



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda

4666 Orden de 17 de julio de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden 16 de febrero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. 19361

4667 Orden de 17 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 19500

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4668 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Hospital de La Vega Lorenzo Guirao de la Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19518

4669 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de la Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19521

4670 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la modificación de la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2017. 19524

4671 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudican las Jefaturas de Servicio de Anestesiología y Reanimación, Cirugía General y Aparato Digestivo, Medicina Interna, Pediatría, Traumatología y Cirugía Ortopédica y Urgencia Hospitalaria, del Área de Salud V, Altiplano, que fueron convocadas por la Resolución de 8 de noviembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19531

4672 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19534

4673 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva del hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19537

4674 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Rehabilitación del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19540

BORM

**Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud**

- 4675 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Comarcal del Noroeste de la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19543
- 4676 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Comarcal del Noroeste de la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19546
- 4677 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica el puesto de Director/a de la Unidad de Demencias del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017. 19549
- 4678 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Urgencia Hospitalaria del Hospital Comarcal del Noroeste de la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre). 19552

**3. Otras disposiciones****Consejería de Presidencia**

- 4679 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de establecimientos públicos, espectáculos y fiestas en el municipio de Pliego. 19555

**Consejería de Hacienda**

- 4680 Resolución de 9 de julio de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración con Cruz Roja Española para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. 19557
- 4681 Resolución de 5 de julio de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se hace público el contrato programa, para el ejercicio 2018, suscrito por esta Consejería con el Instituto de Crédito y Finanzas. 19563

**Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 4682 Orden de 9 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 1 de agosto de 2017, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del instituto de fomento de la Región de Murcia, dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino (programa dinamización de mercados exteriores – PDME), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. 19581
- 4683 Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2018 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, misión comercial directa Nueva York-Florida. 19584

**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

- 4684 Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia. 19586

### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Dos de Cartagena

4685 Despido/ceses en general 561/2014. 19596

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Trece de Murcia

4686 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.030/2014. 19597

### IV. Administración Local

#### Cartagena

4687 Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de la U. A. Única del P.E.R.I. de El Molinete. 19598

#### Cieza

4688 Aprobación inicial de expedientes de modificación presupuestaria 16/2018. 19599

#### Jumilla

4689 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. 19600

#### Las Torres de Cotillas

4690 Anuncio de aprobación definitiva por el pleno ordinario de fecha 25 de junio de 2018, del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 19603

4691 Anuncio de aprobación inicial de la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018 mediante crédito extraordinario 18/2018. 19628

#### Molina de Segura

4692 Edicto de aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Comercio de Molina de Segura. 19629

#### Murcia

4693 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de julio de 2018, por el que se convocan subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida. 19637

4694 Requisitos, temarios y pruebas de acceso de diversas convocatorias de plazas correspondientes a la consolidación de empleo temporal de plazas ocupadas por funcionarios interinos y por personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de la Oferta de Empleo Público de 2015, así como de las restringidas a la promoción interna. 19638

4695 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Inspector Jefe de la Policía Local. 19704

#### Puerto Lumbreras

4696 Anuncio de las bases reguladoras de concesión de autorizaciones para la instalación de chiringuitos, casetas y barras en fiestas patronales 2018. 19709

#### San Javier

4697 Decreto de Alcaldía n.º 1.621/2018, de 28 de junio, por el que se designa a los miembros de la Mesa de Subasta. 19710

#### San Pedro del Pinatar

4698 Edicto aprobación control interno en la intervención del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 19712

#### Ulea

4699 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica. 19713

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Comunidad de Regantes "Monte Arabí", Yecla

4700 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 19714

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**4666 Orden de 17 de julio de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden 16 de febrero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.**

Mediante Orden de 16 de febrero de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se convocó concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al subgrupo de clasificación profesional A2, Opción Fisioterapia y Opción Educación Infantil; Grupo C, subgrupos de clasificación profesional C1, Opción Educación Infantil y C2 Opción Auxiliar Educativo y a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 49 de 28 de febrero).

Por Resolución de la Comisión de Selección de fecha 1 de junio de 2018 (BORM n.º 134 de 13 de junio de 2018), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos convocado.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución, sin que se haya recibido ninguna, la Comisión de Selección con fecha 10 de julio de 2018, ha dictado propuesta de Resolución Definitiva del concurso de méritos general y del turno de resultas, en la que constan la relación de participantes con la asignación de los puestos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas, así como los puestos de trabajo vacantes.

De acuerdo con la anterior propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271 de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43 de 20 de febrero), así como lo dispuesto en la Base específica 20.ª de la Orden de convocatoria,

### Dispongo:

**Primero.-** Adjudicar con carácter definitivo, y con efectos económicos y administrativos de **1 de septiembre de 2018** los puestos de trabajo que aparecen relacionados en los siguientes Anexos:

**Anexo I.-** Adjudicatarios de puestos de trabajo abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

**Anexo I.1.-** Adjudicatarios de puestos de trabajo abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al

personal del Servicio Murciano de Salud, en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

**Anexo II.-** Puestos adjudicados en el Turno de Resultas derivado de la convocatoria.

**Segundo.-** Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el **Anexo III** de la presente Orden.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas serán irrenunciables, salvo que, antes de la finalización del plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 44.<sup>a</sup> de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición adicional decimosegunda de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

**Quinto.-** Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de julio de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**Órgano Directivo:** D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

**Centro de Destino:** LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DMG0001 - MOZO/A DE LABORATORIO	LOPEZ RUIZ, ANA MARIA	FU04591E	27445280R

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**Órgano Directivo:** S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** S.G.AGUA,AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
O200024 - ORDENANZA-REPARTIDOR/A	ROSELL PEREZ, RAIMUNDO ANTON	FU04856E	27456313V



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50016 - ORDENANZA LORCA	MARTINEZ CARRASCO, ISABEL MARIA	FU04565E	23257371R



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEE PEREZ URRUTI. CHURRA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0017 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO	CANO GARCIA, LAURA	FU04883D	34834127Y
DAI0026 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO	BUENDIA LOPEZ, JUANA	FU04896D	27480261E



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0019 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO	SOLER SANCHEZ, Mª LUISA	FU04585D	34799916L



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEIP ALFONSO GARCIA LOPEZ.PURIAS (LORCA)

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0014 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA	OLIVER RODENAS, CARMEN	FU04827D	23223115S



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEIP LA SANTA CRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0009 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA	SEVILLA SEVILLA, MARIA CARMEN	FU04909D	77517302B



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEIP MEDITERRANEO.LA MANGA.CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0023 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA	BRAVO GONZALEZ, ZAIDA	FU04906D	48488356D



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEIP SAN JOSE DE CALASANZ. ALQUERIAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0020 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO	NAVARRO ALARCON, BELEN	FU04035D	27484431Y



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEIP VIRGEN DE GUADALUPE. GUADALUPE

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0018 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO	GONZALEZ MURCIA, JUAN ANT.	FU02420D	34793883N



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** IES JOSE IBAÑEZ MARTIN.LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0015 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA	NAVARRO MORENO, MARIA JOSE	FU04845D	23222446J



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0007 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO ALHAMA DE MURCIA	FUENTES BAÑO, MAXIMA	FU04880D	77517867R



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0024 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA	NAVARRO SALAS, MARIA	FU03309D	23213788A



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DEF0012 - EDUCADOR/A INFANTIL MOLINA DE SEGURA	MARTINEZ DIAZ, AMALIA	FU02090C	23238761K



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI EL PAJARICO.AGUILAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DCN0001 - CONSERJE AGUILAS	MORATA HERNANDEZ, VICTORIANO	FU04755E	23212275P



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI GUADALUPE

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DEF0010 - EDUCADOR/A INFANTIL	DE LA CALLE ROMERO, VANESA	FU02088C	48390471N
DTR0003 - TECNICO/A EDUCADOR	ALMELA BERNAL, M.TERESA	FU02579B	52825070G



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI INFANTE JUAN MANUEL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DLM0006 - AYUDANTE DE SERVICIOS	GARCIA MANRESA, LEONOR	FU04475E	34800877Z



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI LOS ROSALES.EL PALMAR

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DTR0007 - TECNICO/A EDUCADOR	GARCIA ROMERO, M. ANABELLA	FU01850B	27471736F



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI SAN BASILIO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DEF0009 - EDUCADOR/A INFANTIL	MARTINEZ JUAREZ, MARGARITA	FU02089C	34783409A



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DEF0005 - EDUCADOR/A INFANTIL CEHEGÍN	BARRERA FERRER, GRACIA	FU02087C	35064503Z



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50014 - ORDENANZA CARTAGENA	TOVAR GARCIA-VILLALBA, ROCIO	FU04461E	34784134S



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES ABANILLA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50008 - ORDENANZA ABANILLA	GUERRERO CHAVEZ, SABINA	FU04715E	28525680E



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES FEDERICO BALART.PLIEGO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50034 - ORDENANZA PLIEGO	NAVARRO MARTINEZ, ANTONIA	FU04716E	74337138B



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES INGENIERO DE LA CIERVA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50019 - ORDENANZA	LOPEZ SANCHEZ, M°CARMEN	FU04595E	22478689F



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50026 - ORDENANZA YECLA	MONREAL SIMON, ANTONIO	FU04777E	29048587R



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES MAR MENOR.SAN JAVIER

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50024 - ORDENANZA SAN JAVIER	MARTINEZ CARCELES, CARLOS	FU04747E	27476213E



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES MEDITERRANEO.CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50012 - ORDENANZA CARTAGENA	GARCIA CERVANTES, M. CARMEN	FU04044E	22950703S



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES MIGUEL DE CERVANTES

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50018 - ORDENANZA	TOMAS SANCHEZ, JOSEFA	FU04596E	22465885Z



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES OCTAVIO CARPENA ARTES.SANTOMERA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50042 - ORDENANZA SANTOMERA	PEREZ CARCEL, MARIA ROSARIO	FU04641E	77502995X



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50023 - ORDENANZA SAN JAVIER	CASTEJON VALERO, GINES	FU04773E	27456802T



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES SAAVEDRA FAJARDO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50020 - ORDENANZA	GALVEZ ORTEGA, ANA MARIA	FU04394E	27448778A



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50025 - ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS	LOPEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	FU04739E	29062016K



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES SANJE.ALCANTARILLA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50011 - ORDENANZA ALCANTARILLA	RICO MARIN, MARIA CRUZ	FU04711E	52800198H



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

**Centro de Destino:** ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50021 - ORDENANZA	ARNAU ESCRIBANO, VICENTE	FU04770E	27439508W



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

**Centro de Destino:** CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0006 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO	ORTUÑO ROSIQUE, JOSEFA MAGNOLI	FU03347D	28999987T



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

**Órgano Directivo:** D.G. DE CARRETERAS

**Centro de Destino:** PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DPA0001 - PEON/A DE CARRETERAS	ABELLAN SANCHEZ, SUSANA	FU04599E	34797921W



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**Órgano Directivo:** D.G.DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** BIBLIOTECA REGIONAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50007 - ORDENANZA BIBLIOTECA	SANCHEZ PEREZ, JULIO	FU04665E	27480546P



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
C300006 - COORDINADOR/A AYUDANTES SERVICIOS	CASCALES LOPEZ, BERNARDO	FU03762E	27447684J
DT80004 - AYUDANTE DE COCINA	BOLUDA BELIJAR, MANUEL	FU04537E	77509626V



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DAI0005 - AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO	MUÑOZ CLARES, CARLOS ANTONIO	FU04860D	27450742N
DO50041 - ORDENANZA	VALVERDE FRUCTUOSO, JUAN	FU03854E	22978573D



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** CENTRO SOCIAL PERS.MAYOR.TORRES COTILLAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50002 - ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS	ESPIN LIZAN, JOSE ANTONIO	FU03878E	27448363W



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DLM0011 - AYUDANTE DE SERVICIOS	HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE SALVADOR	FU04562E	27482322J
DLM0011 - AYUDANTE DE SERVICIOS	MATEO GUILLEN, AURORA	FU04849E	34800660G
DO50040 - ORDENANZA	CABRERO VELAZQUEZ, ANTOLIN	FU03976E	22466826N
DT80002 - AYUDANTE DE COCINA	GUTIERREZ MONTOYA, M. CARMEN	FU03888E	27441952P



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50003 - ORDENANZA LORCA	CANTOS LARIO, MARIANA	FU04705E	23223054T



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DT70001 - AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	MONTEAGUDO LOPEZ, FRANCISCO JESU	FU04538E	48399310L



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

**Centro de Destino:** DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DT70003 - AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	NORCZYK GRYGO, MAREK	FU04510E	48521390S



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

**Órgano Directivo:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

**Centro de Destino:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50039 - ORDENANZA	LARIO JEREZ, ANA AGUSTINA	FU03795E	23224919W



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y ALIMENT.

**Órgano Directivo:** O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

**Centro de Destino:** I.M.I.D.A. LA ALBERCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DIA0001 - AYUDANTE APOYO	FERNANDEZ-DELGADO AGUILAR, ANTONIO	FU04459E	27456581D



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50010 - ORDENANZA AGUILAS	SANCHEZ SANCHEZ, SANTIAGO	OTRAD002	74437882S



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

### Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.JUMILLA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DO50004 - ORDENANZA JUMILLA	PERONA BALIBREA, JUAN ANTONIO	OTRAD001	27430979Y



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** 21406-IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO FUENTE ALAMO	GARCIA CONESA, FRANCISCA	FU04874D	23001530N

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** 27412-E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA	CABALLERO GOMEZ, MARIA CARMEN	FU03242D	27435399X

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** 30403-CEE PEREZ URRUTI. CHURRA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO	PARDO SALAZAR, CARMEN	FU04912D	52708688W

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** 90104-CEIP RAMON GAYA. SANTOMERA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO SANTOMERA	CARDENAS MARTINEZ, ROSARIO	FU03785D	22981508T

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** 30473-IES MARIANO BAQUERO GOYANES

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
AYUDANTE DE SERVICIOS	LOPEZ ALBALADEJO, GINES	FU03798E	22482090G

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado.



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**Órgano Directivo:** D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

**Centro de Destino:** C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0060	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS JUMILLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**Órgano Directivo:** D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

**Centro de Destino:** C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0059	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DPA0002	(3 puestos) PEON/A AGRARIO.LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0008	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA
DAI0010	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA
DAI0021	(2 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA
DLM0022	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA
DT80009	(1 puesto) AYUDANTE DE COCINA CARAVACA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0004	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA LORCA
DT80010	(2 puestos) AYUDANTE DE COCINA LORCA
DFI0003	(2 puestos) FISIOTERAPEUTA LORCA
DLM0036	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DAI0013	(17 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA
DAI0016	(5 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0002	(3 puestos) FISIOTERAPEUTA CARTAGENA
DAI0011	(6 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA
DAI0022	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0008	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA LA UNION



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEE PARA NIÑOS AUTISTAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0025	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEE PEREZ URRUTI. CHURRA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0005	(2 puestos) FISIOTERAPEUTA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEIP SAN FRANCISCO.JUMILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0012	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO JUMILLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** CEIP SAN JOSE DE CALASANZ.YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0027	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO YECLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** E.O.E.P. CARTAGENA Nº 1

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0006	(2 puestos) FISIOTERAPEUTA CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

**Centro de Destino:** E.O.E.P. DE LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0007	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0012	(2 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL MOLINA DE SEGURA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI EL PAJARICO.AGUILAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0005	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS
DEF0001	(6 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL AGUILAS
DLM0015	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS
DTR0006	(2 puestos) TECNICO/A EDUCADOR AGUILAS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI ELIOSOL.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0007	(3 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL LORCA
DLM0008	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DTR0004	(2 puestos) TECNICO/A EDUCADOR LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI GUADALUPE

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0007	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS
DEF0010	(1 puesto) EDUCADOR/A INFANTIL



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI INFANTE JUAN MANUEL

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0006	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0004	(1 puesto) EDUCADOR/A INFANTIL CARTAGENA
DTR0002	(1 puesto) TECNICO/A EDUCADOR CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI LOS DOLORES. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0003	(1 puesto) EDUCADOR/A INFANTIL CARTAGENA
DLM0026	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI LOS GARABATOS.BULLAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DTR0001	(2 puestos) TECNICO/A EDUCADOR BULLAS
DEF0006	(2 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL BULLAS
DLM0020	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI LOS ROSALES.EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0011	(4 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL
DLM0004	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI NIÑO JESUS.MULA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0008	(3 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL MULA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI SAN BASILIO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0009	(1 puesto) EDUCADOR/A INFANTIL



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0002	(5 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL ABARAN
DLM0014	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DEF0005	(4 puestos) EDUCADOR/A INFANTIL CEHEGÍN
DTR0005	(1 puesto) TECNICO/A EDUCADOR.CEHEGIN



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEIP ANTONIO DE ULLOA.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50028	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0054	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEIP VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0001	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0056	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** CIFP HESPERIDES. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0029	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0016	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES ALQUIPIR.CEHEGIN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0032	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0017	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS LOS ALCAZARES



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES BEN ARABI.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DT70002	(1 puesto) AYUDANTE DE MANTENIMIENTO CARTAGENA
DLM0053	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DLM0028	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DO50035	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES D.JUAN DE LA CIERVA Y CODOR.TOTANA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0047	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50029	(1 puesto) ORDENANZA MAZARRON
DLM0038	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON
DLM0037	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0018	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50013	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0055	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES FELIPE II.MAZARRON

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50033	(1 puesto) ORDENANZA MAZARRON



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0034	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DO50015	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0046	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA CRUZ

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0021	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES ISAAC PERAL.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0025	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0050	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
DO50027	(2 puestos) ORDENANZA YECLA
DLM0051	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0052	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
DO50026	(2 puestos) ORDENANZA YECLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES LOS ALBARES.CIEZA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0033	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES LOS CANTOS. BULLAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0019	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0045	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0044	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES MARIA CEGARRA SALCEDO.LA UNION

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0049	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS LA UNION



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES MEDITERRANEO.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0027	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES PEDANIAS ALTAS. LA PACA. LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50031	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0039	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS MORATALLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0024	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES POLITECNICO.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50005	(2 puestos) ORDENANZA CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES PRADO MAYOR.TOTANA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0048	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50017	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50032	(1 puesto) ORDENANZA FUENTE ALAMO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50022	(1 puesto) ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS
DLM0042	(4 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS
DLM0061	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES REY CARLOS III.AGUILAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50009	(1 puesto) ORDENANZA AGUILAS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0043	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES SAN JUAN BOSCO.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0035	(3 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DO50006	(2 puestos) ORDENANZA LORCA
DLM0057	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0021	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES SANTA LUCIA. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0030	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
DO50038	(1 puesto) ORDENANZA CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0041	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** IES VEGA DEL ARGOS.CEHEGIN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0031	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

**Centro de Destino:** CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50037	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

**Centro de Destino:** CONSERV. PROF.MUS."NARCISO YEPES". LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DO50030	(1 puesto) ORDENANZA LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

**Centro de Destino:** ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0040	(1 puesto) AYUDANTE DE SERVICIOS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

**Órgano Directivo:** D.G. DE CARRETERAS

**Centro de Destino:** PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DPA0001	(2 puestos) PEON/A DE CARRETERAS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CASA DEL MAR DE CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0058	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0009	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA CANTERAS
DLM0012	(11 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS .CARTAGENA
DT80005	(1 puesto) AYUDANTE DE COCINA .CARTAGENA
DAI0002	(13 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA
DT80006	(1 puesto) AYUDANTE DE COCINA .CARTAGENA
DAI0003	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0001	(8 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFI0001	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA
DLM0009	(10 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0028	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LA UNION



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0011	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0005	(2 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFI0010	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DAI0004	(7 puestos) AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CIEZA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DT80001	(6 puestos) AYUDANTE DE COCINA
DLM0003	(7 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0014	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA YECLA
DO50036	(1 puesto) ORDENANZA YECLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DT80002	(3 puestos) AYUDANTE DE COCINA
DLM0011	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0002	(25 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
DT80007	(3 puestos) AYUDANTE DE COCINA LORCA
DFI0012	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA LORCA
DT80008	(1 puesto) AYUDANTE DE COCINA LORCA
DLM0013	(2 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DLM0010	(6 puestos) AYUDANTE DE SERVICIOS
DT80003	(5 puestos) AYUDANTE DE COCINA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de febrero de 2018

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DFI0013	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**4667 Orden de 17 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características y valoración, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones de 7 de noviembre de 2017, 6 de febrero y 27 y 28 de junio de 2018, e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública el 7 de marzo y el 10 de julio de 2018, así como por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

También se incluye en la presente Orden la actualización de la cuantía del complemento específico de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública Regional de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en el artículo 18.Dos de la Ley de 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 2018 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos, y Altos Cargos para el año 2018.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno

sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos, y Altos Cargos para el año 2018 para realizar las actuaciones necesarias de desarrollo y ejecución del mismo,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos I, II, III y IV de esta Orden.

**Segundo.-** Actualizar las cuantías del complemento específico de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en el 1,5 por ciento con efectos de 1 de enero de 2018 y, adicionalmente, en el 0,25 por ciento con efectos de 1 de julio de 2018.

**Tercero.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación, salvo las modificaciones contenidas en los Anexos II, III y IV que tendrá efectos de 1 de septiembre de 2018.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 17 de julio de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

## ANEXO I MODIFICACIONES

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	Los puestos de trabajo de Letrado/a.			En: Primer Destino deben decir: "S".

### O. A. BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Jefe Comercial	J400042	Jefe Comercial, Grupo C1/C2	En denominación Jefe de Cierre BORM, Grupo C1 y en Cuerpo/opción debe decir Artes Gráficas

### CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA	Técnico/a Responsable	TO00196		En Cuerpo/Opción debe adicionarse: Arquitectura

### CONSEJERÍA DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	Técnico/a Especializado	TT00085		En Cuerpo/opción adicionar Sanidad Ambiental
	Técnico/a Salud Pública Cartagena.	SL00027		En Cuerpo/Opción adicionar: Farmacia
D.G. DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Servicio Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial	JS00311		En Cuerpo/Opción debe adicionarse: Farmacia y en el apartado observaciones debe adicionarse: A.D.



Técnico/a Autorización Registro	Resp. y	TO00186		Cuerpo/Opción debe adicionarse: Farmacia.
---------------------------------------	------------	---------	--	--

**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Técnico/a Responsable	TO00273		En el apartado Titulación debe suprimirse: Lcdo/a Ciencias Económicas y Empresariales
D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Médico/a,	MD00146	En Cuerpo/opción Medicina General/Medicina Familiar y Comunitaria	En Cuerpo/opción debe decir: Medicina Familiar y Comunitaria/Medicina del Trabajo
	Médico/a,	MD00145		En observaciones debe adicionarse: Acreditación Técnico Superior Real Decreto 39/97
	Jefe/A Servicio Prevención Riesgos Laborales	JS00366		En observaciones debe adicionarse: Acreditación Técnico Superior Real Decreto 39/97. y C.V.
D.G. DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES	Técnico/a Apoyo	TQ00194		En el apartado observaciones debe adicionarse: "A.D."
INTERVENCIÓN GENERAL	Interventor/a Delegado	IV00007 IV00011 IV00010	En Cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo de Interventores y Auditores	En Cuerpo/Opción debe decir: Cuerpo de Interventores y Auditores, y suprimir del apartado observaciones "A.D."
	Asesor/a Jurídico,	A700090	Denominación: Asesor/a Jurídico,	En denominación debe decir: Interventor/a Adjunto, en Cuerpo/opción debe adicionarse Cuerpo de interventores y Auditores, Observaciones: R.N. y asignarle el código ID00031



Técnico/a Responsable	TO00099 TO00140 TO00187	Denominación: Técnico/a Responsable,	En denominación debe decir: Interventor/a Adjunto, en Cuerpo/opción debe adicionarse Cuerpo de interventores y Auditores, Observaciones: R.N. y asignarle los códigos ID00032, ID00033 Y ID00034 respectivamente
Técnico/a Consultor/a	A400014	Donde dice: Técnico/a Consultor/a, Cuerpo Superior de Administradores/Cuer po Superior Facultativo.	En denominación debe decir: Técnico/a Consultor/a Intervención y en Cuerpo/Opción debe decir Cuerpo Superior Administradores/ Interventores y Auditores.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	Médico/a	MD00148 MD00134 MD00135 MD00147		En Cuerpo/Opción debe adicionarse: Medicina del Trabajo
	Técnico/a Responsable	TO00268		En Cuerpo/Opción debe adicionarse: Medicina del Trabajo
	Auxiliar de Servicios	ZH00057		En denominación debe decir: Auxiliar Administrativo/a, en Cuerpo/Opción Cuerpo Auxiliar Administrativo, suprimir del apartado observaciones: A.D., y asignarle el código AA01815



D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	Especialista de Apoyo	E200054		En el apartado observaciones debe adicionarse: C.V.
	Técnico/a Gestión	TC00215		En el apartado observaciones debe adicionarse: C.V.
	Arquitecto/a Técnico/a	T900008 T900009 T900013 T900014 T900016		En el apartado observaciones debe adicionarse: C.V.
	Arquitecto/a	AB00006 AB00012		En el apartado observaciones debe adicionarse: C.V.
D.G. DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA	Auxiliar Técnico/a Educativo. Cartagena	AI00312		En denominación debe decir: Auxiliar de Servicios. Cartagena, en el apartado observaciones: A.D. y asignarle el código ZH00061
	Auxiliar Técnico/a Educativo	AI00395		En denominación debe decir: Auxiliar de Servicios, en el apartado observaciones: A.D. y asignarle el código ZH00062

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Técnico/a Responsable	TO00081		En Cuerpo/Opción debe adicionarse: Ingeniería Industrial
D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Técnico/a Apoyo	TQ00147		En el apartado observaciones debe adicionarse: "A.D."
D.G. DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL	Inspec.Tec.Segur. y Salud. Lab.	P800007	Cuerpo Técnico/Prevención	En Cuerpo/Opción debe decir: Arquitectura Técnica/Ingeniería Técnica Industrial



D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR	Auxiliar Especialista	JG00230	Grupo C1/C2	Grupo C2, y en Cuerpo/Opción debe suprimirse: Cuerpo Administrativo
	Jefe de Servicio Gestión y Disciplina Ambiental	JV00115	En Cuerpo/Opción: Cuerpo Superior Facultativo/Cuerpo Superior de Administradores/ Cuerpo Técnico/ Cuerpo de Gestión	En Cuerpo/Opción debe decir: Química/ Ingeniería Técnica Industrial

**O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Jefe de Sección homologación y Autorización de Acciones y Proyectos y Programación	JC00546		En Cuerpo adicionar: Cuerpo Técnico/Opción Educador Intervención Social
	Director/a Caravaca	DW00006	Grupo C2-18, C.E. 8.019,48€. Cuerpo Auxiliar Administrativo	Grupo A2-24, C.E. 16.747,08€, ED, CM, Tipo Puesto "S". Cuerpo de Gestión y suprimir del apartado Observaciones: A.D. y asignarle el código DH00056

**CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Técnico/a Gestión. Caravaca.	TZ00012	Cuerpo/opción: Ingeniería Técnica Agrícola/Ingeniería Técnica Forestal	En Cuerpo/opción debe decir: Ingeniería Técnica Agrícola
D.G. DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTA RIOS	Controlador/a Industrial	CU00001		Suprimir del apartado observaciones: "A.D."

D.G. DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL	Controlador/a	C400023 C400026		En el apartado observaciones debe adicionarse: "A.D".
	Inspector/a	A600027		En el apartado observaciones debe adicionarse: "A.D".
D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	Técnico/a Gestión. San Pedro del Pinatar.	TC00088		En el apartado observaciones debe adicionarse: "R.N."
	Técnico/a Gestión.	TC00527 TC00530 TC00528 TC00529		En el apartado observaciones debe adicionarse: "R.N."

**O. A. INSTITUTO MURCIANO DE DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Colaborador/a Científico/a	CI00009 CI00011 CI00012 CI00013 CI00016 CI00017 CI00018		En primer destino debe adicionarse: "S"

**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE FAMILIA Y POLITICA SOCIAL	Médico/a	MD00030 MD00031		En Cuerpo/Opción debe adicionarse: Medicina Familiar y Comunitaria
	Psicólogo/a	P500001	Centro de destino: 30910 D.G. de Familia y Política Social	Centro de Destino: 30954 Centro de Acogida Menores Santo Ángel
	Educador/a Social	E600036	Centro de Destino: 30954 Centro de Acogida Menores Santo Ángel	Centro de destino: 30910 D.G. de Familia y Política Social
D.G. DE MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Jefe/a Negociado	N700560	En denominación donde dice: Jefe/a Negociado	En denominación debe decir: Técnico/a Especializado y asignarle el código TT00122

**O. A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Medico/a, Cartagena	MD00084		En el apartado Observaciones debe adicionarse: "A.D."
	Técnico/a Apoyo	TQ00206		En Cuerpo/opción debe adicionarse: Trabajo Social
D.G. DE PERSONAS MAYORES	Medico/a	MD00036 MD00143		En el apartado Observaciones debe adicionarse: "A.D."
	Medico/a,	MD00035	Cuerpo/opción Medicina General/Medicina Familiar y Comunitaria	En Cuerpo/Opción debe decir: Medicina Familiar y Comunitaria
	Medico/a, Lorca	MD00112	Cuerpo/opción Medicina General/Medicina Familiar y Comunitaria	En Cuerpo/Opción debe decir: Medicina Familiar y Comunitaria
	Medico/a, Alhama	MD00141		En el apartado Observaciones debe adicionarse: "A.D."
	Médico/a	MD00087		En Cuerpo/opción debe adicionarse: Geriátría y en el apartado observaciones "A.D."
D.G. DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	Técnico/a Gestión,	TC00505		Suprimir de Titulación: Lcdo/a. Ciencias Económicas y Empresariales/ Lcdo/a. Derecho
	Jefe/a Negociado	N700493 N700490		En denominación debe decir: Técnico/a Especializado/a y asignarle los códigos TT00123 y TT00124 respectivamente.
	Auxiliar Especialista información	JG00365	Auxiliar Especialista información Grupo C1/C2-17	Grupo C2-17, En Cuerpo/Opción suprimir Cuerpo Administrativo y del observaciones A.D.



**CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA**

<b>CENTRO DIRECTIVO</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DONDE DICE:</b>	<b>DEBE DECIR</b>
SECRETARIA GENERAL	Técnico/a Consultor/a	A400092		En Cuerpo/Opción debe adicionarse: Cuerpo Superior Facultativo

**ANEXO II  
MODIFICACIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
INTERVENCIÓN GENERAL	Interventor/a Adjunto	ID00021 ID00023 ID00025 ID00026 ID00027 ID00022 ID00024	En C.E. 20.745,76€, en Cuerpo/opción donde dice: Cuerpo Superior de Administradores	Debe decir: C.E. 20.757,10€, y en Cuerpo/opción adicional: Cuerpo de Interventores y Auditores
	Interventor/a Adjunto	ID00028 ID00029 ID00030	En C.E. 20.745,76€	Debe decir: C.E. 20.757,10€, y en Cuerpo/opción adicional: Cuerpo de Interventores y Auditores y en el apartado observaciones suprimir "A.D."

**O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Auxiliar Administrativo/a. Águilas	AA01456 AA01457 AA01732	Auxiliar Administrativo/a. Águilas ,C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Águilas C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00007, AW00008 y AW00009 respectivamente.
	Auxiliar Administrativo/a. Alcantarilla	AA01458 AA01459 AA01751	Auxiliar Administrativo/a. Alcantarilla ,C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Alcantarilla, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00010, AW00011 y AW00012 respectivamente
	Auxiliar Administrativo/a. Alhama	AA01460	Auxiliar Administrativo/a. Alhama, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Alhama, C.E. 3.763,34€ y asignarle el códigos AW00013



Auxiliar Administrativo/a. Alhama-Totana	AA01731	Auxiliar Administrativo/a. Alhama-Totana, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Alhama- Totana, C.E. 3.763,34€ y asignarle el códigos AW00015
Auxiliar Administrativo/a. Archena	AA01737	Auxiliar Administrativo/a. Archena C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Archena, C.E. 3.763,34€ y asignarle el código AW00016
Administrativo/a. Archena	AD00459	Administrativo/a. Archena C.E. 3.337,18€	En denominación: Administrativo/a O.E. Archena, C.E. 3.539,06€ y asignarle el código AQ00011
Auxiliar Administrativo/a. Bullas	AA01462	Auxiliar Administrativo/a. Bullas, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Bullas,C.E. 3.763,34€ y asignarle el código AW00017
Auxiliar Administrativo/a. Calasparra	AA01463 AA01536	Auxiliar Administrativo/a. Calasparra, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Calasparra, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00018 y AW00019 respectivamente
Auxiliar de Servicios. Caravaca	ZH00044	Auxiliar de Servicios. Caravaca, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar de Servicios O.E. Caravaca, C.E. 3.763,34€
Administrativo/a. Cartagena	AD00331 AD00332 AD00457	Administrativo/a. Cartagena C.E. 3.337,18€	En denominación: Administrativo/a O.E. Cartagena, C.E. 3.530,80€ y asignarle los códigos AQ00012, AQ00013 y AQ00014 respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. Cartagena	AA01467 AA01496 AA01733 AA01734 AA01780	Auxiliar Administrativo/a. Cartagena, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Cartagena, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00020, AW00021, AW00022, AW00023 y AW00024 respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. Cehegín	AA01470	Auxiliar Administrativo/a. Cehegín , C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Cehegín, C.E. 3.763,34€ y asignarle el código AW00025



Auxiliar Administrativo/a. Cieza	AA01023 AA01471 AA01500	Auxiliar Administrativo/a. Cieza C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Cieza, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00026, AW00027 y AW00028 respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. Fortuna	AA01472 AA01535	Auxiliar Administrativo/a. Fortuna, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Fortuna, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00029 y AW00030 respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. Jumilla	AA01473 AA01501	Auxiliar Administrativo/a. Jumilla, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Jumilla, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00031 y AW00032 respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. La Unión	AA01487 AA01502 AA01690	Auxiliar Administrativo/a. La Unión, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. La Unión, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00033, AW00034 y AW00035 respectivamente
Administrativo/a. Lorca	AD00430	Administrativo/a. Lorca, C.E. 3.337,18€	En denominación Administrativo/a O.E. Lorca, C.E. 3.530,80€ y asignarle el código AQ00015
Auxiliar Administrativo/a. Lorca	AA01474 AA01475 AA01503 AA01504 AA01753 AA01754	Auxiliar Administrativo/a. Lorca, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Lorca, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00036, AW00037, AW00038, AW00039, AW00040 y AW00041
Administrativo/a. Mazarron	AD00431	Administrativo/a. Mazarron, C.E. 3.337,18€	En denominación: Administrativo/a O.E. Mazarron, C.E. 3.530,80€ y asignarle el código AQ00016
Auxiliar Administrativo/a. Mazarron	AA01477 AA01756	Auxiliar Administrativo/a. Mazarron, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Mazarron, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00042 Y AW00043 respectivamente



Administrativo/a. Molina de Segura	AD00334	Administrativo/a. Molina de Segura , C.E. 3.337,18€	En denominación Administrativo/a O.E. Molina de Segura, C.E. 3.530,80€ y asignarle el código AQ00017
Auxiliar Administrativo/a. Molina de Segura	AA01479 AA01480 AA01481 AA01505 AA01689 AA01738	Auxiliar Administrativo/a. Molina de Segura , C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Molina de Segura, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00044, AW00045, AW00046, AW00047, AW00048 Y AW00049
Auxiliar Administrativo/a. Moratalla	AA01506	Auxiliar Administrativo/a. Moratalla ,C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Moratalla, C.E. 3.763,34€, y asignarle el código AW00050
Auxiliar Administrativo/a. Mula	AA01483 AA01507	Auxiliar Administrativo/a. Mula C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Mula, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00051 y AW00052, respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. Murcia 1	AA00832 AA01247 AA01433 AA01437 AA01442 AA01443	Auxiliar Administrativo/a. Murcia 1, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Murcia 1, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00053, AW00054, AW00055, AW00056, AW00057 y AW00058 respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. Murcia 2	AA01446 AA01448 AA01449 AA01450 AA01492 AA01793	Auxiliar Administrativo/a. Murcia 2, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Murcia 2, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00059, AW00060, AW00061, AW00062, AW00063 y AW00075 respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. Murcia 3	AA01428 AA01453 AA01454 AA01491	Auxiliar Administrativo/a. Murcia 3, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Murcia 3, C.E. 3.763,34€ y asignarle los AW00064, AW00065, AW00066 Y AW00067 respectivamente



Administrativo/a. San Javier	AD00438	Administrativo/a. San Javier C.E. 3.337,18€	En denominación: Administrativo/a O.E. San Javier, C.E. 3.530,80€ y asignarle el código AQ00019
Auxiliar Administrativo/a. San Javier	AA01755	Auxiliar Administrativo/a. San Javier, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. San Javier, C.E. 3.763,34€ y asignarle el código AW00068
Auxiliar Administrativo/a. Torre Pacheco	AA01485 AA01508	Auxiliar Administrativo/a. Torre Pacheco, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Torre Pacheco, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00069 y AW00070 respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. Totana	AA01486 AA01509	Auxiliar Administrativo/a. Totana, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Totana, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00071 y AW00072 respectivamente
Auxiliar Administrativo/a. Yecla	AA01488 AA01781	Auxiliar Administrativo/a. Yecla, C.E. 3.561,46€	En denominación: Auxiliar Administrativo/a O.E. Yecla, C.E. 3.763,34€ y asignarle los códigos AW00073 y AW00074 respectivamente

**O. A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Coordinador/a Enfermería. Cartagena (C.O. Canteras)	C900004	Grupo A2-20, C.E. 17.266,62€	Grupo A2-22, C.E. 16.907,66€, y asignarle el código CH00011
D.G. DE PERSONAS MAYORES	Coordinador/a Enfermería. Alhama (RPM Alhama)	C900005	Grupo: A2-20, C.E. 17.266,62€	Grupo A2-22, C.E. 16.907,66€ y asignarle el código CH00012
	Coordinador/a Enfermería. (RPM Psicosiq. Virgen Valle)	C900014	Grupo: A2-20, C.E. 17.266,62€	Grupo A2-22, C.E. 16.907,66€ y asignarle el código CH00013



	Gobernante/a Lorca	GH00005	Gobernante/a Lorca, Grupo C1-20, C.E. 4.735,50€, Centro de destino: 24901 Residencia de Personas Mayores Lorca. Observaciones: A.D./P.I.	Técnico/a Especialista Servicios, Grupo C1-16, C.E. 3.338,30€. Cuerpo/Opción: Cuerpo de Técnicos Especialistas, Centro de destino: 30961 D.G. de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y suprimir del apartado observaciones: A.D./P.I., y asignarle el código ZN00005 .
--	--------------------	---------	--	--



### ANEXO III SUPRESIONES.

#### CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AH00022	AYUDANTE TECNICO/A
AH00032	AYUDANTE TECNICO/A
AH00030	AYUDANTE TECNICO/A
DE00011	DELINEANTE



## ANEXO IV CREACIONES

CONSEJERÍA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

CEN DESTINO: 30320 D.G. CARRETERAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
E200055	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	7.123,06	N	C	C1	CFX07		ESPECIAL		
E200056	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	7.123,06	N	C	C1	CFX07		ESPECIAL		
E200057	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	7.123,06	N	C	C1	CFX07		ESPECIAL		
E200058	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	7.123,06	N	C	C1	CFX11		ESPECIAL		

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4668 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Hospital de La Vega Lorenzo Guirao de la Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).**

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015), diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao adscrito a la Gerencia del Área de Salud IX (Vega alta del Segura) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Medicina Interna más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo:**

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao adscrito a la Gerencia del Área de Salud IX (Vega alta del Segura) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de julio de 2018.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA IX VEGA ALTA CIEZA – HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000156	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	MEDICINA INTERNA	D. ALEJANDRO LAFUENTE RODRÍGUEZ

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4669 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de la Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015), diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao adscrito a la Gerencia del Área de Salud IX (Vega alta del Segura) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao adscrito a la Gerencia del Área de Salud IX (Vega alta del Segura) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA IX VEGA ALTA CIEZA – HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000114	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	RADIODIAGNÓSTICO	Dª CARMEN ROLDÁN MARTÍNEZ

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4670 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la modificación de la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2017.**

El pasado 19 de junio de 2018, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la modificación del Acuerdo adoptado por el mismo Órgano el día 10 de noviembre de 2017, que aprobó la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2017, publicado por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de diciembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre).

A la vista de lo anterior, con el fin de favorecer su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo:**

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Acuerdo del Consejo de Administración de 19 de junio de 2018, que modifica el Acuerdo adoptado el día 10 de noviembre de 2017 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al ejercicio 2017, y que fue publicado por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de salud de 18 de diciembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre).

Murcia, 13 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

**Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la modificación de la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2017**

Por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 10 de diciembre de 2014, se aprobó la Oferta Pública de Empleo para 2014, la cual fue publicada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 11 de diciembre de 2014 (BORM núm. 290, de 18 de diciembre).

En dicha Oferta se incluyeron las siguientes plazas:

- 5 plazas de Celador (BORM, núm. 299, de 29 de diciembre de 2017)
- 2 plazas de FEA Anatomía Patológica (BORM núm. 300, de 30 de diciembre de 2017)
- 1 plaza de FEA Cirugía Cardiovascular (BORM núm. 300, de 30 de diciembre de 2017)
- 2 plazas de FEA Oncología Médica (BORM núm. 300, de 30 de diciembre de 2017)

- 1 plaza de FEA Oncología Radioterápica (BORM núm. 300, de 30 de diciembre de 2017)
- 1 plaza de Enfermería del Trabajo (BORM núm. 300, de 30 de diciembre de 2017)
- 1 plaza de Enfermería Salud Mental (BORM núm. 300, de 30 de diciembre de 2017)

Las convocatorias de las pruebas selectivas para cubrir estas plazas, correspondientes a la oferta de empleo público 2014, se efectuaron a través de las correspondientes Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud junto con las ofertas de los años 2015 y 2016 siguientes:

- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 97 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 29-12-2018)

- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 30-12-2017)

- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 30-12-2017)

- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 30-12-2017)

Al comparar las fechas correspondientes a las mencionadas convocatorias con la fecha de aprobación de la oferta pública de empleo del año 2014, se comprueba que el Servicio Murciano de Salud ha publicado la convocatoria en el mismo ejercicio en el que se cumple el plazo máximo de tres años, si bien es cierto que dicha publicación se ha materializado 11 días después de las convocatorias correspondientes al 29 de diciembre de 2017, y 12 días después de las correspondientes al 30 de diciembre de 2017, respecto a la fecha de publicación de la oferta de empleo público. En este sentido, hemos de tener en cuenta que las convocatorias de referencia no sólo incluyen las plazas correspondientes a la oferta de empleo público de 2014, sino que incluyen igualmente las de los ejercicios 2015 y 2016, que cumplen escrupulosamente el plazo de tres años establecido.

Esta circunstancia ha determinado que por la Dirección General de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administración Pública se interponga de recurso contencioso-administrativo contra las citadas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por las que se convocaron las pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal sanitario y no sanitario referidas, por entender que se había excedido el plazo de tres años para su ejecución.

Al objeto de evitar que prosperen los recursos contenciosos-administrativos interpuestos, se hace preciso modificar las Resoluciones de convocatoria de pruebas selectivas citadas en las que se incluyen las plazas afectadas por la caducidad correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2014.

El artículo 6.1.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, conforme a la redacción dada al mismo por la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y de vigencia indefinida, establece entre las competencias del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud: "aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario del Servicio Murciano de Salud".

### **Acuerdo**

**Primero.-** Modificar el Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, publicado por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de diciembre de 2017, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de dicho organismo correspondiente al año 2017, en los términos que se indican en el anexo que se adjunta.

**Segundo.-** Autorizar las modificaciones de los antecedentes de las Resoluciones del Director Gerente del SMS de convocatoria de pruebas selectivas para adecuarla a la nueva oferta de empleo de 2017.

#### **Disposición final primera.- Habilitación.**

Se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

**Disposición final segunda.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**ANEXO I****RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN  
OFERTA PÚBLICA EMPLEO - 2017****Categoría: Facultativo Sanitario Especialista**

<b>Opción</b>	<b>Número</b>
Análisis Clínicos	1
Anatomía Patológica	1
Anestesia	8
Aparato Digestivo	4
Bioquímica Clínica	2
Cardiología	3
Cirugía Cardiovascular	1
Cirugía General	4
Cirugía Oral y Maxilofacial	1
Cirugía Pediátrica	2
Cirugía Ortopédica y Traumatología	4
Dermatología	4
Endocrinología	3
Farmacia Hospitalaria	3
Farmacia Atención Primaria	3
Ginecología	3
Hematología	3
Inmunología	2
Medicina Intensiva	4
Medicina Interna	4
Medicina Nuclear	1
Microbiología y Parasitología	2
Nefrología	3
Neumología	3
Neurología	3
Neurocirugía	2
Oftalmología	3
Oncología Médica	1
Oncología Radioterápica	1
Otorrinolaringología	3
Pediatría	3

Pediatría de Equipos de Atención Primaria	8
Psicología Clínica	2
Psiquiatría	3
Radiología	6
Medicina Física y Rehabilitación	2
Salud Pública	3
Médico de Urgencias en Atención Primaria	7
Urgencia Hospitalaria	8
Urología	4
<b>Total</b>	<b>128</b>

### Categoría: Facultativo Sanitario no Especialista

Opción	Número
Laboratorio de Genética Clínica	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

### Categoría: Facultativo no Sanitario

Opción	Número
Analista de Sistemas	1
Ingeniero Superior	1
<b>Total</b>	<b>2</b>

### Categoría: Diplomado Sanitario Especialista

Opción	Número
Salud Mental	2
Enfermería del Trabajo	1
<b>Total</b>	<b>3</b>

**Categoría: Diplomado Sanitario no Especialista**

Opción	Número
Enfermería	Turno de acceso libre: 89 Turno de discapacidad: 6
Fisioterapia	6
Nutrición Humana y Dietética	1
Terapia Ocupacional	1
<b>Total</b>	<b>103</b>

**Categoría: Diplomado no Sanitario**

Opción	Número
Ingeniería Técnica Industrial	1
Prevención	2
<b>Total</b>	<b>3</b>

**Categoría: Técnico Especialista Sanitario**

Opción	Número
Anatomía Patológica	2
Documentación Sanitaria	2
Higiene Dental	2
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	7
Radiodiagnóstico	4
Radioterapia	3
<b>Total</b>	<b>20</b>

**Categoría: Técnico Auxiliar Sanitario**

Opción	Número
Farmacia	2
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Turno de acceso libre: 45 Turno de discapacidad: 5
Técnico de Emergencias Sanitarias/Conductor	4
Técnico de Emergencias Sanitarias/Teleoperador	2
<b>Total</b>	<b>58</b>



**Categoría: Técnico Auxiliar no Sanitario**

Opción	Número
Auxiliar Administrativo	Turno de acceso libre: 15 Turno de discapacidad: 5
Calefacción	1
Mantenimiento	3
Telefonía	2
<b>Total</b>	<b>26</b>

**Categoría: Personal de Servicios**

Opción	Número
Celador/Subalterno	Turno de acceso libre: 3 Turno de discapacidad: 2 Turno de discapacidad intelectual: 7
<b>Total</b>	<b>12</b>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4671 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudican las Jefaturas de Servicio de Anestesiología y Reanimación, Cirugía General y Aparato Digestivo, Medicina Interna, Pediatría, Traumatología y Cirugía Ortopédica y Urgencia Hospitalaria, del Área de Salud V, Altiplano, que fueron convocadas por la Resolución de 8 de noviembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).**

#### Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, y entre las que se incluyeron las correspondientes a las Jefaturas de Servicio de Anestesiología y Reanimación, Cirugía General y Aparato Digestivo, Medicina Interna, Pediatría, Traumatología y Cirugía Ortopédica y Urgencia Hospitalaria, del Área de Salud V (Altiplano) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración encargadas de valorar los méritos de los aspirantes.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado para la cobertura de las Jefaturas más arriba mencionadas.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión, de conformidad al contenido del apartado 1.º de la base específica quinta de la convocatoria, las Comisiones de Valoración encargadas de evaluar los méritos de los aspirantes dictaron las resoluciones provisionales indicando la puntuación obtenida por cada aspirante y proponiendo al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación, según lo establecido en el apartado 2.º de la mencionada base.

Dichas resoluciones fueron expuestas en los lugares previstos en la base específica 3.1 de la convocatoria, estableciéndose el plazo de quince días naturales para formular reclamaciones ante las distintas Comisiones de Valoración.

5.º) Transcurrido dicho plazo y de conformidad al contenido del apartado 4.º de la base específica quinta, las Comisiones de Valoración dictaron el día 4 de julio de 2018 las resoluciones definitivas aprobando las puntuaciones definitivas de los aspirantes y proponiendo la adjudicación de los puestos a los candidatos de mayor puntuación, según el contenido del apartado 1.º de la base específica sexta de la convocatoria, y conforme a la misma, procede efectuar la adjudicación de los puestos en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo:**

1.º) Nombrar con carácter definitivo para el desempeño de los puestos de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación, de Cirugía General y Aparato Digestivo, de Medicina Interna, de Pediatría, de Traumatología y Cirugía Ortopédica y de Urgencia Hospitalaria del Área de Salud V (Altiplano) del Servicio Murciano de Salud, a los candidatos relacionados en el Anexo I de la presente resolución, convocados para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre).

2.º) Dichos nombramientos, que deberán extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, son irrenunciables, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## ANEXO I

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA V ALTIPLANO – HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000124	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	ANESTESIA Y REANIMACIÓN	D. ANTONIO MANUEL SORIA QUILES
2	KE000125	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	D. DIEGO MANSILLA MOLINA
3	KE000127	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	MEDICINA INTERNA	D. FRANCISCO VIVANCOS ALCARAZ
4	KE000128	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	PEDIATRÍA	D <sup>a</sup> ANA PEÑAS VALIENTE
5	KE000129	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	TRAUMATOLOGÍA y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	D. EULOGIO SÁEZ BUSQUIER
6	KE000130	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	URGENCIA HOSPITALARIA	D. ENRIQUE FERNANDO RETUERTO MARTÍNEZ

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4672 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).**

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Farmacia Hospitalaria más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000028	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	FARMACIA HOSPITALARIA	D. ALBERTO ESPUNY MIRÓ

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4673 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva del hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre)**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

**2.º)** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000009	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	MEDICINA INTENSIVA	D. RUBÉN JARA RUBIO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4674 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Rehabilitación del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).**

#### Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Rehabilitación del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Rehabilitación más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Rehabilitación del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000008	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	REHABILITACIÓN	Dª MARÍA MONTEAGUDO SANTAMARÍA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4675 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Comarcal del Noroeste de la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).**

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Comarcal del Noroeste adscrito a la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Comarcal del Noroeste perteneciente al Área de Salud IV (Noroeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA IV – NOROESTE – HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000001	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	D. JOSÉ MANUEL VERDÚ CARTAGENA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4676 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Comarcal del Noroeste de la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).**

#### Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Comarcal del Noroeste adscrito a la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo:**

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Comarcal del Noroeste perteneciente al Área de Salud IV (Noroeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA IV – NOROESTE – HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000002	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	D. JOSÉ LUIS PARDO GARCÍA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4677 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica el puesto de Director/a de la Unidad de Demencias del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017.**

#### Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó el puesto de Director/a de la Unidad de Demencias del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura del puesto de Director/a de la Unidad de Demencias más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación del puesto de Director/a de la Unidad de Demencias, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Director/a de la Unidad de Demencias del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre).

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000031	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	DIRECTOR UNIDAD DE DEMENCIAS	Dª MARIA DEL CARMEN ANTÚNEZ ALMAGRO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4678 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Urgencia Hospitalaria del Hospital Comarcal del Noroeste de la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 260, de 10 de noviembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Urgencia Hospitalaria del Hospital Comarcal del Noroeste adscrito a la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Urgencia Hospitalaria más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria del Hospital Comarcal del Noroeste perteneciente al Área de Salud IV (Noroeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

**2.º)** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA IV – NOROESTE – HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000004	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	URGENCIA HOSPITALARIA	D. ERNESTO PÉREZ FLORES

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**4679 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de establecimientos públicos, espectáculos y fiestas en el municipio de Pliego.**

El Ayuntamiento de Pliego, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas en honor a Santiago Apóstol y a la Virgen de los Remedios, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y la Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

**Dispongo:**

**Primero.-** En el municipio de Pliego, con motivo de la celebración de las Fiestas en honor a Santiago Apóstol y a la Virgen de los Remedios, los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, podrán terminar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, hasta las 06:00 horas, los días 20, 21, 27 y 28 de julio, y 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2018.



**Segundo.-** Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 17 de julio de 2018.—El Consejero de Presidencia, P.D., la Secretaria General (Orden de Delegación de 4 de mayo de 2018, BORM número 104, de 8 de mayo) María Pedro Reverte García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

**4680 Resolución de 9 de julio de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración con Cruz Roja Española para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

En fecha 26 de junio de 2018 se suscribió el convenio de colaboración con Cruz Roja Española para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

A fin de favorecer el conocimiento del citado convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General,

#### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del convenio de colaboración con Cruz Roja Española para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, suscrito el día 26 de junio de 2018, que se inserta a continuación.

Murcia, 9 de julio de 2018.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### **Convenio de colaboración con Cruz Roja Española para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia**

Reunidos en la ciudad de Murcia, 26 de junio de 2018.

D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia nº 9/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, de 21 de abril), quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2017.

D. Faustino Herrero Huerta, DNI. 01.375.421-K, actuando en nombre y representación de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, entidad sin ánimo de lucro, provista de C.I.F número Q2866001G, con domicilio en Paseo de Garay s/n, (30003 Murcia). Actúa en su calidad de Presidente del Comité Autonómico de dicha entidad en la Región de Murcia, según se acredita mediante nombramiento otorgado del Presidente de Cruz Roja Española de fecha 21 de junio de 2016, facultado para este acto por Acuerdo adoptado por el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en sesión de fecha 27 de diciembre de 2017, según consta mediante certificación del Secretario Autonómico de la citada entidad de fecha 8 de junio de 2018.

**Exponen:**

**Primero.** La Estrategia Regional para la Incentivación de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia plantea como misión conseguir la implantación de la Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC) como un modelo de gestión, en todas las organizaciones que conforman la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, públicas y privadas. Y ello en la convicción de que el modelo de gestión orientado y guiado por los principios de la Responsabilidad Social Corporativa, es idóneo y adecuado para afrontar el desarrollo sostenible de nuestra ciudadanía y de nuestra sociedad, y también para poder dar cobertura a las demandas, y satisfacer las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

**Segundo.** Atendiendo a la doble posición que la Administración Pública de la Región de Murcia tiene en relación con la RSC, como Poder Público con responsabilidad de acción ante la sociedad en general y como organización pública que actúa e interacciona con esa sociedad y tiene muy diversos grupos de interés frente a los que resulta responsable, la precitada Estrategia Regional aborda en su Eje II la "Implantación de la Responsabilidad Social Corporativa en la Administración Autonómica". Dicha Implantación tiene entre sus objetivos generales el fomento de la RSC en la gestión pública de dicha Administración.

**Tercero.** Entre las medidas que plantea la Estrategia Regional para la incentivación de la RSC, en el apartado 5 se encuentra "El desarrollo y puesta en marcha de un sistema para la realización de acciones de voluntariado corporativo con ONGs y otras asociaciones que operen en la Región, con especial atención a los grupos de riesgo de exclusión social", así como fomentar la participación del personal en el desarrollo de las políticas de RSC. En consonancia con dichas medidas, la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios viene trabajando en el diseño de un proyecto de "Voluntariado Corporativo de la Administración Pública Regional". Sin perjuicio de lo anterior, cabe suscribir el presente Convenio que facilita y materializa el compromiso del personal al servicio de la Administración Pública con la finalidad de servicio y colaboración con la sociedad donde se inserta.

**Cuarto.** Es intención de la Administración Regional a través del presente Convenio, favorecer los cauces de colaboración con aquellas entidades sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios promueven el interés general y cumplen una función social colaboradora con el bienestar social, en ámbitos como, la defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, de asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, sanitarios, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de promoción de la acción social, promoción de la mujer, de protección de la infancia, de defensa del medio ambiente, de promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia.

**Quinto.** Con el presente Convenio se facilita la iniciativa para la colaboración voluntaria y desinteresada del personal, aportando sus donativos a las citadas entidades, reforzando de esta forma los vínculos de la Administración Regional con la sociedad y avanzando hacia la sincronización de los valores individuales del personal con los principios de la Administración Pública en su vocación de servicio para la promoción y fomento del bienestar social.

**Sexto.** Cruz Roja Española, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas que tiene entre sus fines tal y como establece el artículo 5 de sus estatutos: la búsqueda y el fomento de la paz, la cooperación nacional e internacional, la promoción y colaboración en acciones de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.

**Séptimo.** La Consejería de Hacienda es competente en materia de función pública de conformidad con el Decreto de la Presidencia número 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma. Los términos del presente Convenio fueron autorizados por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de mayo de 2017 (Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, BORM nº 144, de 24 de junio).

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto.**

Es objeto de este Convenio de Colaboración, el establecimiento de un marco de actuaciones para promover la colaboración solidaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, mediante aportaciones económicas, voluntarias y periódicas a través de la nómina, cuyo destino será la entidad sin ánimo de lucro Cruz Roja Española.

##### **Segunda.- Actuaciones a desarrollar por la Administración Pública de la Región de Murcia.**

1. El personal al servicio de la Administración Pública Regional que así lo desee podrá solicitar a la unidad administrativa encargada de la gestión de las nóminas de su Consejería u Organismo Autónomo cuando se trate de la Administración General, del ámbito de docente no universitario o del Servicio Murciano de Salud, la detracción de una cantidad fija mensual de su nómina como contribución o donativo a la entidad "Cruz Roja Española", para el cumplimiento de los siguientes fines sociales de interés general: la búsqueda y el fomento de la paz, la cooperación nacional e internacional, la promoción y colaboración en acciones de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social. Dicha cantidad podrá ser modificada o suspendida, comunicándolo a la citada unidad administrativa de nóminas.

2. La Administración Pública Regional, a través de los Órganos Directivos competentes en materia de personal de cada uno de sus ámbitos sectoriales (Educación, Servicio Murciano de Salud y Administración General), se compromete a:

a) Crear los apuntes correspondientes en la nómina del personal para reflejar sus aportaciones económicas voluntarias con indicación expresa de la entidad receptora de las mismas.

b) Aprobar el modelo de comunicación a la unidad administrativa competente en la confección de las nóminas para solicitar el descuento correspondiente. Dicho modelo será confeccionado por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, así como las instrucciones necesarias para la gestión de los compromisos del presente Convenio.

c) Transferir mensualmente a la entidad destinataria de las aportaciones el importe total mensual de las cantidades donadas por el personal a la cuenta número:

ES69-0049-2518-6421-1427-4257 (B. DE SANTANDER).

d) Remitir a la entidad destinataria, en el plazo establecido en la normativa vigente, un fichero con los datos fiscales imprescindibles de las personas que participan en esta iniciativa de manera que puedan emitir el documento justificativo necesario a efectos de la correspondiente desgravación fiscal.

**Tercera.- Obligaciones de la entidad sin fines lucrativos.**

Cruz Roja Española, receptora de las contribuciones económicas del personal, se compromete a:

a) Destinar el importe de las donaciones que perciba del personal de la Administración Pública Regional íntegra y exclusivamente al cumplimiento de sus fines sociales de interés general para la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social general y de servicios asistenciales y sociales con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.

b) Enviar de forma individualizada a las personas que realicen sus aportaciones económicas, a efectos fiscales, el certificado correspondiente que contendrá el número de identificación fiscal y los datos de identificación personal del donante y así como de la propia entidad receptora de la donación, con las cantidades aportadas.

Asimismo, deberán remitir en el mes de enero el fichero con los datos fiscales a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, comunicando quienes son las personas que han donado cantidades en el ejercicio anterior, a efectos de las deducciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

c) Cumplir en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

**Cuarta.- Protección de datos.**

El personal de la Administración Pública Regional que manifieste su voluntad de colaborar con la entidad beneficiaria, deberán prestar su consentimiento expreso para la comunicación de los datos de carácter personal que se facilitarán a la entidad receptora de los donativos que guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Convenio, comunicando a la Administración Pública Regional, en caso de solicitarlo, las medidas de seguridad implantadas que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal. Al finalizar la vigencia del presente Convenio, la entidad

receptora de los donativos, cancelará cuantos datos de carácter personal le hubiere proporcionado a este respecto la Administración Pública Regional con la finalidad señalada.

**Quinta.- Comisión de Seguimiento.**

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por los titulares de los Órganos Directivos competentes en materia de personal de la Consejería de Hacienda, de la Consejería competente en materia de Educación y del Servicio Murciano de Salud o personas en quienes deleguen, que serán designadas por el titular de la Consejería de Hacienda, y dos miembros designados por la entidad receptora de las contribuciones económicas del personal.

2. La Presidencia de dicha Comisión corresponderá a uno de los miembros designado por el Consejero de Hacienda.

3. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en el el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes.

5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

**Sexta.- Régimen económico.**

Este Convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

**Séptima.- Plazo de duración y efectos.**

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de dos años. El Convenio se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de dos años.

**Octava.- Causas de extinción.**

Además de por el transcurso del tiempo previsto en el apartado anterior, el presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia de la otra.

**Novena.- Modificación del Convenio.**

El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes.

**Décima.- Régimen Jurídico.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Se tramitará de conformidad con lo previsto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

**Undécima.- Resolución de conflictos.**

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.—El Presidente Autonómico de Cruz Roja Española, Faustino Herrero Huerta.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

**4681 Resolución de 5 de julio de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se hace público el contrato programa, para el ejercicio 2018, suscrito por esta Consejería con el Instituto de Crédito y Finanzas.**

Visto el Contrato Programa suscrito el 22 de junio de 2018, entre la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Crédito y Finanzas, para el ejercicio 2018, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2 y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula séptima del mencionado Contrato Programa.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 22 de junio de 2018, entre la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Crédito y Finanzas, para el ejercicio 2018.

Murcia, a 5 de julio de 2018.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

## Contrato programa 2018

### Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

En la ciudad de Murcia,

#### Reunidos

De una parte, D. Fernando de la Cierva Carrasco, en representación de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Hacienda, según nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 9/2018, de 20 de abril.

Y de otra parte, D. Andrés Torrente Martínez, actuando en su calidad de Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante, ICREF), según nombramiento efectuado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 90/2018, de 27 de abril, en representación de dicha entidad, ejerciendo la competencia atribuida en virtud del artículo 8 del Decreto n.º 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por Resolución de 27 de mayo de 2009 del Presidente del Consejo de Administración del ICREF, por la que se delega la competencia para celebrar contratos en el Director de la citada entidad (BORM n.º 131, de 10/6/2009).

Ambas partes, en la representación que ostentan y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan firmar el presente Contrato Programa (en adelante CP) del **Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia**, conforme a las siguientes Estipulaciones:

#### Antecedentes

**Primero.-** La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Finalmente, y en relación con los contratos programa a suscribir entre las Consejerías de adscripción y los entes integrantes del Sector Público, la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda (en adelante la "Orden CCCSP"), crea la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público En su artículo 3.2.c) atribuye a dicha Comisión, la elaboración de los criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con la Consejería de adscripción.

Aunque el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, deroga expresamente la Orden de creación de la Comisión de Control del Sector público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los contratos programa elaborados por la misma. Por tanto, el Contrato-Programa debe elaborarse aplicando estos criterios y directrices establecidos por la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público, que fueron aprobados el 21 de mayo de 2013, y en particular, con las indicaciones contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada Comisión sobre elaboración de los Contratos-Programa en el sector público regional.

Por último, la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece que durante dicho ejercicio, las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación.

**Segundo.-** La Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, crea el ICREF como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración Pública General de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto queda adscrito a la consejería competente en materia de hacienda.

Los Estatutos del Instituto se aprobaron por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto n.º 133/2009, el 15 de mayo de 2009, y establecieron que los órganos de gobierno son el Consejo de Administración, como órgano superior de gobierno, administración y de alta dirección; y el Director, a quién compete la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto.

El ICREF inició su actividad el 19 de mayo de 2009 mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda publicada el 30 de mayo de 2009 (BORM n.º 123).

Para el cumplimiento de sus fines, el ICREF tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados del resto de la Administración General de la Región de Murcia.

El ICREF se constituye como un órgano ágil con autonomía, especialización y orientado al mercado con unas reglas de funcionamiento ágiles y flexibles, que responde a la necesidad de realizar importantes esfuerzos inversores con el fin de compensar los efectos de la desaceleración económica en la Región de Murcia.

Sus **fines generales** son:

a) Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.

b) Llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento y, en su caso, de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector público.

c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero.

d) Facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público-privada.

Para la consecución de dichos fines, el Instituto realizará las siguientes funciones:

a) Controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público.

b) Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional.

c) Participar en fondos de cualquier tipo, mobiliarios o inmobiliarios, en sociedades y fondos de garantía, y en sociedades o fondos de capital riesgo.

d) Constituir personas jurídicas cuyo objeto sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.

e) Crear personas jurídicas cuyo objeto sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno.

f) Prestar los servicios de asesoramiento en la gestión de la Tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del sector público regional que así lo solicite.

g) Coordinar, canalizar, efectuar la gestión y controlar el endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público.

h) Ejercer las funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras y otros intermediarios financieros cuya supervisión prudencial sea competencia de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) Emitir los informes que se le soliciten sobre las condiciones financieras estipuladas en los contratos, convenios y acuerdos de cooperación o colaboración que suscriban los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su sector público, con entidades de crédito.

k) Celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

l) Prestar asesoramiento en materia de política financiera a instituciones públicas o privadas, así como asesorar y emitir informes en materia de política financiera para el Consejo de Gobierno u otros órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de parte o por iniciativa propia.

m) Ostentar la representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellas materias de índole financiera que el Consejo de Gobierno le encomiende.

Con fecha 31 de diciembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas y de organización y simplificación administrativa. Su disposición adicional única, modificada posteriormente por la

disposición final sexta de la Ley 7/2017 de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, establece que que "Se autoriza al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en el marco de la política de crédito público, al diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector público, con el sector financiero o con instituciones y organismos financieros multilaterales de los que España sea miembro en beneficio de los sectores de la economía productiva".

La disposición adicional vigésimo octava de la misma Ley de Presupuestos de la CARM para 2018 establece que "*aquellas consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de Derecho Público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, que pretendan realizar un proyecto de inversión en infraestructuras públicas financiándolas a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado, deberán remitir al ICREF un estudio de su viabilidad económico-financiera que contemple las proyecciones de ingresos, gastos y resultados, valorando la aportación total prevista de la CARM y la evaluación y reparto de los riesgos en cada fase del mismo. El ICREF emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos de inversión, y será vinculante en el caso de que emita informe desfavorable sobre la inversión en los términos propuestos*".

La disposición adicional vigésimo novena de la misma norma faculta al ICREF "*a disponer de líneas de financiación, directa o indirecta, destinadas a anticipar, total o parcialmente, el importe de las ayudas y subvenciones concedidas por cualquier administración pública en favor de entidades que ejerzan una labor económica o asistencial, o de entes del sector público local o regional, que redunden en beneficio de la economía productiva de la Región de Murcia*".

En concordancia con estos antecedentes, se ha desarrollado el subsiguiente Contrato Programa para el ICREF, como documento de compromiso entre las partes, en el que se plasman los respectivos y recíprocos derechos y obligaciones, con arreglo a las siguientes:

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto del contrato programa.**

El presente Contrato-Programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre el ICREF y la Consejería de Hacienda, como consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y adecuados a sus recursos y medios, al tiempo que mensurables y realizables tanto en plazo como en costes.

Se convierte también en la herramienta necesaria para controlar el avance hacia los objetivos, e introducir los mecanismos de corrección que pudieran requerirse, conduciéndonos así a profundizar en una organización que permita, en el horizonte del presente Contrato-Programa, preparar este operador público para cualquier escenario de explotación futuro.

Dichos objetivos se enmarcan a su vez en otros planes y líneas de actuación de mayor amplitud y alcance en el que la Consejería de Hacienda, en el marco de sus competencias, juega un papel fundamental en aras del interés general. Es precisamente en este contexto, en el que el ICREF, como ente instrumental de la consejería, contribuye, y es determinante, para la consecución eficaz y eficiente de los objetivos marcados.

En este sentido, el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 se articula en base a tres objetivos prioritarios y a 7 líneas estratégicas:

Objetivos:

- Crecimiento económico y creación de empleo
- Mejora de la calidad de vida y del entorno
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Estos últimos constituyen el principio rector de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como tal organización pública, y pilar fundamental del crecimiento económico y del bienestar

Líneas Estratégicas:

1. Transformación de la Administración Pública
2. Tejido productivo y entorno empresarial
3. Economía basada en el talento
4. Educación, empleabilidad y capacitación
5. Infraestructuras
6. Bienestar social y lucha contra la exclusión social
7. Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental

El ICREF opera fundamentalmente en la consecución de los objetivos de las tres primeras líneas estratégicas, bien a través de competencias delegadas por la propia Consejería de Hacienda, o bien mediante la asignación de competencias específicas de crédito público que dan razón de ser a la creación del ente y a su forma jurídica.

#### **Segunda.- Objetivos generales 2018.**

Los objetivos generales definidos para el ejercicio 2018, que en la siguiente cláusula se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por el ICREF a través de las correspondientes áreas operativas son los que a continuación se detallan:

En materia de financiación

En relación a la gestión del endeudamiento de la CARM en 2018, en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y financiera, el ICREF tiene como principal objetivo cubrir las necesidades de financiación de la CARM durante el ejercicio y continuar mejorando la distribución de la carga financiera asociada a la cartera de deuda. Para ello:

- Se acudirá al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2018 -mecanismo de financiación creado por el Estado- que engloba, entre otros, el compartimento Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), y a cualquier otro mecanismo de financiación adicional propuesto por el Estado durante el ejercicio, teniendo en cuenta que en la actualidad permiten obtener financiación a las mejores condiciones financieras posibles en términos de plazo y coste.

- Se aprovecharán los reducidos niveles de tipos de interés que se espera continúen en 2018 y la reciente flexibilización de la normativa en prudencia financiera como una oportunidad para reducir los costes financieros asociados a la cartera de deuda viva de la CARM, permitiendo avanzar en el proceso de reestructuración de la cartera iniciado por el ICREF en 2014.

- Asimismo, se seguirá trabajando con instituciones financieras supranacionales como el BEI, que vienen ofreciendo operaciones en condiciones preferenciales.

Establecimiento de mecanismos de colaboración con las entidades financieras para la implantación de líneas de financiación preferentes para determinados sectores y/o colectivos.

#### **En materia de supervisión de entidades financieras**

Durante 2018 el ICREF tiene como objetivo desarrollar las tareas de protectorado que le corresponden a la Consejería de Hacienda sobre las dos Fundaciones en materia de Obra Benéfico-Social, con origen en la ya extinguida Caja de Ahorros de Murcia, teniendo en cuenta que está previsto que durante este ejercicio se materialice la fusión de ambas de acuerdo con los Acuerdos que fueron tomados en 2017 por sus respectivos Patronatos y que fueron comunicados a este Instituto.

#### **En materia de financiación de crédito público**

El ejercicio 2018 va a ser básico para consolidar la senda de crecimiento de la economía regional, resultando de especial relevancia la específica puesta en marcha en términos cualitativos de mecanismos que sirvan para la consolidación del crecimiento empresarial, sirviendo de apoyo a aquellos sectores más necesitados de financiación.

Durante el ejercicio 2018 se van a continuar gestionando la totalidad de líneas que, de una u otra forma, han sido puestas en el mercado ante anteriores escenarios de fuerte restricción del crédito.

Así, concretamente, se continuaría con la gestión de préstamos al sector privado canalizados a través del INFO, así como se intensificará la obtención de fondos procedentes de instituciones multilaterales de la UE que fomenten la creación de empleo a través de la concesión de préstamos y otorgamiento de avales.

En este sentido, durante el ejercicio 2018 se prevén desembolsos por importe de 33.448.625,00 € procedentes de nuevas líneas de financiación dirigidas a concretos fines y sectores. Con estas nuevas líneas se pretende complementar la situación de amplia liquidez existente en el mercado financiero, a través de los fondos procedentes del BCE, concretando específicamente, aquellos sectores y colectivos más perjudicados en materia de generación de empleo, así como con mayores dificultades, dadas sus características particulares para acceder al crédito bancario.

Se impulsarán asimismo, convenios con la banca para intensificar la concesión del crédito a la economía regional.

#### **Tercera.- Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE)**

El artículo 14 d) de la ley 14/2012 de 27 de diciembre hace referencia a la obligación de cada ente de elaborar un Plan Anual de Actuación y Planificación estratégica. Dicho Plan contiene las previsiones anuales para cada una de las áreas objeto de seguimiento y en él se reflejarán las actuaciones que se proponen realizar.

En el ICREF las áreas operativas objeto de seguimiento así como las líneas de actuación de las mismas para el año 2018 son las siguientes:

##### **A01.- INVERSIÓN**

Esta área cuenta con un Responsable de Área de Inversiones y un Jefe de Departamento de Inversiones y las siguientes líneas de actuación:

**A01-LA1.- FINANCIACIÓN AL SECTOR PÚBLICO REGIONAL**

La disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, por la que se crea el ICREF, establece como uno de los fines generales de dicho Instituto el de “procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia”, y para la consecución de dichos fines tiene como una de sus funciones “controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público” así como “conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional”.

Amparado en lo comentado en el párrafo anterior, se puede destacar que una de las funciones más relevantes del ICREF, en lo concerniente al Área de Inversiones, es la financiación al sector público regional.

**INDICADORES 2018**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A01-LA1-I1	<u>Plazo de respuesta.</u> Este indicador medirá el plazo que media entre que el ICREF recibe una solicitud de asesoramiento, fondos o producto financiero y el momento en que efectivamente se pone a disposición la solución requerida. Se establece como objetivo 3 meses desde la entrada de la solicitud.	3 meses (90 días)
A01-LA1-I2	<u>Número de instrumentos financieros.</u> Número de instrumentos financieros puestos a disposición del sector público regional. Este indicador medirá el número de soluciones o instrumentos financieros presentados al sector público regional para el desarrollo de la política de crédito público de la CARM, bien sea a requerimiento o por iniciativa propia del ICREF. Se establece como objetivo el planteamiento de 4 productos financieros anuales.	4 Anuales
A01-LA1-I3	<u>Importe ejecutado.</u> Este indicador medirá el importe en euros puestos a disposición del sector público regional para el desarrollo de la política de crédito público de la CARM. Se establece como objetivo cubrir el 100% del PAIF anual excluyendo de esta medición los importes destinados al mecanismo de centralización de saldos previsto en el artículo 54.2 de la Ley 7/2017 de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.	Ejecución 100% previsto en el artículo 82 del presupuesto de gastos del PAIF anual
A01-LA1-I4	<u>Grado de satisfacción.</u> Este indicador medirá, a través de encuestas, el grado de satisfacción de aquellos organismos o departamentos del Sector Público Regional que requieran soluciones financieras al ICREF. El objetivo de este indicador es contar con una valoración satisfactoria al menos para el 80% de los encuestados.	Mínimo 80% satisfactoria.
A01-LA1-I5	<u>Número de quejas y reclamaciones.</u> Este indicador medirá el número de quejas y reclamaciones recibidas a partir del desarrollo de cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de esta línea de actuación. Se establece como objetivo la recepción de 0 quejas o reclamaciones recibidas.	0 anuales

A01-LA1-I6	<u>Gestión de quejas y reclamaciones.</u> Si bien el objetivo es tener cero quejas y reclamaciones, se entiende adecuado introducir un indicador para el caso de que se reciba alguna. Este indicador medirá el tiempo, en días, de aportar una adecuada respuesta y solución a posibles quejas y reclamaciones que pueda derivarse de la actuación del ICREF. Se establece como objetivo la resolución en plazo inferior a 5 días hábiles a contar desde la fecha de entrada en registro de cualquier queja o reclamación recibida.	5 días hábiles
------------	--	----------------

### A01-LA2.- FINANCIACIÓN AL SECTOR PRIVADO

La disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, por la que se crea el ICREF, establece como uno de sus fines “celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Así mismo, la disposición adicional única del Decreto Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa, modificada posteriormente por la disposición final sexta de la Ley 7/2017 de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, autoriza el ICREF, en el marco de la política de crédito público, al diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector público, con el sector financiero o con instituciones y organismos financieros multilaterales de los que España sea miembro en beneficio de los sectores de la economía productiva”.

Amparado en lo comentado en el párrafo anterior, se puede destacar otra de las funciones relevantes del ICREF, en lo concerniente al Área de Inversiones, la financiación al sector privado.

#### INDICADORES 2018

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A01 – LA2- I1	<u>Número de instrumentos financieros diseñados y puestos en marcha.</u> Este indicador medirá el número de instrumentos financieros puestos a disposición del sector privado para apoyar el impulso y desarrollo económico, tanto si lo hace el ICREF directamente, como si lo hace con la mediación de un intermediario financiero público o privado. Se establece como objetivo contar, <b>de manera simultánea</b> , con 6 instrumentos financieros al servicio de los beneficiarios finales.	6 Anuales
A01 – LA2- I2	<u>Número de nuevos beneficiarios finales.</u> Este indicador medirá el número de beneficiarios finales que han obtenido financiación o recursos financieros derivados de la puesta en marcha de instrumentos financieros. Se establece como objetivo 50 nuevos beneficiarios finales anuales.	50 Anuales
A01 – LA2 – I3	<u>Celebración de comités de seguimiento.</u> Este indicador medirá el número de comités de seguimiento realizados con la finalidad de dirimir y solucionar cuantos problemas pudieran surgir en el desarrollo de los	1 anual por Instrumento Financiero en vigor durante al menos 6

	programas de financiación así como debatir y valorar adecuadas propuestas de mejora en el funcionamiento ordinario de los instrumentos financieros puestos a disposición de los beneficiarios finales. Se estima aconsejable la realización de al menos 1 comisión de seguimiento anual por cada instrumento financiero vigente durante un período mínimo de 6 meses.	meses
A01-LA2-I4	<u>Satisfacción del cliente:</u> Este indicador medirá, a través de encuestas, el grado de satisfacción de un muestreo de beneficiarios finales que han obtenido financiación o recursos financieros derivados de la puesta en marcha de instrumentos financieros. El objetivo de este indicador es contar con una valoración satisfactoria al menos para el 80% de los encuestados.	Mínimo 80% satisfactoria.
A01-LA2-I5	<u>Número de quejas y reclamaciones recibidas.</u> Este indicador medirá el número de quejas y reclamaciones recibidas a partir del desarrollo de cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de esta línea de actuación. Se establece como objetivo la recepción de 0 quejas o reclamaciones recibidas.	0 anuales
A01-LA2-I6	<u>Gestión de quejas y reclamaciones.</u> Si bien el objetivo es tener cero quejas y reclamaciones, se entiende adecuado introducir un indicador para el caso de que se reciba alguna. Este indicador medirá el tiempo, en días, de aportar una adecuada respuesta y solución a posibles quejas y reclamaciones que pueda derivarse de la actuación del ICREF. Se establece como objetivo la resolución en plazo inferior a 5 días hábiles a contar desde la fecha de entrada en registro de cualquier queja o reclamación recibida.	5 días hábiles
A01-LA2-I7	<u>Inversión directa inducida.</u> Este indicador medirá el efecto inducido por cada euro prestado por el ICREF sobre el total de las inversiones materializadas por parte de los prestatarios. De esta forma se pretenderá maximizar la inversión realizada por el sector privado por cada euro prestado a estos por parte del ICREF. Se calculará mediante la ratio Inversiones totales realizadas/Importe de financiación concedida	Superior a 2
A01-LA2-I8	<u>Número Inspecciones y Seguimiento</u> Prevé el ICREF en cada línea de financiación la posibilidad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales así como el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Por este motivo el ICREF realizará procesos de inspección periódicos sobre cada línea de financiación, seleccionando una muestra de operaciones aleatoria y suficiente que permita comprobar el cumplimiento indicado.	Por línea de financiación: <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 inspección anual</li><li>• 1% del total operaciones en vigor.</li></ul>

## **A02.- AREA DE MERCADO DE CAPITAL**

Esta área cuenta con dos Jefes de Departamento del Área de Mercado de Capitales y las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2018:

**A02-LA1.- GESTION Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO NUEVO DE LA CARM**

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Identificación y estimación de las necesidades de financiación de la CARM para cada ejercicio, teniendo en cuenta el cumplimiento de las limitaciones normativas que sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera apliquen en cada momento.
- Gestión financiera óptima y eficiente de la cartera de deuda y de sus riesgos, incluyendo la negociación con los prestamistas potenciales de fondos (Estado, entidades financieras, ICO...) y la valoración de las mejores opciones de financiación de la Administración General de la CARM y de su sector público, tanto para cubrir las necesidades de financiación de cada ejercicio, como para reestructurar la cartera y conseguir una mejora en la distribución de la carga financiera, aprovechando las situaciones favorables que en los mercados financieros pudieran surgir.

**OBJETIVOS 2018**

Para el ejercicio 2018 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Cubrir la totalidad de las necesidades de financiación de la CARM para el ejercicio 2018 a través de la tramitación de la adhesión a los mecanismos adicionales de financiación propuestos por la Administración General del Estado durante este ejercicio, realizando los trámites que se establezcan y velando por el cumplimiento de la condicionalidad financiera y de los requerimientos de información que se definan y que periódicamente proceda suministrar en materia de endeudamiento tras la citada adhesión.
- Valorar y, en su caso, promover, negociar y tramitar la reestructuración de una parte de la cartera actual de deuda viva de la CARM para reducir costes financieros, aprovechando la previsible coyuntura económico-financiera de reducidos tipos de interés de 2018, la nueva flexibilidad de la normativa en materia de prudencia financiera y el interés que ha sido trasladado por conceder financiación a la CARM entre entidades financieras que actualmente no integran de una manera significativa el conjunto de entidades financieras prestamistas de la misma.

Dicha reestructuración incluye tanto posibles novaciones a un menor coste de operaciones de endeudamiento que se encuentran actualmente en la cartera de deuda de la CARM, como la posible captación de nuevo endeudamiento con la finalidad de cancelar otras operaciones y reducir así el coste financiero de la cartera.

- Centralizar y coordinar la relación de la CARM con las agencias de rating durante 2018 con el objetivo de conseguir que se traslade la buena evolución de los indicadores de la economía regional del último ejercicio a una mejora de la valoración del riesgo crediticio de la Región de Murcia. De este modo es fundamental conseguir que se canalice a las agencias de rating toda aquella información que sea relevante para llevar a cabo un análisis adecuado de la situación regional, como una de las vías fundamentales para mejorar la calificación crediticia de la CARM y, por tanto, permitir el acceso de la CARM a la financiación en los mercados mayoristas y el abaratamiento del coste de la financiación.

Estos objetivos deben de ser conseguidos teniendo en cuenta las limitaciones y requisitos que en materia de endeudamiento puedan surgir a lo largo del ejercicio 2018 o que en la actualidad existen:

- La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

- El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se dispone la autorización de endeudamiento para el ejercicio 2018.
- Las autorizaciones de Consejo de Ministros que sean emitidas para el endeudamiento de la CARM durante el ejercicio 2018.
- La normativa estatal correspondiente en materia de estabilidad presupuestaria y financiera (LOFCA, LOEPSF...) y los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (régimen de autorizaciones, objetivo deuda/PIB...), y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

## **INDICADORES**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A02 – LA1 - I1	Peso del importe de las operaciones de financiación suscritas entre la AG de la CARM y la AG del Estado al amparo de los mecanismos de financiación adicionales propuestos por el Estado para 2018 sobre el total de importe de la financiación propuesto en este marco.	100%
A02 – LA1 - I2	Importe agregado del total de operaciones de deuda reestructuradas durante 2018 con la finalidad de reducir los costes financieros.	Hasta 80 millones de euros
A02 – LA1 – I3	Número de años de vida media de las operaciones nuevas que se suscriban	Igual o superior a 4 años
A02 – LA1 – I4	Reducción de la carga financiera prevista de la cartera	La ejecución presupuestaria de capítulo 3 del Presupuesto de la CARM de 2018 sea inferior a 114 millones de euros (Sección 02)
A02 – LA1 – I5	Plazo de respuesta a las solicitudes de información de las agencias de rating que califican a la CARM en la actualidad: Fitch y Moodys	Máximo de 1 mes y medio

### **A02-LA2.- ANALISIS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO VIVO DE LA CARM**

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Análisis y seguimiento permanente del endeudamiento de la Administración General y de los entes que integran el sector público regional de acuerdo a los criterios de SEC-2010.
- Velar por la correcta publicación que, con carácter trimestral, realiza el Banco de España sobre el endeudamiento regional.
- Cobertura del servicio de la deuda viva de la Administración General de la CARM.

## **OBJETIVOS 2018**

Para el ejercicio 2018 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Analizar y trasladar a los diferentes destinatarios, con periodicidad mensual, la situación y evolución de la cartera de deuda de la CARM durante 2018, con la información correspondiente al cierre de cada mes, tanto de la Administración General de la CARM como de los entes que integran el sector público regional de acuerdo con los criterios de SEC-2010.
- Cotejar trimestralmente la información relativa al endeudamiento público regional que va a ser publicada por Banco de España, con el fin de que se realice una correcta difusión de dicha información.
- Comprobación y tramitación de las liquidaciones, con la periodicidad que corresponda, de pago de amortización e intereses de las operaciones de endeudamiento que integran la cartera de deuda viva de la CARM y que son emitidas por las entidades financieras de forma previa a la liquidación.

## **INDICADORES**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A02 – LA2 - I1	Nº de días que transcurren desde que finaliza un mes hasta que se analiza y traslada el análisis de la situación del endeudamiento vivo a cierre de dicho mes.	15 días, en media anual
A02 – LA2 - I2	Nº de revisiones que se realizan, con carácter previo a su publicación por parte del Banco de España, de la información sobre el endeudamiento regional, con el fin de que se realice una correcta difusión de dicha información.	Una revisión en cada trimestre, referente a la información relativa al trimestre natural anterior finalizado

## **A02-LA3.- TRAMITACION Y SEGUIMIENTO AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA CARM**

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- La concesión de avales por parte de la Administración General de la CARM está directamente vinculada a la financiación de proyectos con una clara vocación de interés público, velando al mismo tiempo por la viabilidad de las operaciones de crédito garantizadas. Por tanto, la concesión de avales tiene la responsabilidad de combinar la rentabilidad social y económica asociada a las operaciones garantizadas.
- Durante la vigencia del aval concedido, seguimiento y control de las operaciones de deuda que se encuentren garantizadas por la Administración General de la CARM en cada momento, así como del destino que se da a los fondos avalados y de la situación financiera y patrimonial de la entidad avalada.

- Velar por el correcto cumplimiento de la normativa sobre Resolución de Prudencia Financiera en materia de avales por parte del sector público regional.

### **OBJETIVOS 2018**

Para el ejercicio 2018 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Asegurar un adecuado equilibrio entre la rentabilidad social y económica de las operaciones de crédito avaladas por la Administración General de la CARM durante 2018, teniendo en cuenta los principales indicadores de interés público que se consideren estratégicos en cada momento por parte del Gobierno Regional y la sostenibilidad económica del proyecto garantizado (situación económica-financiera presente y expectativas futuras deducen una capacidad suficiente de devolución de la operación financiera avalada).

Con carácter general se pueden considerar como indicadores de interés público estratégicos para el 2018 aquellas actuaciones que favorezcan el impulso de la actividad económica y la creación de empleo, en términos de número de empleos previstos generados, inversiones en sectores productivos de la economía...

- Verificar y controlar de forma periódica, durante 2018, el cumplimiento de las obligaciones financieras asociadas a las operaciones de crédito garantizadas por la Administración General de la CARM en la actualidad y de los avales que se concedan a lo largo del ejercicio.

En el caso de que los agentes avalados formen parte del sector público regional, la propia cobertura presupuestaria de las obligaciones asumidas por dichos entes es un indicador de viabilidad de la operación de crédito avalada.

- Centralizar y coordinar las actuaciones relativas a la solicitud de autorización del Estado para la concesión de avales, cuando sea preceptiva.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A02 – LA3 - I1	Valoración previa y, tramitación en su caso, de la concesión de avales de la Administración General de la CARM que hayan sido solicitados por las Consejerías interesadas durante 2018, siempre que se encuentren suficientemente motivadas en términos de rentabilidad social e interés público, no sobrepasando el riesgo total permitido para las operaciones de crédito avaladas por la CARM en 2018.	El número de valoraciones previas debe de coincidir con las solicitudes realizadas con un plazo máximo de 3 meses desde su solicitud
A02 – LA3 - I2	Certificados que periódicamente se obtienen de la entidad financiera prestamista de fondos en el que se recoja que las entidades avaladas por la AG de la CARM se encuentran al corriente de las obligaciones financieras derivadas de los préstamos avalados.	Como mínimo obtener certificados con una periodicidad semestral
A02 – LA3 – I3	Comprobar que el importe de los créditos consignados en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018 para financiación de los entes cuyas operaciones de deuda se encuentran avaladas, así como los importes acreedores que figuren a favor de los mismos, incluidos los derivados de pagos por contraprestación de servicios que tuviera que hacer la Administración General de la CARM o cualquiera de sus entidades vinculadas o dependientes excede, en una cuantía significativa, al importe avalado.	Como mínimo realizar comprobaciones con una periodicidad semestral

**A02-LA4.- EJERCER LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION EN EL SISTEMA FINANCIERO**

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- La Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias modifica el régimen jurídico de las cajas de ahorros, al restringir el tamaño de las cajas, a fin de evitar que puedan alcanzar una dimensión que las haga sistémicas, con el objetivo de garantizar la estabilidad del sistema financiero, y supone la vuelta al modelo tradicional de caja de ahorros al realizarse una vinculación explícita de su actividad financiera con las necesidades de los clientes minoristas y de las pequeñas y medianas empresas, de manera que focalicen sus funciones en aquellas capas de la sociedad que tienen más difícil acceder a otro tipo de entidades o servicios financieros. En dicha ley se regula el proceso de transformación de las cajas de ahorros en fundaciones, ordinarias o bancarias, previendo también la transformación de las cajas de ahorros que ya ejercieran su actividad como entidad de crédito a través de una entidad bancaria, como era el caso de Caja de Ahorros de Murcia, en fundación.

Al respecto, se ejercerán las competencias de la CARM en materia de cajas de ahorros que se pretendan crear y tengan domicilio social en la Región de Murcia, de conformidad con la normativa regional en el marco de la norma básica estatal.

- Igualmente, se ejercerán las tareas que, en materia de protectorado, posee la Consejería de Hacienda frente a las Fundaciones que tienen su origen en una caja de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia (Decreto nº 166/2003, por el que se regula la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros que operan en la Región de Murcia) o aquellas que proceden de la transformación de una caja de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia, siguiendo el procedimiento establecido por la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y fundaciones bancarias. A 1 de enero de 2018 existen dos Fundaciones con estas características: la Fundación Cajamurcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.
- En el caso de la Cooperativa de Crédito con domicilio social en la Región de Murcia, CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTÍN FUENTE ÁLAMO, S.C.C., y de acuerdo con la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se ejercerán las tareas de autorización administrativa y otras tareas administrativas que sean solicitadas a la CARM.”

**OBJETIVOS 2018**

Para el ejercicio 2018 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Comprobar que las Cuentas Anuales de la Fundación Cajamurcia y de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia correspondientes al ejercicio 2017, que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de Auditoría, se adecuan a la normativa vigente, procediendo con posterioridad a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y del artículo 28 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

- Comprobar la adecuación formal a la normativa vigente del Plan de actuación para 2018 aprobado por los patronatos de las Fundaciones, y proceder en su caso a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM.
- Ejercer las tareas que puedan surgir durante 2018 y que tiene encomendadas la Consejería de Hacienda como protectorado de aquellas Fundaciones que tengan su origen en una caja de ahorros o en la transformación de una caja de ahorros de acuerdo con lo establecido la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias.

## INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A02 – LA4 – I1	Plazo máximo para realizar el depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con sus competencias como protectorado de la Fundación Cajamurcia y de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, en relación a las cuentas anuales de 2017 y al Plan de actuación de 2018.	Hasta tres meses desde la entrada en el ICREF de la información
A02 – LA4 – I2	Plazo máximo de tramitación de las solicitudes de la Fundación Cajamurcia y de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.	Tres meses desde la fecha de entrada en el ICREF de la solicitud.

## CUARTA.- RECURSOS ASIGNADOS Y FINANCIACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

En el Plan de Actuación, Inversión y Financiación elaborado por el ICREF para el ejercicio 2018, y aprobado por la Asamblea Regional mediante Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, se determina el volumen de recursos públicos asignados para acometer los objetivos de las líneas de actuación comprendidas en las áreas operativas definidas en la cláusula primera del presente contrato. Así pues, se convierte en el marco presupuestario de referencia, necesario para llevar al ICREF a alcanzar los objetivos acordados con la Consejería en el presente contrato-programa, con el equilibrio económico-financiero más favorable.

La distribución de los recursos públicos prevista para el ejercicio 2018 por áreas de actuación, es la que a continuación se detalla:

COSTES E INVERSIONES	CAPÍT. GASTO	ÁREAS DE ACTUACIÓN 2018			
		AREA.- A01	AREA.- A02	SERV. HORIZONT.	TOTAL
MEDIOS PERSONALES	CAPÍTULO I	32.188,98	267.887,04	125.248,99	7.5025,00
MEDIOS MATERIALES(bienes corrientes y servicios)	CAPÍTULO II	30.848,85	25.993,01	117.11,4	68.553,00
COSTES DE FINANCIACIÓN	CAPÍTULO II	52.680,00	0,00	0,00	52.680,00
OTROS COSTES CORRIENTES	CAPÍTULO II	0,00	39.385,00	0,00	39.385,00
MEDIOS MATERIALES(inversión asoc.functo.)	CAPÍTULO VI	1.333,33	1.333,33	1.333,33	4.000,00
<b>DISTRIBUCIÓN COSTES DE ACTIVIDAD POR ÁREAS DE ACTUACIÓN</b>		<b>506.751,16</b>	<b>334.598,38</b>	<b>138.293,46</b>	<b>979.643,00</b>
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	CAPÍTULO VIII	28.780.625,00	0,00	11.000.000,00	39.780.625,00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	CAPÍTULO VIII	4.668.000,00	0,00	0,00	4.668.000,00
ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIP. DEL SECTOR PÚBLICO	CAPÍTULO VIII	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DISTRIBUCIÓN INVERSIONES FINANCIERAS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN</b>		<b>33.448.625,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.000.000,00</b>	<b>44.448.625,00</b>
DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	CAPÍTULO IX	11.449.566,00	0,00	0,00	11.449.566,00
<b>DISTRIBUCIÓN DEVOLUCIONES DE PRÉSTAMOS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN</b>		<b>11.449.566,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.449.566,00</b>
AJUSTES (provisión para riesgos y gastos)		3.858,00	0,00	0,00	3.858,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>45.723.460,16</b>	<b>334.598,38</b>	<b>11.138.293,46</b>	<b>57.196.352,00</b>

  

RECURSOS ECONÓMICOS	CAPÍT. INGRESOS	ÁREAS DE ACTUACIÓN 2018			
		AREA.- A01	AREA.- A02	SERV. HORIZONT.	TOTAL
INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	CAPÍTULO III	701.779,00	66,00	24.123,00	726.518,00
<b>DISTRIBUCIÓN INGRESOS DE ACTIVIDAD POR ÁREAS DE ACTUACIÓN</b>		<b>701.779,00</b>	<b>66,00</b>	<b>24.123,00</b>	<b>726.518,00</b>
REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO	CAPÍTULO VIII	2.863.415,00	0,00	51.000.000,00	53.863.415,00
REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PRIVADO	CAPÍTULO VIII	2.865.297,00	0,00	0,00	2.865.297,00
<b>DISTRIBUCIÓN DEVOLUCIONES DE PRÉSTAMOS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN</b>		<b>5.728.712,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.000.000,00</b>	<b>56.728.712,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>6.430.491,00</b>	<b>66,00</b>	<b>51.024.123,00</b>	<b>57.455.230,00</b>

- Los ingresos previstos para el ejercicio 2018 derivados de la actividad propia del ICREF, recogen fundamentalmente los intereses y comisiones originados en la ejecución de las líneas de financiación ya iniciadas, y aquellas que se pondrán en marcha en el nuevo ejercicio. Las estimaciones realizadas por estos conceptos cubren aproximadamente el 74% de los costes estructurales y de financiación necesarios para acometer las actuaciones programadas. También se incluyen como ingresos de actividad, los rendimientos esperados por la gestión activa de la tesorería, previéndose una tendencia a la baja por cuanto los importes invertidos se dirigen al fomento de la actividad empresarial a través de las líneas de actuación, a lo que se suma una bajada de los tipos de interés que las entidades ofrecen por las colocaciones transitorias de excedentes de tesorería.

En la vertiente financiera, las estimaciones realizadas muestran un equilibrio entre la recuperación de los activos invertidos y las inversiones a acometer en el próximo ejercicio, quedando margen para atender los vencimientos de deuda contraída por el ICREF en los ejercicios 2010 y 2011 con el BEI y FEI que arrojan unos saldos vivos al inicio del ejercicio de 45.312.500 euros y 2.074.565,10 euros, respectivamente.

En el ámbito de la deuda pública gestionada por el ICREF, tanto los gastos por intereses y comisiones, etc. de los préstamos recibidos, como los correspondientes al reintegro de los mismos, se encuentran presupuestados en los capítulos III y IX de la Sección 02 "Deuda Pública" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

#### **Quinta.- Derechos y obligaciones de las partes.**

Las obligaciones del ICREF son las siguientes:

a. Proporcionar a todo el sector público regional un apoyo técnico y continuado en el marco de la gestión del endeudamiento y del sistema financiero, procurando en todo momento que la plantilla posea el necesario conocimiento técnico, económico y de coyuntura económico-financiera que ello requiere.

b. Garantizar la cobertura de las necesidades de endeudamiento de la Administración General de la CARM de una manera eficiente, conociendo y analizando en cada momento las distintas alternativas de financiación posibles, y velando por el cumplimiento de los límites normativos existentes.

c. Cumplir de manera eficaz y eficiente los objetivos establecidos en el presente Contrato-Programa, de acuerdo con los fines del ICREF y en el ámbito de sus funciones, con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

d. En particular, el ICREF asume como obligación expresa y de carácter permanente, el cumplimiento de los principios financieros, presupuestarios y organizativos establecidos en el artículo 12 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

e. Complimentar de forma diligente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Hacienda.

f. Promover el principio de transparencia en sus relaciones con la Consejería de Hacienda, con los órganos de fiscalización, y con quienes estén legitimados para ello, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas o cuentas que le sean requeridos.

g. Gestionar la política informativa del ICREF de forma sincronizada con la de la consejería de Hacienda.

El ente ostenta frente a la Consejería de adscripción los siguientes derechos:

a. A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de relación, consulta y asistencia en las dudas y decisiones que deba adoptar el ICREF.

b. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

c. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

d. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería, así como a las soluciones corporativas de la misma en materia de prevención de riesgos laborales, gestión de ingresos de derecho público, contratación, y cualesquiera otras que a nivel corporativo se puedan implementar en un futuro.

Las obligaciones y derechos del ente constituyen, respectivamente, el marco de derechos y obligaciones de la Consejería de adscripción.

#### **Sexta. Modificación del contrato programa.**

El presente contrato programa deberá modificarse cuando hechos o circunstancias acontecidas determinen la conveniencia de actualizar las líneas de actuación descritas en el mismo, tanto en lo que se refiere a objetivos como medios económicos, con la finalidad de contar permanentemente con unas metas ajustadas a la realidad económica del ente.

Por tanto, el establecimiento de compromisos diferentes de los que expresamente figuran en el presente Contrato-Programa deberá materializarse mediante la modificación del mismo. En cualquier caso, y de manera concreta se prevé la modificación en las siguientes circunstancias:

- Caída de ingresos
- Aumento de costes
- Circunstancias anómalas o fortuitas relevantes

#### **Séptima. Publicación del Contrato-Programa y seguimiento y control del cumplimiento de objetivos.**

El presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, el ICREF elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Hacienda y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del presente Contrato-Programa y en prueba de conformidad lo firman en la fecha que se indica al margen.

Por la Consejería de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.—Por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Andrés Torrente Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**4682 Orden de 9 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 1 de agosto de 2017, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del instituto de fomento de la Región de Murcia, dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino (programa dinamización de mercados exteriores – PDME), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.**

La Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, actual Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó la Orden de 1 de agosto de 2017, por la que se aprueba las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino (Programa Dinamización de mercados Exteriores- PDME), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional publicada en el BORM n.º 209, de 9 de septiembre de 2017.

El objetivo de las citadas Bases Reguladoras es fomentar la contratación de servicios profesionales prestados en los países de destino por proveedores acreditados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la iniciación y/o consolidación en los mercados exteriores siempre que dichos servicios vayan dirigidos a la apertura de nuevos mercados o al lanzamiento de nuevos productos.

Por las características especiales de los procesos de internacionalización empresarial, de los potenciales proveedores que opten a ser acreditados por el Instituto de Fomento y de los servicios a prestar por los mismos, se hace necesario incorporar nuevos costes subvencionables que respondan a la diversa tipología de proyectos, así como la admisión de distintos procedimientos para la presentación de solicitudes por parte de proveedores que soliciten su adhesión, la modificación de los procedimientos de publicidad establecidos en la anterior Orden, así como la separación de los procesos de solicitud de adhesión de proveedores y de solicitud de ayudas por parte de las pymes de la Región de Murcia.

Como consecuencia, se propone una modificación de la Orden de 1 de agosto de 2017, por la que se aprueba las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino, para corregir la relación de gastos subvencionables los procedimientos para dar publicidad tanto a la apertura como el procedimiento de adhesión al programa de ayudas previsto en esta Orden por parte de los proveedores de servicios, al tiempo que se aprovecha para realizar distintas mejoras y aclaraciones en las mismas.

El Programa que se contiene en la Orden objeto de modificación, se encuentra comprendido en la línea "Objetivo 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / c) Promover la internacionalización de las Pymes" del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2018, aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 2 de febrero de 2018, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

#### **Dispongo:**

**Artículo único:** Se modifica la Orden de 1 de agosto de 2017, por la que se aprueba las Bases Regulatoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el apartado 3 del artículo 8: Adhesión de empresas proveedoras de servicios, que queda redactado como sigue:

"Para garantizar una conveniente y adecuada concurrencia de empresas proveedoras potenciales de servicios, tanto la apertura como el procedimiento de adhesión al programa de ayudas previsto en esta Orden serán publicados en las páginas web del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ([www.institutofomentomurcia.es](http://www.institutofomentomurcia.es)) y del Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia ([www.impulsoexterior.com](http://www.impulsoexterior.com)), en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en las redes sociales profesionales LinkedIn y Twitter".

2.- Se modifica el artículo 9: Plazo de presentación de solicitudes, que queda redactado como sigue:

"Se habilitarán dos periodos diferenciados de presentación de solicitudes:

1. Una convocatoria para la adhesión de empresas proveedoras de servicios en países previamente establecidos en la misma convocatoria, en función de los objetivos de política global establecidos en el Plan de Promoción Exterior 2014-2020 encaminados a la diversificación geográfica de las exportaciones murcianas. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta la fecha que se establezca como término.

2. Una convocatoria para las solicitudes de subvenciones a empresas que podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta la fecha que se establezca como término, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria, con arreglo a lo previsto en el artículo 13.2."

3.- Se modifica el apartado de "Requisitos" del Anexo: Programa Dinamización de Mercados Exteriores - PDME, para incorporar una nueva letra f), que queda redactado como sigue:

f) Se considera elegible o subvencionable aquel mercado de destino que cumpla con las siguientes circunstancias: 1/el volumen de exportaciones de la empresa al país elegido no haya superado en el año anterior a la convocatoria los 30.000 euros y 2/ la empresa no esté establecida en el país de destino.

4.- Se modifica el apartado de "Costes subvencionables" del Anexo: Programa Dinamización de Mercados Exteriores – PDME, que queda redactado como sigue:

Costes subvencionables

Son costes elegibles, con carácter limitativo, los siguientes:

1. Gastos de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica adaptada al beneficiario para alcanzar los objetivos del programa, contratados en su totalidad a proveedores acreditados por el Instituto de Fomento para la prestación de servicios de internacionalización que irán dirigidos a la apertura de nuevos mercados o al lanzamiento de nuevos productos.

2. Viaje de un representante de la empresa (avión o tren, en clase turista) al país de destino, y los correspondientes gastos de hotel (en régimen de alojamiento y desayuno), seguro de viaje y visado.

Los servicios subvencionables no consistirán en actividades permanentes o periódicas, ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa. Quedan excluidos aquellos gastos en servicios no incluidos en el objeto de este programa.

La correspondiente convocatoria establecerá por cada categoría de servicio un máximo coste subvencionable. En cualquier caso, se establece un gasto máximo subvencionable de 12.000 euros por convocatoria y beneficiario.

5.- Se modifica el párrafo cuarto del apartado 3 "Adhesión al programa como proveedor de servicios, para obtener la condición de acreditado por el Instituto de Fomento" del Anexo: Programa Dinamización de Mercados Exteriores – PDME, que queda redactado como sigue:

Las personas que se acrediten para la prestación del servicio subvencionable por el programa deberán disponer de residencia habitual en el país donde se presta el servicio (o al menos en uno de ellos si se trata de varios) y contar con una experiencia demostrable superior a 2 años en empresas u organismos que presten habitualmente servicios similares a los solicitados, teniendo que demostrar la realización de al menos 10 trabajos previos de naturaleza similar a los especificados en las distintas categorías en los 10 años anteriores a la solicitud de adhesión. Estas referencias deben corresponder al menos a 5 clientes distintos.

6- Se modifica el segundo párrafo del apartado "Descripción del modelo de adhesión" del Anexo: Programa Dinamización de Mercados Exteriores - PDME, que queda redactado como sigue:

En el caso de entidades extranjeras, se presentará documento que acredite la existencia de la misma. Este documento puede ser la escritura de constitución en su país y los estatutos de la entidad inscritos en algún registro oficial de su país o certificación de un notario o registro público o de una autoridad fiscal que acredite la existencia de la sociedad. Toda la documentación deberá ser traducida al castellano.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de julio de 2018.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**4683 Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2018 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, misión comercial directa Nueva York-Florida.**

BDNS (Identif.): 408606

**Primero.** Beneficiarios: PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado.

**Segundo.** Objeto: Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: Misión comercial directa Nueva York – Florida.

País de destino: USA.

Fechas de la actuación: del 14 al 20 de octubre de 2018.

**Tercero.** Bases Reguladoras: Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cuantía: El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 46.676,36 euros, financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

**Quinto.** Plazo: La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 10 días hábiles después, ambos inclusive.

**Sexto.** Forma de presentación de las solicitudes: Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto)



El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

**Séptimo.** Otros datos: Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Lorca.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES49 2038 3015 2460 0050 5189 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, indicando en el concepto "MISION NUEVA YORK-FLORIDA, MISIÓN NUEVA YORK, o MISIÓN FLORIDA", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 10 de julio de 2018.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**4684 Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.**

#### Resolución

Visto el "Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, a fin de que dichas entidades presten atención sanitaria en materia bucodental a menores tutelados por la Dirección General de Familia y Política Social de la Región de Murcia", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del "Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, a fin de que dichas entidades presten atención sanitaria en materia bucodental a menores tutelados por la Dirección General de Familia y Política Social de la Región de Murcia", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 5 de julio de 2018.

Murcia, a 6 de julio de 2018.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

**Convenio de colaboración para la prestación sanitaria en materia Buco-Dental  
entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Dental  
de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio oficial de Odontólogos y  
Estomatólogos de la Región de Murcia**

En Murcia, a 5 de julio de 2018.

**Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2017, de 4 de mayo, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2018.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Oscar Castro Reino, Presidente del Patronazgo de la Fundación Dental de la Región de Murcia y Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, en nombre y representación de ambas entidades en virtud del artículo 1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Murcia y del artículo 13.1 de los Estatutos de la Fundación Dental de la Región de Murcia.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

**Exponen:**

**Primero.-** Que la Fundación Dental de la Región de Murcia dispondrá de una suma anual (6.000,00 € para el ejercicio 2018) para destinarlos a tratamientos bucodentales de los menores de edad tutelados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que se encuentran en acogimiento residencial en centros de protección de menores o en acogimiento familiares (familias extensas o ajenas) y que requieren de una completa atención bucodental.

**Segundo.-** En virtud de lo expuesto, ambas partes están interesadas en coordinar las actuaciones necesarias para que los citados fondos puedan destinarse a mejorar, en la medida de lo posible, la atención bucodental de los menores, a cuyo fin formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

**Estipulaciones**

**Primera. Objeto**

La Fundación Dental de la Región de Murcia se compromete a destinar una suma anual que se determinará en cada ejercicio presupuestario, estableciéndose para el ejercicio 2018 un importe de seis mil euros (6.000,00 €) para tratamientos bucodentales destinados a menores de edad tutelados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, que se encuentran en acogimiento residencial o familiar.

La prestación de los servicios será llevada a cabo por colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, que, de

forma expresa, se incorporen a una bolsa que al efecto se creará por el citado Colegio. Tanto el tipo de tratamientos a realizar como los costes de cada uno de los tratamientos será el que figura en el Anexo I del presente convenio.

#### **Segunda. Ámbito de aplicación.**

La asistencia sanitaria buco-dental se prestará únicamente a los menores de edad tutelados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentren en régimen de acogimiento residencial en centros de protección o en régimen de acogimiento familiar.

Los tratamientos a realizar a los menores serán aquellos que no estén expresamente cubiertos por el PADI de la Región de Murcia, ya por la naturaleza del tratamiento ya por la edad del menor.

#### **Tercera. Protocolo de actuación.**

La Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acreditará a los menores que puedan ser beneficiarios de este convenio, debiendo acompañarle la persona guardadora a la consulta del colegiado/a incluido en la bolsa creada al efecto.

Los/as profesionales colegiados/as adscritos/as al presente convenio se comprometen a llevar a cabo los tratamientos correspondientes de conformidad con la LEx Artis de la odontoestomatología, y deberá cumplimentar por cada tratamiento realizado el documento que se acompaña como Anexo II, dentro de los cinco días siguientes a la conclusión del mismo en el que, además de figurar los datos completos del menor atendido, figuraran los de la persona guardadora del mismo, quien deberá firmar al pie del mismo.

#### **Cuarta. Alcance de la colaboración del colegio oficial de odontólogos y estomatólogos.**

El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

1.º- Poner en conocimiento de los/as colegiados/as la existencia del presente convenio a fin de lograr la participación e integración del mayor número de profesionales en el mismo.

2.º- Recibir las solicitudes de aquellos colegiados/as que deseen integrarse para la implementación del presente convenio y remitirlas a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quien facilitará dicho listado a los centros de protección de menores y a las familias acogedoras que tengan delegada la guarda de los/as menores.

3.º- Abonar a cada profesional colegiado/a la cantidad correspondiente en función de los menores atendidos y tratamientos realizados, previo traspaso de fondos por parte de la Fundación Dental de la Región de Murcia.

4.º- Elaborar a final de año la estadística de los menores atendidos y de los tratamientos efectuados.

#### **Quinta. Presentación de datos estadísticos.**

Ambas instituciones se comprometen a facilitar los datos estadísticos necesarios para una mejor evaluación y promoción de la calidad de la asistencia prestada.

### **Sexta. Comisión paritaria de seguimiento.**

A efectos de seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión paritaria, que estará integrada por tres miembros de cada una de las partes suscribientes.

Será Presidente/a de la Comisión paritaria el/la titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales o persona en quien delegue, quien dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, y la Vicepresidencia recaerá en uno/a de los miembros nombrados por el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.

Actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto, una persona funcionaria de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, designada por el/la presidente/a de la Comisión paritaria.

El/la titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales nombrará dos vocales en representación de la misma.

El presidente/a del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia nombrará a dos vocales que acudirán en representación de dicha institución.

El funcionamiento de la Comisión paritaria se adecuará a lo dispuesto en las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al semestre.

Corresponde a la Comisión mencionada el ejercicio de las siguientes funciones:

- 1.º- Analizar el desarrollo y ejecución de las prestaciones sanitarias buco-dentales y de lo dispuesto en el presente Convenio.
- 2.º- Velar por el cumplimiento del presente Convenio.
- 3.º- Proponer la adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las partes.
- 4.º- Resolver las dudas que puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del Convenio.
- 5.º- Valorar el grado de cumplimiento, realizando un seguimiento de la evaluación de las actuaciones de los profesionales.
- 6.º- Conocer de las modificaciones que se pretendan introducir al protocolo de actuación profesional que se recoge en el Anexo III a este Convenio.

### **Séptima. Financiación.**

La dotación económica de la Fundación Dental de la Región de Murcia para este Convenio se determinará anualmente, siendo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 EUROS) para el ejercicio 2018, de forma que una vez agotado el presupuesto anual previsto, no se podrán realizar más tratamientos con cargo al mismo, debiéndolo comunicar tanto a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales como al Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, al objeto de evitar que puedan realizarse tratamientos sin cobertura económica.

No obstante, podrán ampliarse los créditos destinados a tratamientos de salud bucodental en caso de obtención de mayor financiación por la Fundación Dental de la Región de Murcia, en cuyo caso será oportunamente comunicado

tanto a Dirección General de Familia y Políticas Sociales como al Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.

Este Convenio no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Octava. Seguro de responsabilidad civil.**

El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos deberá velar por que los profesionales habilitados y su personal colaborador-auxiliar tengan suscrita la cobertura de un seguro de responsabilidad civil con terceros.

**Novena. Tratamiento de residuos.**

Será por cuenta de cada profesional colegiado/a adherido/a al presente convenio la gestión de los residuos de cualquier naturaleza derivados de la actividad del Centro. A tal efecto, la consulta deberá cumplir y ajustarse a la normativa vigente y las instrucciones propias del organismo público competente.

Se adoptarán con carácter general las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos e indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, observando el estricto cumplimiento de la legislación de Medio ambiente vigente que sea de aplicación.

**Décima. Campaña divulgativa.**

En las campañas de divulgación institucional, que se realicen sobre el alcance y contenido de las prestaciones incluidas en el presente Convenio, figurará de forma explícita la colaboración de las partes firmantes.

**Undécima. Causas de extinción.**

El presente Convenio podrá resolverse:

- 1.º- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- 2.º- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.º- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión paritaria de seguimiento del Convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- 4.º- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.º- Por renuncia de cualquiera de las partes.

En este caso, la parte que insta la renuncia lo ha de comunicar a la otra parte interviniente por escrito y de forma que quede constancia de la recepción del mismo, con un mes mínimo de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la renuncia.

- 6.º- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, preavisada con una antelación mínima de un mes.

**Duodécima. Efectos y duración.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.

**Decimotercera. Jurisdicción competente.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en cuanto a su interpretación o aplicación.

El desempeño de la actividad realizada por los profesionales afectados por el presente Convenio no comportará vinculación administrativa ni laboral distinta de la de origen.

El desempeño de la actividad realizada por los profesionales afectados por el presente Convenio no comportará vinculación administrativa ni laboral distinta de la de origen.

**Decimocuarta. Protección de datos.**

En atención a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, que dispone en su artículo 99, la obligatoriedad "en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro" todos los datos que se traten o se incluyan en relación tanto a los menores como a sus guardadores, deben tratarse en los términos recogidos en la misma.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente de la Fundación Dental de la Región de Murcia y Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, Oscar Castro Reino.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.

**ANEXO I****TARIFA DE CAPITACIÓN Y TRATAMIENTOS ESPECIALES DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION SANITARIA EN MATERIA BUCO-DENTAL ENTRE LA CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA FUNDACION DENTAL DE LA REGION DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE LA REGION DE MURCIA.**

Atención a niños mayores de ocho años:

Obturación en piezas definitivas con caries invalidantes o con grave afectación de sustancia	36,50 €
Endodoncia en piezas definitivas y reconstrucción posterior.	31,72 €



## ANEXO II

### DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE ATENCIÓN AL NIÑO PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SANITARIA EN MATERIA BUCODENTAL ENTRE LA CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA CARM, LA FUNDACIÓN DENTAL DE LA REGION DE MURCIA Y EL ILUSRE COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE MURCIA.

Niño/a atendido (nombre y apellidos):

Con Nº de Tarjeta Sanitaria: \_\_\_\_\_

Dentista (nombre y apellidos):

Nº Colegiado: \_ \_ \_ \_

Y para que conste y surta a efectos retributivos estipulados en la Orden y Convenio de Colaboración para la Prestación Sanitaria en Materia de Salud Bucodental Infantil, remito este documento al Colegio de Dentistas de la Región de Murcia para que se proceda al pago capitative por atención al niño.

Fecha de atención al niño: \_\_/\_\_/201\_\_.

### CONFORMIDAD ATENCIÓN AL NIÑO

Firma: Guardador del niño.

Firma y sello del dentista

DNI : \_\_\_\_\_

## **ANEXO III**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL**

#### **1. OBJETIVO DEL CONVENIO**

Ofrecer tratamientos bucodentales a menores de edad tutelados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, que se encuentran en acogimiento residencial o familiar en la Región de Murcia.

#### **2. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO EL PROGRAMA**

Podrán ser incluidos en el convenio los niños mayores de 8 años y menores de 18 años de edad, tutelados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, que se encuentran en acogimiento residencial o familiar en la Región de Murcia.

#### **3. PROFESIONALES QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

Los profesionales colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, que prestan servicios en su consulta privada y se hayan adscrito al convenio, previa habilitación.

#### **4. PRESTACIONES DEL CONVENIO**

Se contemplan dos tipos de prestaciones:

- **Obturaciones piezas permanentes.**

Obturación en piezas definitivas con caries invalidantes o con grave afectación de sustancia.

- **Endodoncia de piezas permanentes.**

Endodoncia y reconstrucción postendodoncia de piezas que no sean susceptibles de tratamiento restaurador simple (obturación) y/o que presenten una pulpitis irreversible.

## **5. PROTOCOLO DE CALIDAD DEL PROCESO ASISTENCIAL PARA EL AÑO 2018.**

El horario será el de mayor flexibilidad posible en función de la organización de la consulta al objeto de favorecer la accesibilidad de los ciudadanos.

En periodos vacacionales, el dentista comunicará a sus clientes el periodo que estará ausente. Si un niño precisa atención urgente durante dicho periodo, el Colegio le asignará otro.

Solo podrán incorporarse a la bolsa que se cree al efecto los colegiados debidamente inscritos como ejercientes en el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.

Un dentista privado estará habilitado para atender pacientes en un máximo de dos clínicas dentales siempre que no exista interferencia horaria. Por otra parte, varios profesionales privados habilitados podrán compartir la misma clínica.

El dentista privado permanecerá en la Bolsa por años naturales prestando la asistencia en la consulta para la que hubiera recibido la habilitación. En caso de trasladar la consulta a otra del mismo municipio, atenderá a sus pacientes en ese nuevo emplazamiento, previa comunicación al Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.

El acogedor o en quien estuviese delegada la guarda del menor, solicitará cita previa. El profesional asignará citas al paciente según la patología que presente.

## **6. DOCUMENTOS DEL PROGRAMA**

- \* LISTADOS DE DENTISTAS INCORPORADOS A LA BOLSA
- \* DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIAL REALIZADO, en el que constará los datos del niño y el tratamiento realizado y deberá constar con la firma del guardador/a que acompañe al/la menor a la consulta.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**4685 Despido/ceses en general 561/2014.**

Equipo/usuario: DCM

NIG: 30016 44 4 2014 0201954

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 561/2014

Sobre Despido

Demandante/s: Lucía Ramallo Sánchez

Abogada: María Teresa López Ocaña

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Letrado de Fogasa, M&M Internacional Investment Office S.L., Mr Gold S.L., Oro Cádiz S.L., Vera Rueda Capital Spain Group S.L., Compro Todo Cash S.L., Anfor Oro S.L., Make Gestión y Servicios Internacional S.L., Global Service Gold Spain S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Antonio Cortes Moreno.

Procurador: Beatriz Campo Martínez.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 561/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Lucía Ramallo Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial, M&M Internacional Investment Office S.L., Mr Gold S.L., Oro Cádiz S.L., Vera Rueda Capital Spain Group S.L., Compro Todo Cash S.L., Anfor Oro SL, Make Gestión y Servicios Internacional S.L., Global Service Gold Spain S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

Don Salvador Díaz Molina

En Cartagena, a 5 de julio de 2018.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda citar de comparecencia a todas las partes para el próximo día 12 de septiembre de 2018 a las 10:20 Horas en la C/ Ángel Bruna, 21 Sala de vistas n.º 1.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oro Cádiz S.L., Vera Rueda Capital Spain GrouP S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de julio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Trece de Murcia

**4686 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.030/2014.**

Equipo/usuario: JEM Modelo: 6360A0

NIG: 30030 42 1 2014 0011968

V44. Expediente de Dominio. Exceso de cabida 1030 /2014

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Doña Victoria Iniesta Sánchez

Procurador: Sr. Miguel Rafael Tovar Gelabert

Abogado: Sr. Juan Tovar Cánovas

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Murcia

Hago saber: Que en este Órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio de exceso de cabida 1.030/2014 a instancia de doña Victoria Iniesta Sánchez, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca N.º 2.94 6, Sección 5a, Inscripción 4a, Libro 175, Folio 46, del Registro de la Propiedad N.ºCinco de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Murcia, 12 de junio de 2018.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **4687 Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de la U. A. Única del P.E.R.I. de El Molinete.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se aprobó inicialmente la modificación del proyecto de expropiación por tasación conjunta de la unidad de actuación única del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) Molinete.

De conformidad con lo establecido en el art. 202-3.º de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a fin de que, en el indicado plazo, cualquier interesado lo puede examinar en el Servicio de Gestión Urbanística de este Área de Gobierno y formular las alegaciones u observaciones que estime procedentes en defensa de sus intereses y/o derechos que puedan afectarles.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan podido ser, por las causas contempladas en el señalado artículo.

Cartagena, 20 de junio de 2018.—El Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, Francisco Aznar García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **4688 Aprobación inicial de expedientes de modificación presupuestaria 16/2018.**

Conforme dispone los artículos 177.2, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2018, 16/2018 por concesión de 1.691.214,61 € de créditos extraordinarios y 1.479.231,87 € de suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 18 de julio de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 18 de julio de 2018.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### 4689 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Aprobado el Presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2018, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2017, expuesto al público en el BORM, de 15 de junio de 2018, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, insertándose el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos, a los efectos de cumplimentar los trámites exigidos para su entrada en vigor por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PPTO. INGRESOS 2018

Capítulo	Descripción	Totales
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.176.572,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	361.459,57
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.320.595,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.093.023,43
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.251.123,98
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>20.202.774,98</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	ENEJENACIONES DE INVERSIONES REALES	30,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.588,21
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>34.618,21</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20.237.393,19</b>

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PPTO. GASTOS 2018

Capítulo	Descripción	Totales
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	9.924.167,71
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.706.550,28
3	GASTOS FINANCIEROS	28.174,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.445.487,41
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>18.104.380,30</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	INVERISIONES REALES	1.206.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	926.212,89
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>2.133.012,89</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20.237.393,19</b>



El resumen de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, es el siguiente:

### PLANTILLA 2018.

#### 1) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

	Nº PLAZ.	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT.	
Secretaría	1	A	A1	Habilitación Nac.	Secretaría			Vacante
Intervención	1	A	A1	Habilitación Nac.	Intervenc-Tesor.			Vacante
Tesorería	1	A	A1	Habilitación Nac.	Intervenc-Tesor			Vacante
Técnico de Admón. General	6	A	A1	Admón. General	Técnica	Superior		4 Vacantes
Técnico Medio- Ambiente	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Psicólogo	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Asesor jurídico Ser- Sociales	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Admón. económica	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Museo arqueológico	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Recursos Humanos	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Inspector Tributos	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Arquitecto Técnico	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Topógrafo	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Ingeniero Técnico Agrícola	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Técnico Medio Archivo y Bibl.	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Trabajador Social	4	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		1 Vacante
Oficial Policía	1	A	A2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Oficial	
Técnico Igualdad	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		Vacante
Ingeniero Técnico de Montes	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Ingeniero Técnico Industrial	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Sargento Policía	1	A	A2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Sargento	Vacante
Técnico Informático	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		Vacante
Cabo Policía Local	7	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Cabo	
Agente Policía Local	45	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Agente	5 Vacantes
Agente Administrativo	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Agente	
Administrativo	27	C	C1	Admón. General	Administrativa			3 Vacante
Delineante	1	C	C1	Admón. Especial	Técnico Auxil.			
Técnico Especialista Obras	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Coordinador Monitor Deportivo	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Com.Espec.		
Animador Casa Juventud	1	C	C1	Admón. Especial	Auxiliar			
Capataz Servicios	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios	Oficial	
Auxiliar Administrativo	9	C	C2	Admón. General	Administrativa			1 vacante
Auxiliar Archivo y Biblioteca	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar		
Celador de Obras	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Mecánico Taller	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios	Oficial	1 Vacante
Conductor	4	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios	Oficial	1 Vacante
Capataz Jardines	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios	Oficial	
Capataz de Obras	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios	Oficial	1 Vacante
Chofer	5	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		2 Vacante
Monitor Deportivo	4	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Com. Espec		
Electricista	3	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios	Oficial	1 Vacante
Fontanero	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios	Oficial	1 Vacante
Encargada de Limpieza	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec	Pers.Oficios		Vacante
Operario de mant. Inst. Deport.	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec	Pers.Oficios		Vacante
Operario de Servicios	2	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec	Pers.Oficios		
Celador de Canteras	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec			
Notificador	2	C	C2	Admón. General	Subalterno			
Sepulturero/a	2	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		1 Vacante
Jardinero/a	10	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		1 Vacante
Peón de Servicios	2	AP		Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		1 Vacante
Limpiador/a	7	AP		Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Conserje	12	AP		Admón. General	Subalterno			8 Vacante
Ordenanza	1	AP		Admón. General	Subalterno			
<b>TOTAL.....</b>	<b>188</b>							

**2) PERSONAL LABORAL FIJO:**

<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>Nº PUESTOS</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>GRUPO COTIZ.</u>	
Carpintero/a	1	Educación Secundaria Obligatoria	08	Vacante
Pintor/a	1	Educación secundaria Obligatoria	08	Vacante
Peon del servicio recogida de residuos y limpieza viaria	1	Certificado de escolaridad o equivalente	10	Vacante
<b>TOTAL .....</b>	<b>3</b>			

**3) PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO:**

<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>Nº PUESTOS</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>GRUPO COTIZ.</u>	
Monitores U. P.	2	Educación Secundaria Obligatoria	06	
Conductores	2	Educación Secundaria Obligatoria	08	2 Vacantes
<b>TOTAL.....</b>	<b>4</b>			

**4) PERSONAL EVENTUAL:**

<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>Nº PUESTOS</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>GRUPO COTIZ.</u>	
Adjunto Alcaldía	1	Bachiller Superior o Equivalente	05	
Periodista	1	Titulado superior	01	
Administrativo	3	Bachiller Superior o Equivalente	05	
<b>TOTAL .....</b>	<b>5</b>			

Número Total Funcionarios de Carrera..... 188

Número Total Personal Laboral Fijo..... 3

Número Total Fijos-Discontinuos..... 4

Número Total Personal Eventual..... 5

SUMA .... 200

En Jumilla, a 9 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**4690 Anuncio de aprobación definitiva por el pleno ordinario de fecha 25 de junio de 2018, del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

Habiéndose aprobado definitivamente, en el Pleno Ordinario de fecha 25 de junio de 2018, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se remite para publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

### Exposición de motivos

I. La Constitución Española de 1978 instauró el denominado Estado de las Autonomías, lo que conllevó un reparto competencial en materia de régimen local en el que el Estado se reserva la legislación básica en la materia, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la legislación de desarrollo.

En base a dicho reparto, el artículo 149.1.18 atribuye al Estado la competencia exclusiva para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Esta competencia, en lo que atañe a la Administración Local, quedó materializada en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de otras normas de carácter básico.

La Ley 7/85 de 2 de abril siguió el modelo tradicional de Administración Local Española evidenciándose en aspectos tan relevantes como el sistema orgánico-funcional o las competencias de las Entidades Locales.

El dinamismo de la vida local en los últimos años promovido por las importantes transformaciones económicas, sociales y culturales ha hecho precisas diversas reformas legislativas que modifican la distribución de atribuciones entre los órganos necesarios municipales, fortaleciendo las funciones gestoras y ejecutivas de las Alcaldías-Presidencias y, como contrapeso, se mejoraban los mecanismos de control del Pleno.

En cuanto al rígido y excesivo uniformismo que caracteriza nuestro Régimen Local de forma que existe un régimen común que con escasas singularidades para todos los municipios, independiente de su población.

No obstante lo anterior, tanto la legislación estatal como la Ley 6/1988 de Régimen Local de la Región de Murcia de 3 de septiembre de 1988, dan contenido al derecho a la autonomía que el artículo 137 de la Constitución reconoce a los municipios, por lo que se refiere al ámbito de nuestras competencias, al fijar, como señaló el Tribunal Constitucional en su sentencia 214/89, de 21 de diciembre, una serie de directrices que el órgano legislador sectorial forzosamente ha de tener en cuenta en la asignación de competencias, y al reconocer a los Municipios la potestad de autoorganización, como potestad reglamentaria específica, cuyo exponente máximo lo constituye la posibilidad de aprobar un Reglamento Orgánico Municipal que, dentro del marco de la legislación básica y de la legislación local autonómica, prevalece, en virtud del Principio de Competencia, respecto de las normas reglamentarias estatales o autonómicas que, en esta materia, se hayan promulgado o pudiesen promulgarse en el futuro,

dándose así primacía al interés local, en cuanto a organización interna, respecto del interés autonómico o estatal.

II. Sin ánimo de realizar un análisis exhaustivo del contenido del Reglamento, a continuación se exponen algunos de sus aspectos más relevantes:

1.- En el Título Preliminar se recogen las disposiciones generales del Reglamento, incluyendo la posición del mismo en el orden jerárquico de las fuentes normativas aplicables en la materia; la aplicación e interpretación de éste.

2.- El Título I recoge los derechos y deberes de las personas miembros de la Corporación, incluyendo la obligación y alcance de la declaración de actividades y bienes; y clarifica el derecho de los Concejales y Concejales a la información atendiendo a las funciones ejercidas en cada caso por estos cargos. Regula los Grupos Políticos Municipales, con especial referencia al Grupo Mixto. Por último, reglamenta la figura de la persona miembro de la Corporación no adscrita, que está siendo objeto de revisión constante por el Tribunal Constitucional al objeto de garantizar los derechos de representación que les son propios.

3.- El Título II se refiere a la organización del ayuntamiento, y plantea una innovación en cuanto a la estructura del Orden del Día de la convocatoria a Pleno distinguiendo entre parte resolutive y parte informativa, impulso y control. Además, regula el régimen de mociones, estableciendo distintas clases según su contenido. Contiene las normas fundamentales de celebración de las sesiones, con el objeto de que su desarrollo sea ordenado y ágil.

4.- Crea como órgano asesor de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Portavoces.

Por todo lo anterior consideramos que la aprobación de este Reglamento Orgánico no sirve sólo para cumplir con una facultad legal, sino que se convierte en una pieza básica de la reglamentación municipal, que resalta la personalidad y funcionamiento del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, adecuando su normativa a los nuevos conceptos municipales.

#### TÍTULO PRELIMINAR

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1.- Gobierno y administración municipal.**

El gobierno y la administración de Las Torres de Cotillas corresponde al Ayuntamiento, integrado por las personas que ejerzan la Alcaldía-Presidencia y las Concejales, elegidas por la ciudadanía conforme a lo dispuesto en la Constitución y la legislación electoral.

##### **Artículo 2.- La Alcaldía-Presidencia.**

El Alcalde o Alcaldesa-Presidenta ostenta la máxima representación del municipio, preside la Corporación y dirige la política, el gobierno y la administración municipal, ejerciendo cuantas atribuciones le confieran las leyes y el presente Reglamento.

##### **Artículo 3.- El Pleno de la Corporación.**

El Ayuntamiento Pleno, integrado por la totalidad de los Concejales y Concejales y presidido por la Alcaldía-Presidencia, adopta las grandes decisiones estratégicas, controla y fiscaliza a los órganos de gobierno, aprueba y modifica las ordenanzas y reglamentos municipales y ejerce las atribuciones que le confieren las leyes y el presente Reglamento.

#### **Artículo 4.- Fuentes normativas**

La organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se ajustará al siguiente orden jerárquico de fuentes normativas:

- a) Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) La legislación autonómica en materia de administración local.
- c) El Reglamento Orgánico Municipal.

d) Real Decreto 2.568/86, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para aquellas materias que resulte insuficiente la normativa establecida en el presente Reglamento Orgánico.

#### **Artículo 5.- Aplicación del reglamento.**

1. La organización y el funcionamiento del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se rige por el presente Reglamento, adoptado por la Corporación Municipal haciendo uso de sus potestades reglamentaria y de autoorganización dentro de los términos previstos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y las demás normas de rango legal que adopte el Estado o la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, que no alteren el contenido sustancial de las leyes básicas de Régimen Local, se aplicarán con preferencia a cualesquiera otras que no tengan rango de ley en aquellos aspectos que se refieran a la organización y funcionamiento de los órganos complementarios del Ayuntamiento.

3. Cuando el Ayuntamiento actúe en virtud de competencias delegadas por otra Administración, las normas sobre organización y funcionamiento que prevea el correspondiente acuerdo o convenio prevalecerán sobre las de este Reglamento en todo lo que se refiera al ejercicio de las competencias delegadas.

#### **Artículo 6.- Interpretación del Reglamento Orgánico Municipal.**

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia dictar instrucciones interpretativas y aclaratorias del presente Reglamento Orgánico Municipal cuando ello resulte necesario a causa de la insuficiencia de sus previsiones, oscuridad del significado de algún precepto o conveniencia de aclaración de conceptos, sin que estas interpretaciones alteren el contenido de los preceptos objeto de interpretación, limitándose a hacerlos más comprensibles o a orientar la adecuada aplicación cuando varias interpretaciones sean posibles ante un mismo supuesto.

### TÍTULO I

#### ESTATUTO DE LAS PERSONAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

##### Capítulo I

##### Derechos y deberes

#### **Artículo 7.- Régimen.**

Son derechos y deberes de las personas que ostentan las Concejalías los establecidos en la legislación de régimen local y en el presente reglamento.

#### **Artículo 8.- Derecho y deber de asistencia.**

Los Concejales y Concejales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de los que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con antelación suficiente a la Presidencia del órgano de que se trate.

**Artículo 9.- Retribuciones.**

1.- Las personas miembros de la Corporación Municipal podrán ejercer sus cargos con dedicación exclusiva y parcial.

2. Los Concejales y Concejales tienen derecho a percibir las retribuciones que correspondan a su régimen de dedicación, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a las disposiciones que dicte el Pleno en desarrollo del mismo.

3.- Sólo las personas miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte.

**Artículo 10.- Comportamiento.**

Los Concejales y Concejales están obligados a observar la cortesía debida y a respetar las normas de orden y de funcionamiento de los órganos municipales, así como a guardar secreto acerca de las actuaciones y los debates sobre asuntos que pudieran afectar al derecho fundamental de la ciudadanía recogido en el artículo 18 de la Constitución española.

**Artículo 11.- Responsabilidad.**

1.- Las personas que ostenten las Concejalías están sujetas a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los tribunales competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.

2.- Son responsables de los acuerdos del Ayuntamiento las personas miembros de la Corporación que hubiesen votado a favor de su adopción.

3.- El Ayuntamiento podrá exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceras personas, si éstas hubiesen sido indemnizadas por aquélla.

**Capítulo II****Derecho a la información****Artículo 12.- Derecho a la información administrativa.**

En su condición de personas miembros de la Corporación, los Concejales y Concejales tienen derecho a obtener del Gobierno y de la Administración Municipal los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios municipales y sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

**Artículo 13.- Modalidades de ejercicio.**

1. De acuerdo con las funciones ejercidas en cada caso por las personas que ostenten las Concejalías, se reconocen las siguientes modalidades de ejercicio del derecho a la información:

- a) En ejercicio de responsabilidades de gobierno.
- b) En ejercicio de la condición de miembro de un órgano colegiado.
- c) En ejercicio de funciones de control y fiscalización.

**Artículo 14.- Las Concejalías con responsabilidades de gobierno.**

Las Concejalías que ejerzan responsabilidades de gobierno podrán obtener de los servicios municipales competentes cualquier información relativa a los asuntos y materias incluidas en el ámbito de sus responsabilidades.

#### **Artículo 15.- Personas miembros de órganos colegiados.**

1. En su condición de personas miembros del Pleno, de sus Comisiones o de otros órganos colegiados, los Concejales y Concejales podrán obtener información de los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren los órganos a los que pertenezcan mediante el acceso a los expedientes correspondientes.

2. La información estará a su disposición en la Secretaría del órgano colegiado, desde el momento de la convocatoria.

#### **Artículo 16.- Información para la función de control.**

1. En el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno, los Concejales y Concejales podrán solicitar la información que obre en los servicios municipales mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidentencia.

El escrito deberá concretar de forma precisa el objeto de la petición de información.

2. La solicitud de acceso se entenderá estimada por silencio administrativo en caso de que no se dicte resolución expresa denegatoria en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de su presentación.

En todo caso, la resolución denegatoria deberá ser motivada y contendrá las razones fundadas en Derecho que impidan facilitar la información solicitada, en tanto en cuanto afecte a la seguridad del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, así como en aquellos otros supuestos previstos en las leyes.

#### **Artículo 17.- Libros de resoluciones y Libros de Actas.**

Los órganos de los que dependan los Libros de Resoluciones y los Libros de Actas facilitarán a los Concejales y Concejales directamente la información contenida en los mismos.

#### **Artículo 18.- Forma de acceso.**

1. La forma de facilitar la información consistirá en la remisión de una copia de la documentación solicitada, o bien el acceso de la Concejala o Concejales solicitante a la dependencia en que se encuentre depositada cuando el volumen o la naturaleza de la información así lo aconseje.

2. Los Concejales y Concejales tienen derecho a obtener copias de los expedientes, así como de los documentos contenidos en los mismos. No se podrán formular peticiones indiscriminadas de copias de los expedientes.

3. Podrá enviarse por medios y formatos electrónicos todos los documentos que se encuentren en formato digital y que sean solicitados por los Concejales y Concejales de la Corporación.

#### **Artículo 19.- Principios.**

1. El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales. En particular, no podrán formularse peticiones de información genéricas o indiscriminadas.

2. Los Concejales y Concejales tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la información que se les facilite para el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia,

para su estudio. Igualmente, habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades de la ciudadanía reconocidos por la Constitución.

## Capítulo II

### Registro de intereses

#### Artículo 20.- Declaraciones.

Todas las personas miembros de la Corporación formularán, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese, al finalizar el mandato y cuando varíen las circunstancias de hecho, en este caso en el plazo de un mes desde que se produzcan las variaciones las siguientes declaraciones:

- a) Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- b) Declaración de bienes patrimoniales y participación en sociedades de todo tipo.

Las declaraciones deberán formularse con arreglo a los Modelos aprobados por el Pleno Municipal y en los plazos fijados por este Reglamento, pudiendo formularse ante la Secretaría General o ante la Notaría.

La llevanza y custodia de las declaraciones corresponderá a la Secretaría de la Corporación.

#### Artículo 21.- Declaración de actividades.

En la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades se hará constar:

- a) Las actividades que constituyan causa de posible incompatibilidad.
- b) Las actividades públicas o privadas que proporcionen o puedan proporcionar ingresos, sean de carácter político, profesional o mercantil, tanto por cuenta propia como ajena.

#### Artículo 22.- Declaración de bienes.

La declaración de bienes patrimoniales comprenderá:

- a) La totalidad de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio personal.
- b) Los bienes muebles de carácter histórico o artístico y aquellos otros de considerable valor económico, debidamente identificados.
- c) Los valores mobiliarios y las participaciones en sociedades de todo tipo con la debida identificación.

#### Artículo 23.- Presentación.

El plazo de presentación de las Declaraciones será el siguiente:

- a) La declaración se formulará antes de la toma de posesión del cargo y como requisito previo a la misma.
- b) Cuando se produzca cualquier variación patrimonial o de ejercicio de actividades privadas a lo largo del mandato, la declaración se efectuará en el plazo de un mes a contar desde el día en que se hubiesen producido.
- c) Con ocasión del cese de la Corporación será a partir del momento en que expire el mandato corporativo hasta la fecha en que los Concejales y Concejales cesen en el ejercicio de sus funciones para la administración ordinaria.

d) En el supuesto de renuncia, desde la fecha de presentación del correspondiente escrito hasta que el Pleno municipal conozca la misma y declare la vacante.

e) En los casos de pérdida de la condición de Concejal o Concejala por decisión judicial o incompatibilidad, desde que se notifique al interesado la resolución correspondiente hasta que la Corporación declare la vacante.

### **Capítulo III**

#### **Los grupos políticos**

##### **Artículo 24.- Disposición general.**

A efectos de su actuación corporativa, los Concejales y Concejalas del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se constituirán en grupos políticos, excepto aquellas personas que tengan la consideración de personas miembros no adscritas.

##### **Artículo. 25.- Adscripción a los grupos políticos.**

La adscripción a los Grupos Municipales se regirá por las siguientes normas:

a) Se constituirá un Grupo Municipal por cada lista electoral que hubiera obtenido representación en el Ayuntamiento. Para poder constituir y mantener un Grupo Municipal será necesario contar con un mínimo de dos Concejales o Concejalas, con excepción del Grupo Mixto.

b) Ningún Concejal o Concejala podrá quedar adscrito a más de un Grupo Municipal.

c) Ningún Concejal o Concejala podrá pertenecer a un Grupo Municipal diferente de aquel que corresponda a la lista electoral de la que hubiera formado parte, salvo el caso del Grupo Mixto. Las formaciones políticas que integren una coalición electoral podrán formar grupos independientes cuando se disuelva la coalición correspondiente, siempre que tengan dos Concejales o Concejalas, como mínimo.

d) Los Concejales y Concejalas que pertenezcan a un mismo partido no podrán constituir Grupos Municipales separados.

e) Cuando la mayoría de los Concejales y Concejalas de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán las personas que ostenten las Concejalías que permanezcan en la citada formación política las legítimas integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, la Secretaría General del Pleno podrá dirigirse a la persona que ejerza la representación legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que se notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

##### **Artículo 25.- Constitución de los Grupos Municipales.**

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia y suscrito por todas las personas integrantes que se presentará en la Secretaría General del Pleno, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el escrito se hará constar la denominación del grupo y el nombre de la persona Portavoz y Portavoz Adjunto.

2. Las personas miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación se incorporarán al grupo correspondiente a la lista en la que hubieran concurrido a las elecciones.

3. De la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de sus integrantes y portavoces se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre después de la presentación de los correspondientes escritos.

#### **Artículo 26.- Grupo Mixto.**

1. Grupo Mixto es el formado por todos aquellos Concejales y Concejales que hubieran concurrido a las elecciones municipales en formaciones que no hubieran alcanzado el mínimo de dos escaños para formar grupo propio.

2. El Grupo Mixto tendrá derechos análogos a los del resto de los Grupos.

3. Las personas integrantes del Grupo Mixto podrán ejercer por rotación el cargo de Portavoz, según el orden que ellas mismas determinen.

4. Salvo acuerdo en contra de sus miembros, en los debates del Pleno el tiempo que corresponde a la persona Portavoz se distribuirá por partes iguales entre las personas miembros del Grupo.

#### **Artículo 27.- Dotación económica.**

El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de las personas miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida.

#### **Artículo 28.- Personas miembros no adscritos.**

1. Tendrán la consideración de personas miembros no adscritas los Concejales y Concejales que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia.

2. Los derechos económicos y políticos de las personas miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

3. No tendrán derecho al componente fijo de la dotación económica a que se refiere el artículo anterior y podrán percibir el 50 por 100 del componente variable.

4. El alcance de los derechos políticos de las personas miembros no adscritos será el que fije el Pleno, que en todo caso deberá respetar sus derechos de participación e intervención en los Plenos, así como su participación en, al menos, una de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento a elección del no adscrito, así como en la Junta de Portavoces. En todo caso, podrá asistir a todas las Comisiones a los efectos de conocer los asuntos que van a ser incluidos en el Orden del Día del Pleno. En el caso de que participe con derecho a voto en todas las Comisiones Informativas, se aplicará a todos las personas miembros y Grupos el voto ponderado de acuerdo con su representatividad.

5. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

**Artículo 29.- Medios personales y materiales.**

Para el desarrollo de sus funciones, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los Grupos Municipales un local o despacho para reunirse y recibir visitas de la ciudadanía, así como la infraestructura mínima de medios materiales, con sujeción a los principios de economía y eficiencia.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN NECESARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 30.- Órganos necesarios.**

Son órganos necesarios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas lo siguientes:

- a) La Alcaldía-Presidencia
- b) Los Tenientes de Alcalde o Alcaldesa
- c) Las Comisiones Informativas
- d) El Pleno
- e) La Junta de Gobierno Local

Las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia, del Pleno, de las Comisiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local, de los Tenientes de Alcalde o Alcaldesa y de los demás órganos necesarios son las que vienen determinadas en la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Capítulo I**

**La Alcaldía-Presidencia**

**Artículo 31.- Funciones.**

1. La Alcaldía-Presidencia como máxima representación de la Ciudad preside todos los actos públicos que se celebren en el término municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de protocolo.

2. La Alcaldía-Presidencia dirige el gobierno y la administración municipal. Es responsable de su gestión política ante el Ayuntamiento Pleno.

3. En su condición de órgano de dirección del Pleno, la Presidencia asegura la buena marcha de sus trabajos, convoca y preside las sesiones, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos.

4. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión.

5. La Presidencia desempeña asimismo todas las demás funciones que le confieren las leyes y este reglamento.

**Artículo 32.- Delegación.**

La presidencia del Pleno le corresponde a la Alcaldía-Presidencia, quien podrá delegarla, cuando lo estime oportuno, en uno de los Concejales y Concejales.

**Artículo 33.- Suplencia.**

1. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, si el Alcalde o Alcaldesa no hubiera delegado la presidencia, será sustituido por una persona teniente de Alcaldía, atendiendo al orden de su nombramiento.

2. Si la presidencia estuviera delegada, la suplencia se ajustará a los términos previstos en la delegación.

3. La suplencia se producirá sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto, debiéndose dar cuenta al Pleno de esta circunstancia.

#### **Artículo 34.- Bandos.**

La Alcaldía-Presidencia podrá hacer públicas recomendaciones o decisiones que afecten a la población por medio de bandos, que serán publicados para la información de la ciudadanía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los sitios de costumbre del Municipio.

### **Capítulo II**

#### **Las personas Tenientes de Alcalde**

##### **Artículo 35.- Funciones.**

1.- Los Tenientes de Alcaldía-Presidencia sustituyen a ésta por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, mediante el correspondiente Decreto de sustitución.

2.- Cuando la Alcaldía-Presidencia se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o no la haya realizado por imposibilidad física le sustituirá el Teniente de Alcalde que corresponda.

##### **Artículo 36.- Nombramiento y pérdida de la condición.**

1.- Las personas Tenientes de Alcaldía son nombradas y revocadas libremente por la Alcaldía-Presidencia de entre las personas miembros de la Junta de Gobierno de Las Torres de Cotillas. De ello deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del Decreto por la Alcaldía-Presidencia, si en ella no se dispusiese otra cosa.

2.- La condición de Teniente de Alcaldía se pierde por Decreto de Alcaldía decidiendo el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por la pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno o de la Corporación.

### **Capítulo III**

#### **Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia**

##### **Artículo 37.- Delegación.**

1.- La Alcaldía-Presidencia podrá delegar sus competencias en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros o en los demás Concejales o Concejales.

2.- La Resolución de delegación habrá de hacerse por Decreto de la Alcaldía y establecerá el ámbito de la misma, las potestades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de la facultad delegada, si es que son diferentes a las condiciones generales.

3.- La delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia requerirá para ser eficaz su aceptación por parte de la persona delegada. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si al día siguiente hábil, contado desde la notificación de la delegación, el Concejal o Concejala no presenta ante la Alcaldía-Presidencia una renuncia expresa a la misma.

4.- Tanto el Decreto de la delegación como el Decreto de su revocación serán comunicados por la Alcaldía-Presidencia al Pleno en la primera sesión y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su conocimiento.

### **Artículo 38.- Delegaciones genéricas.**

1.- Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceras personas.

2.- Salvo mención expresa, se incluyen en dichas delegaciones todas aquellas que resulten necesarias para la adecuada gestión del área o servicio. A título meramente indicativo se señalan las siguientes:

a) Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el servicio o servicios y áreas respectivas.

b) Otorgar autorizaciones sobre las materias delegadas.

c) Resolver mediante Decreto las cuestiones que afecten a terceras personas.

d) Conformar las propuestas de resoluciones de las personas responsables de área, así como las propuestas o relaciones de asuntos que servirán para la formación del orden del día de los Plenos y Juntas de Gobierno Local.

e) Firmar todas las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de las facultades mencionadas.

f) Resolver recursos.

g) Dirigir y dictar instrucciones al personal municipal afecto al servicio o área determinada.

### **Artículo 39.- Otras delegaciones.**

1.- La Alcaldía-Presidencia podrá hacer delegaciones especiales para cometidos específicos que podrán referirse al impulso y dirección política de:

a) Un proyecto o asunto determinado.

b) Un servicio

c) Un barrio o espacio urbano determinado.

El Decreto de delegación establecerá las facultades concretas que se le asignen a estas Concejalías.

2.- La Alcaldía-Presidencia podrá, mediante Decreto, designar Concejalías adscritas a determinadas áreas político-funcionales, cuyo cometido será el de colaborar de forma permanente con el Concejal o Concejala Delegada del área en funciones de gestión ejecutiva, bajo las directrices que se le señalen.

## **Capítulo IV**

### **El Ayuntamiento Pleno**

#### *Sección 1.ª*

#### *Composición y atribuciones*

### **Artículo 40.- Disposiciones generales.**

1.- El Ayuntamiento Pleno está formado por la totalidad de los Concejales y Concejales y presidido por la Alcaldía-Presidencia, a la que corresponde decidir los empates con voto de calidad.

2.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial. Sólo en caso de fuerza mayor, y oída la Junta de Portavoces, podrá ser convocado en otro edificio especialmente habilitado al efecto.

3.- En lugar preferente del Salón de Sesiones figurará el retrato o efigie de S.M. el Rey o la Reina.

4.- Las sesiones del Ayuntamiento Pleno serán públicas, con carácter general, y se dará la adecuada publicidad y difusión a las mismas, por medios físicos y electrónicos, para conocimiento y posible asistencia de la ciudadanía. Sin embargo, por acuerdo de la mayoría absoluta de la Corporación podrán ser declarados secretos el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de la ciudadanía a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española.

5.- El Pleno dispone de Comisiones, reguladas en el presente Reglamento, y está asistido por la Secretaría General de la Corporación, con las funciones que expresamente le reserva la ley y de asesoramiento jurídico, asistencia técnica y administrativa.

### *Sección 2.ª*

#### *Régimen de sesiones*

##### **Artículo 41.- Clases de sesiones.**

Las sesiones del Pleno pueden ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias con carácter urgente.

##### **Artículo 42.- Sesiones ordinarias.**

1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada mes, salvo que por acuerdo del propio Pleno se establezca otra cosa.

2.- El Pleno determinará la fecha y horario de celebración de las sesiones ordinarias, pudiendo facultar a la Alcaldía para que en casos excepcionales y oída la Junta de Portavoces pueda, dentro del margen que se establezca, modificar la fecha y horarios determinados. La Alcaldía-Presidencia deberá dar cuenta al Pleno de las razones de la modificación.

##### **Artículo 43.- Sesiones extraordinarias.**

1.- El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida la Alcaldía-Presidencia o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

2.- La convocatoria se solicitará por escrito, en el que se especificará el asunto que la motiva y, en caso de que se pretenda adoptar un acuerdo, se incluirá el texto que se quiera someter a debate y votación. La relación de asuntos incluidos en el escrito no enerva la facultad de la Alcaldía-Presidencia para determinar los puntos del Orden del día, si bien la exclusión por ésta de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.

3.- Ningún Concejál ni Concejala podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias del Pleno al año.

##### **Artículo 44.- Sesiones extraordinarias y urgentes.**

1. Las sesiones extraordinarias urgentes podrán ser convocadas por la Presidencia, cuando la urgencia del asunto o los asuntos a tratar no permita la convocatoria con la antelación mínima establecida en este Reglamento.

2. El primer punto del orden del día será el pronunciamiento sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

**Artículo 45.- Convocatoria.**

1. Las sesiones plenarios han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

2. A la convocatoria se unirá el orden del día y el borrador del acta de la sesión anterior, que se comunicará a los Concejales y Concejales en los domicilios que a tal efecto hayan designado éstos.

3. La convocatoria se podrá comunicar por medios telemáticos y se entenderá realizada desde el momento en que esté disponible, en cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, para las personas miembros de la Corporación.

**Artículo 46.- Orden del día.**

1. El orden del día será fijado por la Presidencia, asistido por la Secretaría. Asimismo podrá recabar la asistencia de las personas miembros de la Junta de Gobierno y de la Junta de Portavoces.

2. Corresponde a la Secretaría General preparar la relación de asuntos que ha de servir a la Alcaldía-Presidencia para formar el orden del día en cada convocatoria, así como cuidar de que éste se envíe a las personas miembros de la Corporación con anticipación suficiente.

3. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de las Comisiones Informativas que correspondan, salvo lo establecido en los artículos 48 y 49.

4. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los Concejales y Concejales desde el momento de la convocatoria, en la Secretaría General del Pleno.

**Artículo 47.- Estructura del orden del día.**

El desarrollo de las sesiones ordinarias podrá ajustarse a la siguiente estructura:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Parte resolutive:
  - Propuestas de la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegadas.
  - Propositiones
  - Mociones resolutive de grupos políticos.
3. Parte de información, impulso y control:
  - Información del equipo de gobierno.
  - Mociones de trámite y control.
  - Declaraciones institucionales.
  - Mociones de urgencia.
  - Ruegos y Preguntas.

**Artículo 48.- Mociones.**

1. Se considerarán mociones a las propuestas suscritas por uno o más Grupos Políticos Municipales o personas miembros de la Corporación en las que, tras la exposición de la justificación que se considere oportuna, se pretenda la adopción de un acuerdo por el Pleno de la Corporación.

2. Las mociones se presentarán por escrito y se clasificarán en uno de los siguientes grupos:

a) Mociones resolutorias: aquellas que proponen la adopción de acuerdos que, sea por su contenido, por implicar la realización de algún gasto, por representar una solución de compromiso de carácter económico, o por precisar la realización de estudios o la aportación de antecedentes, exigen una previa tramitación, la emisión de informes por uno o varios servicios municipales y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

b) Mociones de trámite y de control: aquellas que sin crear derechos subjetivos, proponen la realización o imprimen urgencia en actuaciones sobre una determinada materia, sin perjuicio de la decisión del órgano competente; así como las que versan sobre los motivos o propósitos de la actuación de los órganos municipales, sin que precisen tramitación previa alguna.

c) Mociones formales: aquellas cuya propuesta de acuerdo es de carácter ideológico, programático o protocolario, para cuya adopción no es precisa tramitación previa alguna.

3. La Alcaldía, asistida por la Secretaría, acordará la inclusión de cada moción en el grupo que corresponda y dispondrá, respecto de las resolutorias, su pase al servicio competente para su trámite en función de la propuesta formulada; y, respecto de las de los otros grupos, su inclusión en una de las tres próximas sesiones que se celebren por el Pleno.

#### **Artículo 49.- Mociones de urgencia.**

En las sesiones ordinarias, cuando se pretenda someter directamente a consideración del Pleno una moción, por razón de urgencia, el autor de la misma dispondrá de tres minutos para exponer las razones justificativas de la urgencia, sin entrar en el fondo del asunto. Finalizada esta exposición, la Alcaldía, si se lo solicita alguna persona miembro de la Corporación, concederá a la solicitante, o a un representante de ellos, si son varios, un turno de oposición a la declaración de urgencia, por un tiempo máximo de tres minutos. Seguidamente, se procederá a votar la declaración de urgencia, entrándose en el estudio y deliberación de la moción, si ésta es aprobada por la mayoría absoluta de las personas miembros de la Corporación.

#### **Artículo 50.- Parte resolutive.**

1.- Las propuestas y las mociones de carácter resolutivo deberán ir adecuadamente informadas por los servicios municipales y dictaminadas por la Comisión Informativa competente.

2.- Las Proposiciones deberán ir adecuadamente informadas por los servicios municipales y la Alcaldía-Presidencia, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluirlas directamente en el Orden del Día sin que hayan sido previamente dictaminadas por la correspondiente Comisión Informativa, no pudiendo adoptarse acuerdo alguno sin que el Pleno ratifique su inclusión.

#### **Artículo 50.- Parte de información, impulso y control.**

1.- La información del equipo de gobierno se refiere a la dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía y de las distintas Concejalías, así como de la información que deba rendirse al Pleno de acuerdo con la legislación vigente.

2.- Las mociones de trámite y control y las declaraciones institucionales son las recogidas en el artículo 48.2 b) y c), y se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del mismo.

3.- Las mociones de urgencia son las recogidas en el artículo 49.

4.- Los ruegos son peticiones formuladas por una persona miembro de la Corporación a otro en orden a la adopción de determinadas medidas en relación con el funcionamiento de servicios sobre los que tenga atribuida la dirección política. Los ruegos pueden ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

5.- Las preguntas son interrogaciones formuladas por una persona miembro de la Corporación a otra, relativas a un hecho, una situación o una información, sobre materias o servicios de los que tenga, la persona a quien se dirija la pregunta, atribuida la dirección política. Serán contestadas en la siguiente sesión de Pleno, salvo que se justifique que se carece de la información o documentación necesaria, respondiéndose en la sesión posterior.

6.- Los ruegos y las preguntas se habrán de presentar por escrito en la Secretaría General del Ayuntamiento, con antelación a la convocatoria del Pleno Corporativo. La Presidencia podrá rechazar los ruegos y las preguntas que no se refieran a asuntos de la competencia municipal, así como las preguntas que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica y las que se formulen en exclusivo interés de alguna persona singularizada. Igualmente, podrá reconducir a su verdadera naturaleza de ruego o pregunta la que se presente inapropiadamente como pregunta o ruego.

#### **Artículo 51.- Número máximo de iniciativas.**

En cada sesión del Pleno, se sustanciarán, como máximo, seis iniciativas por cada grupo político, incluyendo mociones de trámite y control, declaraciones institucionales, mociones de urgencia, ruegos y preguntas. Los Concejales y Concejales no adscritas podrán sustanciar un máximo de tres iniciativas.

#### *Sección 3.ª*

#### *Desarrollo de las sesiones*

#### **Artículo 52.- Quórum de asistencia.**

1. El Pleno del Ayuntamiento se constituye válidamente con la asistencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, entre los que deberá figurar la Alcaldía-Presidencia, o quien legalmente le sustituya, y la Secretaría de la Corporación, o quien legalmente le sustituya. Las circunstancias señaladas deberán concurrir durante todo el desarrollo de la sesión.

Antes del comienzo formal de la sesión, la Secretaría procederá a comprobar el quórum de válida constitución.

2. Si a la hora prevista en la convocatoria para la celebración de la sesión no existiera el quórum exigido para ello, se entenderá automáticamente convocada la sesión en segunda convocatoria, a la misma hora, para el segundo día hábil siguiente al señalado para la primera, sin necesidad de nueva notificación, y si tampoco se alcanzase en esta segunda convocatoria la asistencia necesaria, quedará sin efecto la convocatoria, posponiendo la resolución de los asuntos para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

3. Si por falta de quórum de asistencia hubiera de suspenderse una sesión ya comenzada, quedará sin efecto la convocatoria. Pese a la imposibilidad legal para adoptar acuerdo alguno y continuar la sesión, podrá prorrogarse la reunión pública de las personas miembros de la Corporación presentes, con objeto de que pueda terminar en el uso de la palabra quien estuviera en él y puedan hacer uso

del mismo, previa concesión de la Presidencia, los Concejales y Concejales que pretendieran hacer alguna observación.

4. La Alcaldía-Presidencia podrá sancionar con multa a las personas miembros de la Corporación por falta no justificada de asistencia a las sesiones y por el abandono del salón de Plenos, que se considerará intencional cuando no haya sido autorizado por la Presidencia, salvo caso de fuerza mayor; así como por el incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

#### **Artículo 53.- Aprobación de actas.**

1. La Alcaldía-Presidencia iniciará la sesión preguntando a los Concejales y Concejales si tienen alguna observación que hacer a la redacción del acta de la sesión anterior, que se incorpore en el Orden del Día de la sesión. El silencio tras la pregunta se entenderá como aprobación.

2. Si se formulase alguna observación, será debatida brevemente, con intervención de la Secretaría, y se acordará o no la incorporación al texto del acta mediante votación ordinaria, en el caso de ser necesaria. La observación no podrá modificar el fondo de los acuerdos. Si se tratase de errores evidentes se procederá a su corrección.

#### **Artículo 54.- Orden de los asuntos.**

1. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día. No obstante, la Presidencia podrá alterar el orden de los asuntos.

2. Cuando varios asuntos guarden relación entre sí, podrán debatirse conjuntamente si así lo decide la Presidencia, oída la Junta de Portavoces, si bien la votación de cada uno de los asuntos deberá llevarse a cabo por separado.

#### **Artículo 55.- Asuntos retirados o sobre la mesa.**

1. Las personas autores de las distintas iniciativas podrán retirarlas antes de que comience la deliberación del asunto correspondiente.

2. La Presidencia podrá retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día, o en el acordado durante el transcurso de la sesión de conformidad con el artículo anterior.

3. Cualquier Concejal o Concejala podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta o proposición de acuerdo.

4. En el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día que requieran informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno o de la Intervención General, si no pudieran emitirlo en el acto, deberán solicitar de la Presidencia que se aplaze su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Cuando dicha petición no fuera atendida, la Secretaría General del Pleno lo hará constar expresamente en el acta.

### **Artículo 56.- Ordenación de los debates.**

1. Corresponde a la Presidencia del Pleno dirigir los debates y mantener el orden de los mismos.

2. En la administración del tiempo de debate, la Presidencia tendrá en cuenta lo establecido en el presente Reglamento, salvo que oída la Junta de Portavoces, y en consideración del asunto objeto de debate, pueda ampliar o reducir los turnos de intervenciones y la duración de éstas.

3. En los asuntos sin debate, se leerá el enunciado del punto del orden del día y, acto seguido, la Presidencia solicitará posición de voto, a fin de adoptar el acuerdo que proceda.

4. En los asuntos con debate, antes de que la Presidencia lo abra, la persona que ejerza la Secretaría dará lectura al enunciado.

### **Artículo 57.- Intervenciones de los Concejales y Concejales.**

1. Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por la Alcaldía-Presidencia conforme a las siguientes reglas:

a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Alcaldía-Presidencia.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de alguna de las personas miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o de la Corporación que suscriban la proposición o moción.

c) A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno. La Alcaldía-Presidencia o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la Alcaldía-Presidencia o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

e) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, la Alcaldía-Presidencia puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

f) No se admitirán otras interrupciones que las de la Alcaldía-Presidencia para llamar al orden o a la cuestión debatida.

2. El orden de las intervenciones comenzará por los Concejales y Concejales no adscritas, continuando por los grupos de menor a mayor representación y terminando por el grupo que tenga labores de gobierno. En caso de igual número de Concejales o Concejales se hará por sorteo.

3. En todo asunto objeto de deliberación, cada Concejal o Concejala no adscrita o Grupo Municipal dispondrá de un máximo de dos turnos de intervención.

La primera intervención no podrá tener una duración superior a cinco minutos para las Concejalías no adscritas ni de diez minutos para los Grupos Políticos, y tendrá como objeto la exposición por parte de la persona Portavoz o de otras Concejalías en relación con el asunto objeto del debate.

La segunda intervención no podrá tener una duración superior a dos minutos para las Concejalías no adscritas ni de cinco minutos para los Grupos Políticos, y podrá tener como objeto la réplica a las exposiciones realizadas por las personas intervinientes o la ampliación, aclaración o manifestación de conclusiones y sentido del voto que se pretende emitir.

Por acuerdo de Junta de Portavoces se podrá ampliar la duración de las intervenciones cuando la trascendencia o complejidad del asunto así lo aconseje.

4. La Alcaldía-Presidencia velará para que en todas las intervenciones no se sobrepase el tiempo máximo de duración de los turnos antes señalados o el establecido una vez oída la Junta de portavoces, si bien, como excepción, podrá disponer de una ampliación del tiempo de intervenciones cuando estime que un asunto lo demandare por la importancia del mismo, fijando, en estos casos, la duración máxima de las intervenciones.

5. las personas miembros de la Corporación, en el uso de la palabra no podrán dirigirse al público asistente. Durante la celebración de las sesiones del Pleno, queda igualmente prohibida cualquier relación entre las personas miembros de la Corporación y el público, así como cualquier conducta o actividad que perturbe o menoscabe la libertad de expresión en el ejercicio del cargo de los Concejalías.

6. Cuando algún Concejal o Concejala desee que alguna intervención sea reflejada literalmente en el acta de la sesión, deberá anunciar a la Secretaría General que va a dar lectura literal a su intervención, ofreciendo previa o simultáneamente una copia de la misma a ésta. En otro caso, tan sólo se reflejará en el acta de manera sucinta el contenido de la intervención, y en la medida en que sea necesaria para concretar los términos del acuerdo que se someterá a votación.

5. Las personas miembros de la Corporación podrán, en cualquier momento del debate, pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. La Presidencia resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

7. El personal funcionario responsable de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por la Presidencia por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del punto debatido podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

#### **Artículo 57.- Llamadas al orden.**

1. Durante la intervención de las personas miembros de la Corporación no se admitirán otras interrupciones que las de la Alcaldía-Presidencia para llamar al orden en las siguientes situaciones:

a) Cuando profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de las personas miembros de la misma, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b) Cuando se sobrepase el tiempo señalado para las intervenciones

c) Cuando se trate de intervenciones que sean manifiestamente repetición de otras anteriores, se desvíe notoriamente de la cuestión, con disquisiciones extrañas a la misma, o se refiera a asuntos distintos del que en ese momento se debate.

2. Si la persona miembro de la Corporación persistiese en su actitud, la Alcaldía-Presidencia podrá retirarles el uso de la palabra sin que sus manifestaciones, a partir de ese momento consten en acta, hasta que, en su caso, la Alcaldía le devuelva la palabra.

3. La Presidencia podrá llamar al orden a cualquier persona miembro de la Corporación que:

a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de de las personas miembros de la misma, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

4. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, la Presidencia podrá ordenar que abandone el Pleno, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

#### **Artículo 58. Intervenciones por alusiones.**

1. Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de un debate se hicieran alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes que afecten al decoro o dignidad de la persona o conducta de un Concejal o Concejala, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por tiempo no superior a tres minutos para que, sin entrar en el fondo del asunto objeto de debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas.

La Alcaldía-Presidencia, una vez solicitado el turno por alusiones apreciará si procede o no acceder a la pretensión, resolviendo sin más trámite.

2. También podrá conceder este turno a quien desee disculparse o aclarar actitudes, manifestaciones o actuaciones que se le hubieren atribuido.

#### **Artículo 59.- Enmiendas.**

1. Se entiende por enmienda, la propuesta de alteración de los dictámenes de las Comisiones, de las proposiciones o de las mociones que se presentan por las personas Concejales y los Grupos Políticos, a través de las personas Portavoces.

2. Las enmiendas podrán serlo a la totalidad o parciales; a su vez, las primeras podrán ser devolutivas y alternativas; y las segundas de adición, supresión, o modificación.

3. Las enmiendas pueden ser objeto de transacción, en los términos previstos en este Reglamento.

4. Clases de enmiendas totales:

a) Son devolutivas las que proponen la eliminación total del contenido del proyecto de acuerdo o propuesta de acuerdo y su devolución íntegra al Área municipal de procedencia. Este tipo de enmiendas se votan en primer lugar cuando coinciden varias enmiendas de distinta naturaleza.

b) Son alternativas las que proponen la aprobación de un texto con un contenido que modifica sustancialmente el proyecto o propuesta correspondiente, proponiéndose un texto alternativo. Este tipo de enmiendas se votan en segundo lugar.

De prosperar las enmiendas a la totalidad de carácter devolutivo, se entenderá desechado el dictamen o propuesta. Si se aprobara una enmienda a la totalidad alternativa igualmente se dará por concluso el punto, entendiéndose rechazadas las demás que hubieran podido presentarse, así como el dictamen o propuesta.

5. Clases de enmiendas parciales:

a) Son de adición las que, respetando íntegramente el texto del dictamen o propuesta de acuerdo, tiendan exclusivamente a su ampliación. Este tipo de enmiendas se votan en tercer lugar.

b) Son de supresión las enmiendas parciales que se limiten a eliminar alguno o algunos de los puntos del texto del proyecto o propuesta de acuerdo. Este tipo de enmiendas se votan en cuarto lugar.

c) Son de modificación, las enmiendas parciales que transformen o alteren alguno o algunos de los puntos del proyecto o propuesta de acuerdo. Este tipo de enmiendas se votan en quinto lugar.

De prosperar una o algunas de las enmiendas parciales, procederá al final una votación del conjunto del dictamen o propuesta con el contenido resultante de la incorporación o eliminación de los puntos afectados, según la clase de enmienda parcial que hubiere prosperado.

6. Son enmiendas transaccionales las formuladas por la Alcaldía-Presidencia o las Concejalías suscribientes de una propuesta, proposición o moción que, a la vista de las enmiendas previamente presentadas, propongan un acuerdo de transacción, consistente en la incorporación de las propuestas de varias de ellas. Estas enmiendas podrán presentarse hasta una hora antes del inicio de la sesión y serán votadas en primer lugar.

7. El contenido de las enmiendas podrá presentar características de más de un tipo. En este caso serán calificadas como enmiendas mixtas y su votación tendrá lugar en el momento más oportuno, según sus características, a juicio de la Presidencia.

**Artículo 60.- Presentación y tramitación de las enmiendas.**

1. Las enmiendas se presentarán por escrito y firmadas por la persona proponente, hasta veinticuatro horas antes del comienzo de la sesión. La Alcaldía-Presidencia procederá a su calificación y si procede, solicitará la emisión de los informes técnicos oportunos, en orden a salvaguardar la legalidad del acuerdo que, en su caso, pueda adoptarse.

2. Se considerarán como enmiendas "in voce" a los dictámenes y a las mociones, las que se formulen de viva voz ante el pleno y que tengan como única finalidad subsanar errores materiales, incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones, que podrán ser planteadas en cualquier momento del debate, anterior a la votación del asunto.

3. El debate de las enmiendas se hará conjuntamente con el de la propuesta inicial, salvo que, por el número o características de éstas, la Alcaldía-Presidencia considere necesario, oída la Junta de Portavoces, dar un turno adicional para su defensa y oposición que no podrá ser superior a cinco minutos por ponente y cinco para cada Grupo Municipal o Concejal o Concejala no adscrita.

4. Si el autor de la iniciativa lo desea, el texto inicial de la propuesta, proposición o moción se someterá a votación antes de proceder a la votación de las enmiendas y, en su caso, del texto de la iniciativa resultante de su aceptación o rechazo.

**Artículo 61.- Abandono del Salón de sesiones en los casos de deber de abstención.**

En los supuestos en que, de conformidad con lo previsto en las normas de procedimiento o incompatibilidades, alguna persona miembro de la Corporación

deba abstenerse de participar en la deliberación y votación de un asunto, procederá a abandonar el Salón de sesiones, mientras se discuta y vote tal asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como persona miembro de la Corporación, en cuyo caso tendrá derecho a permanecer y defenderse.

#### **Artículo 62.- Desarrollo de la votación.**

1. Finalizado el debate de un asunto, si lo hubiere, se procederá a la votación del correspondiente dictamen, proposición o moción, en los términos que resulten tras la incorporación, en su caso, de las enmiendas o votos particulares que hubieran podido prosperar durante el debate.

2. El voto de los Concejales y Concejalas es personal e indelegable.

3. Antes de comenzar la votación, la Alcaldía-Presidencia planteará de forma clara y concisa los términos de la misma y la forma de emitirse el voto, si ello fuera necesario o así lo demandare alguno de las personas miembros de la Corporación.

4. Una vez iniciada la votación, no podrá interrumpirse por ningún motivo, salvo caso de fuerza mayor. Durante el desarrollo de la votación, la Alcaldía-Presidencia no concederá el uso de la palabra y ningún persona miembro de la Corporación podrá abandonar el Salón ni incorporarse al estrado aquellas que estuvieren ausentes, hasta que aquella proclame el resultado de la votación.

5. Inmediatamente concluida la votación, la Presidencia computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, indicando el número de votos afirmativos, negativos y, en su caso, abstenciones. Igualmente, si así procediere, declarará que el asunto ha sido aprobado por unanimidad.

#### **Artículo 63.- Turno de explicación de voto.**

Una vez que la Alcaldía-Presidencia proclame el acuerdo adoptado, los grupos asistentes podrán solicitar del mismo un turno de explicación de voto, siempre que a juicio de la Alcaldía, no lo hayan explicado en los debates precedentes a la votación.

También podrá concederse dicho turno de intervención cuando el voto haya sido emitido en sentido contrario al anunciado en el debate.

Concedido el turno, las intervenciones tendrán una duración máxima de dos minutos por cada Grupo político o de uno para cada Concejal o Concejala no adscrita.

#### **Artículo 64.- Duración de la sesión.**

1.- Toda sesión habrá de respetar el principio de unidad de acto procurando terminar el mismo día de su comienzo.

2.- Durante el transcurso de la sesión la Alcaldía-Presidencia podrá decidir las interrupciones que estime convenientes para permitir deliberaciones de los Grupos sobre la cuestión debatida o para descanso de los debates.

3.- Llegadas las doce de la noche sin que hubiera concluido el orden del día de las sesiones de Pleno o antes, si lo considera conveniente la Alcaldía-Presidencia, oídos las personas Portavoces de los Grupos Municipales, podrá optar entre dar por terminada la sesión o suspenderla para su continuación en otra fecha. En este último caso, se señalará por la Alcaldía-Presidencia día y hora para su continuación, debiendo mediar, al menos, doce horas de intervalo y no exceder de veinticuatro, descontando los días inhábiles.

4.- La terminación o suspensión no podrán interrumpir la deliberación y votación de un asunto.

5.- En el supuesto de suspensión se redactarán actas separadas de cada sesión, expresándose las circunstancias a que se refiere este artículo.

6. En caso de que se den circunstancias que impidan o dificulten seriamente la continuación de la sesión, la Presidencia podrá interrumpirla y decidir, oídas las personas portavoces de los grupos, cuándo se reanuda la sesión interrumpida o si los asuntos pendientes se incluyen en el Pleno siguiente.

#### *Sección 4.ª*

##### *Junta de portavoces*

#### **Artículo 65.- Composición de la Junta de Portavoces.**

1. La Junta de Portavoces, presidida por el Alcalde o Alcaldesa o por el Concejal o Concejala en quien delegue, estará constituida por las personas que ejerzan la portavocía de los grupos políticos, o Concejal o Concejala en quien delegue la persona Portavoz titular y por los Concejales y Concejalas no adscritas. Con objeto de estar informado de las deliberaciones de la Junta, la Alcaldía-Presidencia podrá citar a sus reuniones a la persona nombrada primer teniente de Alcaldía o al Concejal o Concejala delegada de un área, si se estimase necesario.

2. Podrán asistir la Secretaría de la Corporación, quienes ejerzan la Intervención, la Tesorería o cualquier otra dirección técnica del Ayuntamiento cuando su presencia se estime necesaria para informar sobre aspectos técnicos a las personas miembros de la Junta de Portavoces.

3. La Junta está válidamente constituida cuando las personas portavoces o personas delegadas que concurren representen a la mayoría absoluta de las personas miembros de la Corporación.

#### **Artículo 66.- Competencias de la Junta de Portavoces.**

La Junta de Portavoces examinará las peticiones de los Grupos Municipales y deliberará sobre los siguientes aspectos:

1.º- Los asuntos a incluir en el orden del día de las sesiones plenarios.

2.º- La necesidad o no de entablar debate en determinados puntos del orden del día.

3.º- La necesidad de la ampliación de los tiempos de palabra previstos en el presente reglamento.

4.º- Conocimiento y, en su caso, consenso sobre las declaraciones institucionales o declarativas que se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación.

5.º- Conocimiento de las mociones políticas y/o enmiendas que se someterán al debate del Pleno de la Corporación.

6.º- Conocimiento de las preguntas que los distintos Grupos Municipales realizarán en el Pleno.

7.º- La celebración de sesiones de órganos colegiados en lugares diferentes a la Casa Consistorial, por razones de fuerza mayor o por razones institucionales o corporativas.

8.º- Los criterios generales para el mejor funcionamiento de todos los órganos corporativos necesarios y complementarios.

9.º- Cualquier otra función que le atribuya la ley o el presente reglamento, o decida la Alcaldía-Presidencia.

De las reuniones de la Junta de Portavoces no se levantará acta, y no tendrá tal carácter cualquier documento administrativo que, con fines operativos, pueda redactarse por las personas miembros de la misma o por el personal funcionario que la asista.

#### **Artículo 67.- Régimen de sesiones de la Junta de Portavoces.**

1. La Junta de Portavoces se reunirá siempre que sea convocada por la Alcaldía, con veinticuatro horas de antelación, al menos, por correo electrónico u otros medios telemáticos con el fin de agilizar y facilitar dicha convocatoria.

2. Tendrá siempre carácter meramente deliberante y en sus reuniones no podrán adoptarse acuerdos vinculantes.

3. La Junta de Portavoces deberá reunirse antes de la fijación definitiva del orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno. La reunión se celebrará con la antelación necesaria para que pueda efectuarse la convocatoria del Pleno en tiempo y forma reglamentarios, procurando que la reunión se efectúe en día y hora prefijados, una vez que esté establecida la fecha de la sesión plenaria. No obstante, la Alcaldía puede convocar cuantas reuniones extraordinarias convengan a los intereses municipales.

### **Capítulo V**

#### **Comisiones Informativas**

##### **Artículo 68.- Definición.**

1. Las Comisiones Informativas son órganos complementarios del Ayuntamiento de carácter permanente, a los que corresponde el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

2. Se exceptúan de su conocimiento previo:

- a) Las actas de las sesiones.
- b) Los asuntos urgentes, las mociones formales y las de trámite y control.

3. Las Comisiones Informativas también podrán ser consultadas por la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local en temas específicos.

##### **Artículo 69.- Número de Comisiones Informativas.**

1. El número y denominación de las Comisiones Informativas serán acordados por el Pleno Corporativo, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la sesión inmediatamente posterior a la de constitución de cada Corporación Municipal, y podrá ser variado, siguiendo el mismo procedimiento, cuando surjan nuevas circunstancias que lo hagan necesario.

2. En todo caso se constituirá la Comisión Especial de Cuentas con las competencias que le atribuye la Legislación de Haciendas Locales. También podrá atribuirse la Comisión Especial de Cuentas el conocimiento, estudio, informe y propuesta en materias relacionadas con el Presupuesto Municipal, Patrimonio del Ayuntamiento, recursos y gastos, préstamos y empréstitos y, en general, todo lo que atañe a la Hacienda del municipio.

3. El Pleno Municipal o la Alcaldía-Presidencia podrán constituir Comisiones Especiales no Permanentes, para realizar estudios, encuestas, investigaciones, informes o trabajos concretos que no sean de la competencia específica de las Comisiones Permanentes. Las Comisiones Especiales se extinguen al finalizar la labor encomendada y, en todo caso, al concluir la legislatura.

**Artículo 70.- Composición.**

1. Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento tendrán derecho a participar en cada una de las Comisiones que se constituyan, mediante la presencia en ellas de Concejales o Concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Concejalías que estén incluidos en aquellos. Las variaciones del número de las personas miembros de los Grupos Municipales supondrá la nueva valoración de los representantes de cada una de las Comisiones Informativas.

La adscripción concreta de los Concejales y Concejales a cada Comisión se realizará mediante escrito de la persona que ejerza la portavocía, dirigido a la Alcaldía-Presidencia, del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.

2. Los Concejales y Concejales no adscritas participarán en las Comisiones en proporción a su representatividad, en los términos establecidos en el artículo 28 del presente reglamento.

3. A las sesiones de las Comisiones Informativas se podrá convocar al persona técnico municipal, o personas contratadas, para oír su opinión o informe en temas concretos o de especial trascendencia, que abandonarán la sesión tan pronto haya terminado su intervención.

4. El Alcalde o Alcaldesa será quien ejerza la presidencia nata de todas las Comisiones, tanto Permanentes como Especiales, si bien podrá delegar la Presidencia en las personas que ejerzan las Tenientes de Alcaldía o Concejales y Concejales, oída la Comisión correspondiente. No obstante, si el Alcalde o Alcaldesa estuviese presente en la reunión, será él quien la presida.

5. Actuará como Secretaría de todas las Comisiones Informativas la Secretaría General de la Corporación, que levantará acta de cada sesión que se celebre, en la que costará el nombre de las personas asistentes, los asuntos examinados y la votación de los mismos.

**Artículo 71.- Régimen de sesiones.**

1. Las sesiones de las Comisiones Informativas se celebrarán en la Casa Consistorial con la periodicidad y en los días y horas que se acuerde en el Pleno.

2. La convocatoria de las reuniones se hará con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo las sesiones extraordinarias y urgentes, y a ellas se acompañará el correspondiente orden del día.

3. La Comisión quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurriera a la reunión al menos la tercera parte de sus componentes, y en segunda, que se celebrará treinta minutos después, cualquiera que fuese el número de asistentes, siempre que se encuentre la persona que ejerza la Secretaría, y tres de las personas miembros, entre las que esté la Presidencia.

4. Los dictámenes o propuestas se adoptarán por mayoría simple de votos. Los empates se dirimirán por el voto de calidad de la Presidencia.

5. Se podrán tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de las personas miembros de la Comisión.

**Capítulo VI****Junta de Gobierno Local****Artículo 72.- Composición y funciones.**

1. La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldía-Presidencia y hasta un tercio del número legal de Concejales y Concejales que constituyen la Corporación, fijado por la misma, que las nombrará y separará libremente, dando cuenta de ello al Pleno.

2. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) El asesoramiento a la Alcaldía-Presidencia en los temas que ésta le someta.

b) El ejercicio de las competencias que le puedan delegar la Alcaldía-Presidencia o el Pleno, o le atribuya de modo directo la legislación procedente.

**Artículo 73.- Régimen de sesiones.**

1. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria según la periodicidad y horario que se fije por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto, y extraordinaria cuando la misma lo decida, debiendo convocarse el día anterior a la celebración de la sesión. También podrán celebrarse sesiones extraordinarias y urgentes.

2. Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial y no serán públicas.

3. La adopción de acuerdos se hará siempre por mayoría simple. No obstante, se requerirá mayoría absoluta cuando sea exigida para el Pleno por razón de la materia delegada.

En Las Torres de Cotillas, 9 de julio de 2018.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **4691 Anuncio de aprobación inicial de la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018 mediante crédito extraordinario 18/2018.**

El Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 28 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario conforme al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

132.62300	COLOCACION DE MARQUESINA	14.959,15 €
171.63700	MEJORAS EN JARDINES	110.503,27 €
491.64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	18.150,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>143.612,42 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a incorporación de superávit presupuestario derivado de la incorporación del remanente líquido de tesorería para gastos generales.

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	143.612,42 €
<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS:</b>		<b>143.612,42 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Las Torres de Cotillas, 11 de julio de 2018.—La Secretaria, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **4692 Edicto de aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Comercio de Molina de Segura.**

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, ha aprobado con carácter inicial el "Reglamento del Consejo Municipal de Comercio de Molina de Segura".

Sometido el expediente a un periodo de información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 111, de 16 de mayo de 2018, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente aprobado el Reglamento del Consejo de Comercio de Molina de Segura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto del Reglamento, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 9 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

#### PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Es voluntad de la Corporación Municipal establecer los principios y líneas estratégicas del comercio local, como elementos esenciales para impulsar, ayudar y potenciar su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración urbana, hacia la consolidación de un modelo de ciudad sostenible.

En las ciudades, la consolidación y el desarrollo de la actividad comercial, contribuye a la dinamización económica de las mismas, así como a generar una mayor cohesión social. Para ello, el comercio en todas sus variantes debe desempeñar un papel vertebrador entre la ciudadanía y el territorio, ser una seña de identidad del mismo, avanzar al tiempo y en una misma dirección que la sociedad, ofreciendo servicios de calidad acordes al avance de las nuevas tecnologías.

Pero este desarrollo no puede estar al margen de las necesidades y demandas de la ciudadanía y requiere el apoyo firme, el acompañamiento tanto de las instituciones públicas como de las organizaciones privadas, incorporando la participación a la configuración de esta actividad económica.

Crear espacios para la participación de todos los agentes implicados en la actividad comercial: ciudadanía, comerciantes, administraciones y agentes socioeconómicos, resulta básico, tanto para la mejora de la actividad comercial como para la sostenibilidad del sector.

En la línea de desarrollo y renovación de las propuestas actuales de colaboración que se están llevando a cabo entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y los distintos colectivos o representantes del sector comercial, se encuentra la creación del Consejo Municipal de Comercio que se configura como un instrumento para la participación ciudadana en la configuración y desarrollo del comercio en el municipio, con funciones informativas, asesoras y consultivas, con una composición plural relacionada con el desarrollo de la actividad comercial.

Este Reglamento debe expresar el valor de la participación como cauce eficaz y eficiente en la gestión municipal, a través de la confluencia en la elaboración de las políticas municipales de los diferentes agentes económicos y sociales interesados, sectoriales y territoriales.

En este sentido el artículo 9.2 de la Constitución Española recoge el principio de participación ciudadana, como un proceso de acercamiento de la gestión de asuntos públicos a los ciudadanos, que encuentra su ámbito más idóneo de desarrollo en la Administración Local.

El artículo 24 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado primero también recoge que para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, los municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, con la organización, funciones y competencias que cada ayuntamiento les confiera, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

En materia de comercio, la Ley 11/2012, de 27 de diciembre, que modifica la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, establece en su disposición adicional segunda que el Gobierno Regional impulsará la creación, en los municipios de la Región de Murcia, de los Consejos Locales de Comercio, donde estarán representados los Ayuntamientos, las asociaciones de comerciantes y los agentes sociales de carácter local interesados.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, contempla en los artículos 130 y 131 la creación de Consejos Sectoriales, cuya finalidad es canalizar la participación de la ciudadanía y sus asociaciones en los asuntos municipales.

El Estatuto de Participación Ciudadana de Molina de Segura, contempla en los artículos 66 y 67, la creación y funciones de consejos municipales para las diferentes áreas de la gestión municipal. De igual forma se manifiesta y detalla el artículo 34 del Reglamento de Régimen Interno para el desarrollo del Estatuto de Participación Ciudadana.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 22. 2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la creación de los consejos municipales y la aprobación de su reglamento de funcionamiento, que tiene naturaleza orgánica.

Este Reglamento, que consta de 12 artículos y una disposición final, se establecen las funciones del Consejo Municipal de Comercio de Molina de Segura, la naturaleza, la composición, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo, los órganos de gobierno, las normas de funcionamiento y de adopción de acuerdos, la creación de comisiones de trabajo y la Secretaría del Consejo.

ÍNDICE:

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Funciones del Consejo.

Artículo 3. Composición del Consejo.

Artículo 4. Nombramiento, cese y vacantes.

Artículo 5. Presidencia

Artículo 6. Vicepresidencia.

Artículo 7. Funciones de los miembros del Consejo.

Artículo 8. Funcionamiento del Consejo.

Artículo 9. Adopción de acuerdos.

Artículo 10. Actas.

Artículo 11. Comisiones de Trabajo.

Artículo. 12. Secretaría del Consejo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

**Artículo 1. Naturaleza.**

1. El Consejo Municipal de Comercio de Molina de Segura es un órgano colegiado de naturaleza consultiva en asuntos de comercio del municipio de Molina de Segura, a través del cual se canaliza la participación ciudadana y de las asociaciones que lo representan.

2. El Consejo Municipal de Comercio de Molina de Segura estará adscrito a la Alcaldía Presidencia y tendrá su sede en las dependencias de la Concejalía delegada en materia de Comercio.

3. Su composición y funcionamiento se regirán por las presentes normas, aprobadas por el Pleno municipal con carácter de orgánicas.

**Artículo 2. Funciones.**

El Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Fomentar la participación de la ciudadanía y canalizar la información de las entidades asociativas sociales, de comercio, empresariales y de ciudadanos en los asuntos relacionados con el comercio.

b) Promover la elaboración de un Plan de Dinamización de Comercio, en el que participen las distintas áreas que afectan al ámbito de Comercio, y que respondiendo a las necesidades y demandas del sector, impulse un proceso participativo que cuente con la ciudadanía de Molina de Segura.

c) Promover la coordinación entre instituciones y administraciones con competencias en materia de comercio, y entre organizaciones y grupos que puedan incidir en su actividad para la promoción del comercio local.

d) Promover la difusión del uso de la mediación extrajudicial para la resolución de conflictos entre particulares y comerciantes, con la finalidad de conseguir una mayor agilidad en la resolución de conflictos.

e) Elaborar, con carácter anual, los informes y dictámenes que se consideren oportunos ante problemáticas que afecten al sector de comercio, elevando, en su caso, las correspondientes propuestas al órgano municipal competente.

f) Proponer criterios para la elaboración de anteproyectos de presupuestos e inversiones municipales en materia de comercio, conforme al modelo de presupuestos participativos y efectuar su posterior seguimiento.

g) Adoptar los acuerdos que correspondan, de conformidad con los fines que le son propios.

h) Acordar la creación y composición de las comisiones de trabajo.

i) Elaboración, en su caso, de un reglamento interno de funcionamiento y su posterior aprobación.

j) Aprobar las actas de las reuniones que se celebren.

k) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.

l) Aprobar la memoria anual de actividades, que deberá ser presentada al Pleno del Ayuntamiento.

m) Establecer contactos e intercambios con otras instituciones de ámbito regional, nacional e internacional, a fin de conocer diversos sistemas y líneas de funcionamiento en políticas de actuación en materia de comercio.

n) Informar en los proyectos de iniciativa local que repercutan en la actividad comercial.

### **Artículo 3. Composición del Consejo.**

El Consejo Municipal de Comercio de Molina de Segura estará integrado por los siguientes miembros:

1. Presidencia.

2. Vicepresidencia.

3. Vocales:

a) Miembros de la Corporación, de acuerdo con la composición del Pleno.

b) Personal funcionario de la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de Comercio.

c) Un representante de la área que tenga atribuidas las competencias en materia de Turismo.

d) Personal funcionario de la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de Urbanismo.

e) Personal funcionario de la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de Seguridad Ciudadana.

f) Personal funcionario de la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de Vía Pública.

g) Un representante de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con competencias en materia de Comercio.

h) Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

i) Dos representantes de cada una de las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios con ámbito de actuación en el municipio de Molina de Segura, debidamente inscritas y registradas en el Registro Municipal de Asociaciones.

j) Un representante de los Centros Comerciales del municipio.

k) Un representante de la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de la ciudad.

l) Un representante de la Asociación de Hostelería de mayor implantación en el municipio.

m) Un representante de las dos centrales sindicales con mayor implantación en el sector de comercio.

n) Cualquier persona o entidad, ajena al Consejo, que pueda verse afectada por las decisiones o propuestas del mismo podrá solicitar su presencia en el Consejo, con voz pero sin voto, con el objeto de exponer sus reclamaciones.

4. La Secretaría del Consejo, será desempeñada por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

5. Podrán asistir a las reuniones del Consejo, con voz y sin voto, los funcionarios, asesores y especialistas que a la misma sean convocados por la Presidencia, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los miembros.

#### **Artículo 4. Nombramiento, cese y vacantes.**

1. El nombramiento de los miembros del Consejo se realizará por Decreto de la Alcaldía, a propuesta de las asociaciones, colectivos, profesionales y organizaciones representadas.

2. La designación de representantes y sus suplentes será comunicada mediante escrito en el que además de acreditar la identificación, deberá contener expresa mención de la designación por el órgano de dirección superior de la institución o entidad, en su caso.

3. La designación de los representantes de federaciones y asociaciones será comunicada mediante escrito en el que conste la identificación del mismo, así como expresa mención de la fecha y acuerdo de elección o designación por la Asamblea u órgano equivalente del colectivo o entidad.

4. La duración del cargo será de 4 años, sin perjuicio de su reelección o sustitución cuando proceda. El Consejo se renovará tras la celebración de las elecciones municipales.

5. Los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas:

a) Por expiración del mandato de la Corporación municipal.

b) Por cesar en el que cargo que determinó su nombramiento.

b) A propuesta de la Entidad, asociación u organización que promovió su nombramiento.

c) Por renuncia voluntaria.

d) Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.

6. El cese se acordará por decreto de Alcaldía.

7. El cargo será honorífico y gratuito.

8. La condición de miembro del Consejo será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

#### **Artículo 5. Presidencia.**

1. El Consejo Municipal de Comercio estará presidido por la Alcaldía o miembro de la Corporación en quien delegue.

2. Sus funciones son las siguientes:

a) Representar al Consejo.

b) Formar el orden del día, convocar y presidir las reuniones, moderando el desarrollo de sus debates. Dirimir los empates con voto de calidad.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

d) Elevar a los órganos municipales competentes, los acuerdos, iniciativas y propuestas adoptados.

e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos adoptados.

f) Dar cuenta anualmente al Pleno del Ayuntamiento, del trabajo realizado por el Consejo.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la Presidencia del Consejo, pudiendo someter a consulta cuestiones en materia de Comercio, a través de las oportunas propuestas.

#### **Artículo 6. Vicepresidencia.**

1. La Vicepresidencia corresponderá a un miembro de la Corporación, nombrado por la Alcaldía.

2. Sus funciones son las siguientes:

a) La sustitución de la Presidencia, en casos de ausencia o enfermedad.

b) El ejercicio de las funciones que le delegue la Presidencia.

c) Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

d) Adoptar todas aquellas medidas que fueran necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

#### **Artículo 7. Funciones de los miembros del Consejo.**

Corresponde a los miembros del Consejo:

a) Asistir y participar en las deliberaciones y debates de las reuniones del Consejo. Justificar razonadamente su inasistencia.

b) Estudiar los documentos que se sometan a su consideración y formular las propuestas y sugerencias que estimen oportunas.

c) Obtener información precisa para el cumplimiento de sus funciones.

d) Ejercer el derecho de voto y, en su caso, formular su voto particular, expresando el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

e) Formular ruegos y preguntas.

f) Respetar y cumplir los acuerdos adoptados.

g) Informar de los trabajos y acuerdos del Consejo a la organización, colectivo, asociación o profesionales a los que representan y transmitir al Consejo las propuestas de los mismos.

#### **Artículo. 8. Funcionamiento del Consejo.**

1. El Consejo se reunirá, en sesión ordinaria una vez al semestre. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de seis días hábiles.

2. En sesión extraordinaria podrá reunirse cuando sea convocado por la presidencia o a solicitud de un tercio de sus miembros, con la antelación mínima de dos días hábiles.

3. El Consejo quedará validamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros, siendo necesaria la asistencia de la Presidencia o Vicepresidencia y del Secretario.

4. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después, quedará válidamente constituido con la asistencia de la Presidencia o Vicepresidencia, el Secretario y tres vocales.

5. La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar. No obstante, se podrán incluir asuntos fuera del orden del día, cuando se acuerde la declaración de su urgencia al inicio de la reunión por mayoría simple de los miembros asistentes.

6. La convocatoria y la documentación se remitirán a todos los miembros del Consejo por medios electrónicos.

7. El Presidente podrá invitar a participar en las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, a otros miembros de la corporación, técnicos municipales y profesionales, cuya participación pudiera ser oportuna atendiendo a su labor o experiencia; así como a todos aquellos vecinos no asociados y a título individual que manifiesten su interés en asistir.

#### **Artículo. 9. Adopción de acuerdos.**

1. El procedimiento habitual para la toma de acuerdos debe ser el consenso o asentimiento. No obstante, en caso de ser necesario someter los acuerdos a votación, se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se realizará una segunda votación y dirimirá el voto de calidad de la Presidencia.

2. Los miembros discrepantes de la decisión mayoritaria podrán formular votos particulares, que deberán unirse al acuerdo adoptado. Para ello, deberán presentarlo por escrito en la Secretaría en un plazo máximo de dos días hábiles desde el final de la sesión. Transcurrido dicho plazo, se entenderá decaído ese derecho.

3. Los acuerdos del Consejo adoptarán la denominación de informes, dictámenes y propuestas y no tendrán carácter vinculante.

4. Los acuerdos del Consejo vinculan a la Presidencia, que deberá defenderlos ante le Pleno de Ayuntamiento.

#### **Artículo. 10. Actas.**

1. El Secretario levantará acta de las reuniones del Consejo Municipal que, visada por la Presidencia, será sometida a aprobación en la siguiente reunión.

2. En el acta se hará constar lo siguiente:

a) Día, mes, año, lugar y local en que se celebra.

b) Hora en que comienza y hora en que finaliza.

c) Asistentes, con indicación de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusado y de los que falten sin excusa.

d) Carácter ordinario o extraordinario de la reunión y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

e) Asuntos que se examinen, puntos principales de las deliberaciones, acuerdos adoptados y resultado de las votaciones.

f) En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo de dos días hábiles, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

g) Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días hábiles, que se incorporará al texto aprobado.

3. Las actas se aprobarán en la siguiente reunión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

**Artículo 11. Comisiones de trabajo.**

1. El Consejo podrá crear comisiones de trabajo, a propuesta de la Presidencia o de un tercio de sus miembros.

2. Las comisiones de trabajo son órganos sin atribuciones resolutorias, cuya función es la de informar los asuntos que determine el Consejo en el acuerdo de creación.

3. Las comisiones de trabajo pueden tener carácter permanente o ser creadas de forma puntual para el estudio de asuntos de carácter específico y la redacción del correspondiente informe o dictamen. Estas últimas se exigen a la finalización del trabajo encomendado.

4. Cada comisión de trabajo elegirá entre sus miembros un Coordinador, que dirigirá los trabajos de la misma y un Ponente, que redactará el correspondiente informe o dictamen, recogiendo los acuerdos adoptados y en su caso, las opiniones particulares que pudieran ser contrarias al sentido del dictamen.

5. Las comisiones de trabajo tendrán un carácter abierto para que puedan incorporarse a ellas las personas que, por profesión o vinculación al ámbito de comercio puedan contribuir a los objetivos del Consejo y estén interesadas en participar.

6. Por conducto de la Presidencia del Consejo, las comisiones de trabajo podrán recabar la información y la documentación que precisen, así como solicitar la presencia de cualquier persona para ser oída.

**Artículo. 12. Secretaría del Consejo.**

1. La Secretaría del Consejo será desempeñada por un funcionario debidamente cualificado, nombrado por la Alcaldía, a propuesta de la Secretaría General del Ayuntamiento, preferentemente de la Concejalía con competencia en materia de Comercio, debiendo designarse suplente que le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.

2. La Secretaría desempeñará las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto.
- b) Elaborar y remitir las convocatorias de las sesiones del Consejo.
- c) Elaborar las actas de las reuniones del Consejo.
- d) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- e) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados con el visto bueno de la Presidencia.
- f) Custodiar la documentación del Consejo.
- g) Llevar de forma actualizada el registro de miembros del Consejo, con las altas y las bajas que se pueden producir.
- h) Preparar la documentación necesaria para las sesiones del Consejo.
- i) Todas aquellas funciones que el Presidente o Vicepresidente le encomienden.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**4693 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de julio de 2018, por el que se convocan subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida.**

BDNS (Identif.): 408886

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)).

**Primero. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas titulares de licencia de un vehículo auto taxi adaptado para personas con movilidad reducida, conocidos también como Euro-taxis, vigente en el momento de la solicitud.

**Segundo. Objeto.**

Cofinanciar los mayores costes de explotación (desde 01/10/2017 hasta 30/09/2018) que los vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida suponen en relación con taxis convencionales, en los términos y condiciones previstas en la presente normativa.

**Tercero. Bases Reguladoras:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM 108-12/05/2004).

**Cuatro. Cuantía:**

El importe máximo de la convocatoria es de 205.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 0 049 4411 47402.

El importe máximo concedido por solicitud será hasta 4.000, 00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BORM hasta el 1 de octubre de 2018, fecha límite prevista para poder acreditar los gastos objeto de la subvención.

**Sexto. Otros datos:**

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Transportes Municipal o en la página web [www.murcia.es](http://www.murcia.es), junto con la documentación requerida, se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Murcia, 13 de julio de 2018.—P.D., el Teniente Alcalde de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, Eduardo Martínez-Oliva Aguilera (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**4694 Requisitos, temarios y pruebas de acceso de diversas convocatorias de plazas correspondientes a la consolidación de empleo temporal de plazas ocupadas por funcionarios interinos y por personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de la Oferta de Empleo Público de 2015, así como de las restringidas a la promoción interna.**

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de julio de 2018, a la vista de la Oferta de Empleo de 2015 y la necesidad de convocar las plazas incluidas en la misma y de conformidad con las bases generales aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 01 de diciembre de 2017 y publicadas en el BORM de 19 de diciembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar los requisitos, temarios y pruebas de acceso de diversas convocatorias de plazas correspondientes a la consolidación de empleo temporal de plazas ocupadas por funcionarios interinos y por personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de la Oferta de Empleo Público de 2015, que figuran como Anexo I e inseparable del presente acuerdo. Los requisitos, temarios específicos y determinación de la segunda parte del ejercicio de la fase oposición incluidos en dicho anexo se corresponden con las siguientes plazas:

- Arquitecto Técnico.
- Auxiliar Administrativo.
- Auxiliar de Biblioteca.
- Auxiliar de Topografía.
- Conductor del S.E.I.S.
- Conserje de Colegio.
- Delineante.
- Educador.
- Gestión de Administración General.
- Ingeniero de Camino, Canales y Puertos.
- Inspector Urbanístico.
- Letrado Asesor.
- Operador de Sala del S.E.I.S.
- Operario de Zoonosis.
- Ordenanza.
- Técnico de Administración General.
- Técnico Medio de Educación y Cultura.
- Vigilante-Inspector de plazas y mercados.

**Segundo.-** Aprobar los requisitos, temarios y pruebas de acceso de diversas convocatorias de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2015, restringidas a la Promoción Interna, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que figuran como Anexo II e inseparable del presente acuerdo.

- Inspector de obras.
- Inspector de plazas y mercados.
- Letrado Asesor.
- Técnico Auxiliar de Información y Atención a la Ciudadanía.
- Técnico de Mantenimiento de Sistemas Informáticos.
- Técnico Medio en Educación y Cultura (bibliotecas).
- Oficial de Zoonosis.
- Técnico Medio de Programas Socioculturales.

**Tercero.-** Establecer los temarios generales por grupo/subgrupo de titulación relacionados en el punto 2.1 del Anexo I del presente acuerdo para todas las plazas ofertadas en 2015, correspondientes a la consolidación de empleo temporal de plazas ocupadas por funcionarios interinos y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**Cuarto.-** Fijar el número temas de la parte específica correspondiente a la primera parte del ejercicio para todas las plazas ofertadas en 2015, correspondientes a la consolidación de empleo temporal de plazas ocupadas por funcionarios interinos y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, el relacionado en el punto 3.1 del Anexo I del presente acuerdo.

**Quinto.-** La apertura del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las convocatorias relacionadas en el Anexo I será de 20 días naturales a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**Sexto.-** La apertura del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las convocatorias relacionadas en el Anexo II será de 20 días naturales a contar desde la publicación del anuncio específico de apertura de plazo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 09 de julio de 2018.- El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

## ANEXO I

Requisitos, temarios y pruebas de acceso de diversas convocatorias de plazas correspondientes a la consolidación de empleo temporal de plazas ocupadas por funcionarios interinos y por personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de la Oferta de Empleo Público de 2015.

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONVOCATORIAS

DENOMINACIÓN	PERTENENCIA O ASIMILACIÓN A GRUPO/SUBGRUPO DE TITULACIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº de Plazas		RESERVA DISCAPA. (Art.59 R.D.L. 5/2015) *
		FU. <sup>1</sup>	LAB. <sup>2</sup>	
ARQUITECTO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo A/A2.</li><li>- Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería de la Edificación, Arquitecto Técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, según lo establecido en la Orden ECI/3855/2007.</li><li>- Estar en posesión carnet de conducir clase B.</li></ul>	19		1(F) FU
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C2 o asimilado.</li><li>- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.</li></ul>	6	90	4 (F) LAB. 2 (Ps) LAB.
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C2 o asimilado</li><li>- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.</li></ul>	20	4	1 (F) FU
AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C2 o asimilado.</li><li>- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	2	1	
CONDUCTOR DEL S.E.I.S	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C2.</li><li>- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir (C+E).</li><li>- Estar en posesión de la titulación náutica. Licencia de Navegación.</li></ul>	12		
CONSERJE DE COLEGIO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Agrupación Profesional (A.P.)</li><li>- No se requiere titulación específica.</li></ul>		109	5 (F) LAB 2 (Ps) LAB

<sup>1</sup> FU.- Convocatoria Personal Funcionario.

<sup>2</sup> LAB.- Convocatoria Personal Laboral.

\* Código reserva discapacitado: (F) Discapacidad física; (Ps) Discapacidad psíquica.

DENOMINACIÓN	PERTENENCIA O ASIMILACIÓN A GRUPO/SUBGRUPO DE TITULACIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº de Plazas		RESERVA DISCAPA. (Art.59 R.D.L. 5/2015) *
		FU. <sup>1</sup>	LAB. <sup>2</sup>	
DELINEANTE	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C1 o asimilado.</li><li>- Estar en posesión del título de Formación Profesional de II Grado de la rama de Delineación, de edificios y obras, Delineante de edificios y urbanismo o del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción perteneciente a la familia profesional de Edificación y obra civil.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	11	4	
EDUCADOR	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C1.</li><li>- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.</li></ul>	12		
GESTIÓN DE ADM. GENERAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo A/A2.</li><li>- Estar en posesión del título de Grado Universitario, Diplomado o equivalente.</li></ul>	6		
INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo A/A1.</li><li>- Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, canales y puertos o título equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada, según lo establecido en la Orden CIN/309/2009.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	1		
INSPECTOR URBANÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C1.</li><li>- Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	5		
LETRADO ASESOR	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo A/A1</li><li>- Estar en posesión del título de Grado en Derecho y Máster Oficial de la Abogacía o Licenciado en derecho.</li><li>- Tener una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la abogacía, debidamente acreditados.</li></ul>	2		

DENOMINACIÓN	PERTENENCIA O ASIMILACIÓN A GRUPO/SUBGRUPO DE TITULACIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº de Plazas		RESERVA DISCAPA. (Art.59 R.D.L. 5/2015) *
		FU. <sup>1</sup>	LAB. <sup>2</sup>	
OPERADOR DE SALA DEL S.E.I.S.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C2.</li><li>- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.</li><li>- Estar en posesión del certificado de Profesionalidad de Nivel 3. Real Decreto 1553/2011, de 31 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</li><li>- Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias.</li></ul>	2		
OPERARIO ZONOSIS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Agrupación Profesional (A.P.)</li><li>- Estar en posesión del carnet de aplicador de tratamientos plaguicidas (DDD) nivel básico (en vigor), o Certificado de Profesionalidad de "Servicios para el control de Plagas" (Nivel 2).</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>		8	
ORDENANZA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Agrupación Profesional (A.P.)</li><li>- No se requiere titulación específica.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	38	134	2 (F) FU 7(F) LAB 2 (Ps) LAB
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓ N. GENERAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo A/A1.</li><li>- Estar en posesión del Título Universitario de Grado/Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Economía o Administración y Dirección de Empresas.</li></ul>	17		1 (F) FU
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo A/A2.</li><li>- Estar en posesión del título de Grado en Educación Infantil o equivalente.</li></ul>	12		
VIGILANTE INSPECTOR PLAZAS Y MERCADOS.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Agrupación Profesional.</li><li>- No requiere titulación específica.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>		14	

## 2. TEMARIOS CONVOCATORIAS

En aplicación de lo establecido en las Bases Generales que han de regir en las presentes convocatorias extraordinarias de la Oferta de Empleo Público 2015, se definen los siguientes temarios:

**2.1. TEMARIO PARTE GENERAL POR GRUPO/SUBGRUPO DE TITULACIÓN.****A/A1**

- Tema 1.- La Constitución española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- La Constitución española (II): La Corona. Funciones del Rey. El Refrendo.
- Tema 3.- La Constitución española (III): El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Composición. Elección. Disolución. Relación del poder legislativo con el gobierno.
- Tema 4.- La Constitución española (IV): La ley: Clases de leyes, Normas del Gobierno con fuerza de ley. Procedimiento de elaboración de la Ley. Los tratados internacionales.
- Tema 5.- La Constitución española (V): Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.
- Tema 6.- La Constitución española (VI): El Tribunal Constitucional
- Tema 7.- La Administración local (I): Entidades que la integran. Potestades que les corresponden. Principios de su actuación.
- Tema 8.- La Administración local (II): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. La organización de los municipios de gran población. Competencias municipales. Los Servicios mínimos obligatorios.
- Tema 9.- La Administración local (III): El Municipio: Impugnación de actos y acuerdos, y ejercicio de acciones.
- Tema 10.- La Administración local (IV): El título XI de la Ley 7/1985 de 2 de Abril: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.
- Tema 11.- Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 12.- Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 13.- Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La ejecución.
- Tema 14.- Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.
- Tema 15.- Procedimiento Administrativo Común (V): Recursos administrativos.
- Tema 16.- Procedimiento Administrativo Común (VI): Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

**A/A1**

- Tema 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 18.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.- Derechos y Obligaciones.

**TEMARIO PARTE GENERAL LETRADO ASESOR**

- Tema 1.- La Constitución española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- La Constitución española (II): La Corona. Funciones del Rey. El Refrendo.
- Tema 3.- La Constitución española (III): El Poder Legislativo. Composición. Elección. Disolución. Relaciones con el Gobierno.
- Tema 4.- La Constitución española (IV): La ley: Clases de leyes, Normas del Gobierno con fuerza de ley. Procedimiento de elaboración de la Ley. Los tratados internacionales.
- Tema 5.- La Constitución española (V): Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local
- Tema 6.- La Constitución española (VI): El Tribunal Constitucional.
- Tema 7.- La Administración local (I): Entidades que la integran. Potestades que les corresponden. Principios de su actuación.
- Tema 8.- La Administración local (II): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio, población. La organización de los municipios de gran población. Competencias municipales. Los Servicios Mínimos obligatorios.
- Tema 9.- La Administración local (V): El Municipio: Impugnación de actos y acuerdos, y ejercicio de acciones.
- Tema 10.- La Administración local (VII): el título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.
- Tema 11.- Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 12.- Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.



### **TEMARIO PARTE GENERAL LETRADO ASESOR**

- Tema 13.- Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La Ejecución.
- Tema 14.- Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.
- Tema 15.- Procedimiento Administrativo Común (V): Recursos administrativos.
- Tema 16.- Procedimiento Administrativo Común; (VI.) Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
- Tema 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de mayo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela Institucional.
- Tema 18.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

**A/A2**

- Tema 1.- La Constitución española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- La Constitución española (II): La Corona. Funciones del Rey. El Refrendo.
- Tema 3.- La Constitución española (III): El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Composición. Elección. Disolución. Relación del poder legislativo con el gobierno.
- Tema 4.- La Constitución española (IV): La ley: Clases de leyes, Normas del Gobierno con fuerza de ley. Procedimiento de elaboración de la Ley. Los tratados internacionales.
- Tema 5.- La Constitución española (V): La organización territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. El Tribunal Constitucional.
- Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 7.- La Administración local: El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. La organización de los municipios de gran población. Competencias municipales. Los Servicios mínimos obligatorios.
- Tema 8.- La organización del Ayuntamiento de Murcia: Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 9.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo.
- Tema 10.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 12.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.-Derechos y Obligaciones.

**C/C1**

- Tema 1.- La Constitución española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- La Constitución española (II): La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 3.- El Poder Ejecutivo (III). Relaciones entre el poder ejecutivo y el legislativo. La Organización territorial del Estado: principios generales.
- Tema 4.- Ley 7/85, Ley de Bases de Régimen Local: El municipio, concepto, elementos: población y territorio. La Organización de los municipios de Gran Población. Las competencias municipales.

### C/C1

- Tema 5.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 7.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones.
- Tema 8.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

### C/C2

- Tema 1.- La Constitución española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- La Constitución española (II): La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Relaciones con el Gobierno. La Organización territorial del Estado: principios generales.
- Tema 3.- Ley 7/85, Ley de Bases de Régimen Local: El municipio, concepto, elementos: población y territorio. La Organización de los municipios de Gran Población. Las competencias municipales.
- Tema 4.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de incompatibilidades.

### A.P.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Los Principios constitucionales contenidos en el Título Preliminar de la CE. Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.
- Tema 2.- La Administración local: el Municipio: los elementos del municipio: territorio, población, competencias y la organización de los municipios de gran población.

**2.2. TEMARIO PARTE ESPECÍFICA POR CONVOCATORIA.****ARQUITECTO TÉCNICO**

Tema 1.-	Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VI. Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen de suelo urbano. Régimen de suelo no urbanizable. Régimen de suelo urbanizable. Parcelaciones
Tema 2.-	Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VII. Capítulo 1, 2 y 3. Planes Generales Municipales de Ordenación: Definición, objeto, determinaciones y documentación. Normas complementarias del Planeamiento General.
Tema 3.-	Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VII. Capítulo 1, 2 y 3. Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle, definición, objeto, determinaciones y documentación.
Tema 4.-	Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título X. INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. Licencias y autorizaciones. Protección de la legalidad urbanística. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción. La inspección urbanística.
Tema 5.-	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURCIA. Normas generales: Estatuto Jurídico de la propiedad del Suelo. Clasificación general de los suelos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.
Tema 6.-	Ley 38/1999 DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. Capítulo II: Exigencias técnicas y administrativas de la Edificación. Capítulo III: Agentes de la Edificación. Capítulo IV.
Tema 7.-	ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA. Capítulos II y IV. Normas sobre volumen de edificación. Condiciones de uso e higiene: Viviendas, Comercios, Oficinas, Industria, Garajes y Aparcamientos.
Tema 8.-	R.D. 314/2006 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. PARTE I. Disposiciones generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Exigencias Básicas. Anejos I-II-III.
Tema 9.-	ORDENANZA MUNICIPAL DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VIARIO. Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Sanciones.
Tema 10.-	ORDENANZA MUNICIPAL DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VIARIO. Zonas infantiles y Biosaludables.
Tema 11.-	ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES. Objeto. Zonas de ocupación. Instalaciones. Plan de ordenación de usos de plazas y espacios singulares de Murcia.
Tema 12.-	R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
Tema 13.-	R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades empresariales.

**ARQUITECTO TÉCNICO**

- Tema 14.- FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL URBANISMO EN ESPAÑA. Legislación urbanística vigente.
- Tema 15.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Objeto y principios generales.
- Tema 16.- INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Directrices de Ordenación Territorial. Planes de Ordenación Territorial. Programas de Actuación Territorial. Planes de Ordenación del Litoral. Actuaciones de Interés Regional. Instrumentos Complementarios.
- Tema 17.- PLANES DE SECTORIZACIÓN. Función. Contenido. Documentación.
- Tema 18.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURCIA. Régimen de las distintas clases de suelo.
- Tema 19.- PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE MURCIA. Objeto y delimitación. Catalogación y protección: Espacios urbanos, Elementos urbanos, Edificios y Restos arqueológicos. Ordenanzas reguladoras: Normas generales y normas de protección.
- Tema 20.- EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. Concepto. Legislación vigente. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural.
- Tema 21.- LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región.
- Tema 22.- DEMOLICIONES. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 23.- ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO: DESMONTES Y SANEAMIENTOS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales y Equipos. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 24.- CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y CONTENCIÓNES. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 25.- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 26.- FACHADAS DE FÁBRICA Y PREFABRICADAS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 27.- CARPINTERÍA EXTERIOR Y VIDRIOS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 28.- INSTALACIONES DE FONTANERÍA. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 29.- INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 30.- INSTALACIONES DE SALUBRIDAD. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

**ARQUITECTO TÉCNICO**

- Tema 31.- TABIQUERIA Y CARPINTERIA INTERIOR. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 32.- CUBIERTAS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 33.- REVESTIMIENTOS EN PARAMENTOS, SUELOS Y TECHOS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 34.- ZONAS VERDES Y ALINEACIONES. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 35.- REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA. Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas. Sistemas de licitación y contratación.
- Tema 36.- ACCESIBILIDAD. Normativa autonómica y estatal. Supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación: Disposiciones de diseño, dimensionales y constructivas.
- Tema 37.- USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS. Concepto. Justificación. Marco legal. Mantenimiento preventivo y mantenimiento corrector. Planes de inspección y mantenimiento. Inspección Técnica de Edificios. El Libro del Edificio.
- Tema 38.- CONTROL DE CALIDAD. Concepto y objetivos. Modalidades de control. Técnicas de control. Teorías del muestreo. El control de la producción de los materiales.
- Tema 39.- NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS. Objetivos. Entidades de normalización y certificación. Las marcas y sellos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.
- Tema 40.- GESTION DE RESIDUOS EN CONSTRUCCIÓN. Tipos. Residuos generados en obra. Gestión. Normativa y legislación.
- Tema 41.- DESARROLLO DE PLANIMETRIA PARA PROYECTOS DE EJECUCION DE OBRAS. Escalas. Tipos. Secciones y detalles.
- Tema 42.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Objeto. Clasificación. Anteproyecto: Contenido y aprobación. Proyectos de obras: Contenido y aprobación. Supervisión de proyectos.
- Tema 43.- Adjudicación del contrato administrativo de obras. Procedimiento de adjudicación: Abierto, restringido y negociado. Formas de adjudicación: Subasta y concurso. Normas generales de procedimiento.
- Tema 44.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato administrativo de obras. Procedimiento. Documentación. Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra.
- Tema 45.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Causas de la resolución del contrato. Alteración sustancial y suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución del contrato.

**ARQUITECTO TÉCNICO**

- Tema 46.- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Tema 47.- Documento Básico SI.- Seguridad en caso de incendio. Apartados SI3 Evacuación de ocupantes y SI4 Instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 48.- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.-Derechos y Obligaciones
- Tema 3.- La Organización Municipal del Ayuntamiento de Murcia: Concejales Delegados, (Decretos de Delegación de Competencias publicados en Web Municipal). El reglamento orgánico del gobierno y administración del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 4.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La elección del Alcalde y de los concejales. La moción de censura y la cuestión de confianza. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, sesiones, votaciones y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 5.- Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
- Tema 6.- Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 7.- Procedimiento Administrativo Común (III): Las fases del procedimiento administrativo. Términos y Plazos. La Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La Ejecución.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- Tema 8.- Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. Recursos administrativos.
- Tema 9.- La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.
- Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público y los bienes patrimoniales
- Tema 11.- Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Procedimiento de Justificación. Procedimiento de reintegro.
- Tema 12.- La contratación administrativa: Principios generales y clases de contratos administrativos. Procedimientos de licitación. Características. Las partes en el contrato administrativo.
- Tema 13.- Las Haciendas Locales. Los ingresos y gastos de las Entidades Locales. La ejecución del gasto público local. Las Ordenanzas Fiscales. El presupuesto local: contenido, aprobación, ejecución y liquidación.
- Tema 14.- La Administración Electrónica. El derecho y deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del BOE.
- Tema 15.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.
- Tema 16.- Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Copia y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración (Libre Office última versión) Procesador de textos, Hoja de cálculo. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal.

**AUXILIAR DE BIBLIOTECA**

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones.
- Tema 3.- Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función. La biblioteca pública: concepto, espacios, servicios y fondos.

## AUXILIAR DE BIBLIOTECA

- Tema 4.- Servicio a los usuarios. Referencia e información bibliográfica. Lectura en sala y libre acceso. Préstamo: sistemas más habituales. Condiciones y características.
- Tema 5.- Aplicación de la web y las redes sociales a las bibliotecas. Difusión de la información. Animación a la lectura. Formación de usuarios.
- Tema 6.- Instalación y equipamiento de bibliotecas públicas.
- Tema 7.- Gestión de la colección. Proceso técnico: selección, adquisición, registro y sellado de los fondos en bibliotecas públicas. Control de publicaciones periódicas.
- Tema 8.- La bibliografía: definición y objetivos. Evolución histórica. Los catálogos: concepto, clases y fines. Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.
- Tema 9.- Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Ordenación y gestión de depósitos. El expurgo.
- Tema 10.- La automatización en las bibliotecas. Búsqueda y localización de fondos en las bibliotecas públicas. El catálogo automatizado (OPAC).
- Tema 11.- Conservación y restauración de fondos bibliográficos. Reproducción de documentos.
- Tema 12.- Cooperación bibliotecaria: sistemas y redes. La Biblioteca Pública del Estado Murcia / Biblioteca Regional de Murcia. La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia (RMBM): historia, funciones y servicios.
- Tema 13.- Los documentos y sus clases. Fondos y colecciones de las bibliotecas públicas. Formación e incremento de la colección.
- Tema 14.- Panorama general de la historia del libro y las bibliotecas. De la Antigüedad a la invención de la imprenta. Los incunables. Siglos XVI a XVIII. Siglos XIX a XXI.
- Tema 15.- Los nuevos soportes documentales. Su incidencia en las bibliotecas. Propiedad intelectual y bibliotecas.
- Tema 16.- Ley 7/1990 de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

## AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones
- Tema 3.- Conceptos básicos; Definición de topografía, mapas, planos, fotoplano, escala, límite de percepción visual, planimetría y altimetría. Definición breve de las ciencias afines y complementarias a la topografía: geodesia, cartografía, fotometría, teledetección y GPS.
- Tema 4.- Nociones de Geodesia; Definiciones de geoide, elipsoide de revolución, eje polar, eje de la tierra, meridiano, paralelo, longitud geográfica, latitud geográfica, meridiana, acimut (geodésicos y topográficos) datum y vértice geodésicos.

**AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA**

- Tema 5.- Nociones sobre el teodolito, tipos de teodolitos, operaciones: puesta en estación y orientación. Métodos para aumentar la precisión: regla de Bessel, método de repetición, método de reiteración. Causas de error en los teodolitos: errores sistemáticos y accidentales.
- Tema 6.- Nociones de mediciones: mediciones directas de distancia: rodete, cinta metálica e hilos invo, mediciones indirectas de distancia: el taquímetro, su empleo en el cálculo de desnivel, fórmulas taquimétricas, causas de error en el taquimétrico.
- Tema 7.- Nociones sobre métodos alimétricos: clasificación de los métodos alimétricos. Nivelación geométrica o por alturas. Nivelación trigonométrica o por pendientes.
- Tema 8.- Nociones sobre redes planimétricas utilizadas en un levantamiento topográfico. Uso de la intersección directa. Concepto de red precisa. Determinación de base de triangulación. Ampliación y reducción de la base medida. Proyecto de la triangulación. Red trigonométrica o triangulación topográfica. Red topográfica o intermedia. Red de detalle o de relleno.
- Tema 9.- El nivel. Concepto y cálculo de desnivel. Tipos de niveles: niveles de plano de línea y automáticos. Nociones de movimientos de tierras. Definición de: pendiente, rasante, peralte, desmonte, terraplén y taludes laterales. Nociones de cubicación: métodos a emplear: método de los perfiles longitudinales y transversales. Método de la cuadrícula, método del prismaoide y método de las curvas de nivel.
- Tema 10.- Nociones sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: las diferentes clases del suelo según el PGOU. Los diferentes tipos de usos. Condiciones de ocupación y edificación de parcelas, condiciones de parcela: posición, ocupación, edificabilidad, aprovechamiento y volumen.
- Tema 11.- Conocimientos básicos de manejo de diferentes paquetes ofimáticos: nociones básicas de uso del programa de tratamiento de textos, Excel y base de datos. Conocimientos sobre utilización del sistema de referencia de información geográfica QGIS. Conocimientos básicos sobre transformación de sistemas de referencia.
- Tema 12.- Nociones de agrimensura: superficie agraria, superficie real y superficie legal. Nociones de métodos de agrimensura: métodos de descomposición de triángulos, método de abscisas y ordenadas, método de radiación, método de coordenadas.
- Tema 13.- Ordenes más usuales para la utilización del programa de diseño asistido por ordenador (AUTOCAD). Confección y realización de planos a diferentes escalas, uso de capas, paletas de color, tipos de línea. Inserción de textos, bloques imágenes y de otros archivos. Modos de impresión.
- Tema 14.- Nociones sobre el método de itinerario. Tipos de itinerarios. Itinerario con taquimétrico: transmisión de errores angulares. Cálculo de acimutes y corrección de orientación (errores de ciencia angular, compensación) cálculo de distancias y cálculo de coordenadas (error planimétrico, compensación) Errores accidentales en itinerarios.
- Tema 15.- Nociones sobre el método de radiación. Orientación, corrección, y causas de error. Nociones sobre el método de intersección. Intersección directa e intersección inversa (problema de POTHENOT y problema de HANSEN).

**AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA**

Tema 16.- Nociones sobre la teoría de errores. Errores: sistemáticos y accidentales, verdaderos y aparentes, absolutos y relativos. Distribución de errores: valor más probable (error medio aritmético, cuadrático). Curva de Gauss. Concepto de tolerancia. Transmisión de errores y error de cierre. Compensación.

**CONDUCTOR DEL S.E.I.S**

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones.
- Tema 3.- Propiedades de los líquidos incompresibles: concepto. Densidad: concepto. Densidad relativa: concepto. Densidad superficial: concepto. Presión: concepto. Hidrostática: concepto. Presión atmosférica: concepto. Unidades de presión: concepto.
- Tema 4.- Hidrodinámica: Concepto. Caudal: concepto. Régimen laminar y turbulento: concepto. Rozamiento y pérdida de carga: concepto. Viscosidad: concepto. Golpe de ariete en tendidos de mangueras: concepto. Mangueras, mangotes y lanzas: tipos de lanzas, efectos.
- Tema 5.- Bombas hidráulicas, rotativas e helicoidales: tipos, elementos, características y aplicaciones. Turbo-bombas: concepto. Bombas sumergibles: tipos. Bombas flotantes: tipos. Bombas centrifugas: descripción, funcionamiento y etapas. Aspiración: factores.
- Tema 6.- Ciudad de Murcia: barrios del margen derecho del río Segura y acceso desde los distintos parques de bomberos y ejes principales.
- Tema 7.- Ciudad de Murcia: barrios del margen izquierda del río Segura (zona Este del eje Gran Vía- Juan Carlos I) y acceso desde los distintos parques de bomberos y ejes principales.
- Tema 8.- Ciudad de Murcia: barrios del margen izquierda del río Segura (zona Oeste del eje Gran Vía- Juan Carlos I) y acceso desde los distintos parques de bomberos y ejes principales.
- Tema 9.- Ciudad de Murcia: ubicación de los parques de bomberos, distribución de cobertura por barrios y pedanías de cada uno de ellos, línea divisoria de zonas de cobertura de cada uno de ellos en pedanías.
- Tema 10.- El municipio de Murcia: Límites del municipio de Murcia con el resto de municipios. Principales áreas industriales y comerciales del término municipal de Murcia. Red ferroviaria del término municipal de Murcia. Aeropuertos y aeródromos del término municipal de Murcia. Ríos y embalses del término municipal de Murcia.



## CONDUCTOR DEL S.E.I.S

- Tema 11.- Vehículos contra-incendios y salvamento: Autobomba urbana ligera (BUL): características generales y operatividad. Autobomba urbana pesada (BUP): características generales y operatividad. Autobomba forestal pesada (BFP): características generales y operatividad. Autobomba nodriza pesada (BNP): características generales y operatividad. Furgón de salvamento varios (FSV): características generales y operatividad. Auto-escaleras automáticas (AEA): Magirus DLK37 VARIO, Metz L39 y Riffaud EPC18 , características generales y alcance de cada uno de ellos. Auto-brazo extensible (ABE): Bronto skylift 53, características generales y alcance.
- Tema 12.- Legislación de circulación: Vehículos en servicio de urgencias, vehículos prioritarios, facultades de los conductores de los vehículos prioritarios, comportamiento de los demás conductores respecto de los vehículos prioritarios. Tasas máximas de alcohol en sangre y en aire espirado para conductores de vehículos prioritarios.
- Tema 13.- Mecánica del automóvil 1: Clases de motores. Circuito de engrase y elementos que lo componen. Refrigeración y elementos que lo componen. Embrague y elementos que lo componen.
- Tema 14.- Mecánica del automóvil 2: Transmisión y puente trasero: elementos que lo componen. Suspensión y elementos que lo componen. Frenos y elementos que lo componen. Alumbrado y elementos que lo componen.
- Tema 15.- Equipos de fuerza, elevación y tracción (cabrestante y tractel), corte, separación y excarcelación del S.E.I.S. Otras herramientas: Amoladora, sierra de sable, motosierras, estabilizadores y cuñas.
- Tema 16.- Código técnico de la edificación: Objeto y ámbito de aplicación. Locales y zonas de riesgo especial según DB SI-1. Anejo SI A del Documento básico sobre seguridad en caso de incendio del CTE. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales: Objeto y ámbito de aplicación. Ley de protección civil 2/1985: Fundamentos, organización y actuación. La Norma Básica de Protección Civil RD 407/92: Objeto, planes territoriales y planes especiales. Plan PLANTEMUR: Objeto y alcance. Niveles de gravedad. Activación de planes. Relación de planes de emergencia de protección civil de la región de Murcia. Objeto y ámbito de aplicación.

## CONSERJE DE COLEGIO

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones
- Tema 3.- Conocimientos básicos de mantenimiento, de los edificios y sus recintos: Revestimientos, Pinturas, Pavimentos y Chapados.
- Tema 4.- Conocimientos básicos de funcionamiento de instalaciones eléctricas, aparatos eléctricos y luminarias. Cuadros eléctricos, protecciones, elementos de la instalación.

**CONSERJE DE COLEGIO**

- Tema 5.- Conocimientos básicos de mantenimiento de instalaciones de fontanería, aparatos sanitarios, desagües, red de saneamiento, calefacción y calderas. Instalaciones de energías renovables.
- Tema 6.- Conocimientos básicos de mantenimiento de carpintería metálica, carpintería de madera, sus distintos accesorios y herrajes, persianas, y acristalamientos.
- Tema 7.- Conocimientos básicos de funcionamiento de puesta en marcha y paro de instalaciones de protección contra incendios y anti-intrusión.
- Tema 8.- Conocimientos básicos de arbolado, jardinería, riego y limpieza de patios de colegio.

**DELINEANTE**

- Tema 1.- Rotulación: Normas generales. Distancias, alturas, gruesos de trazas y ángulo de inclinación.
- Tema 2.- Formatos normalizados: Dimensiones generales, denominación y plegado.
- Tema 3.- Escalas: Definición, escala numérica, escala gráfica, elección de la escala numérica o escala gráfica. Escalas más usuales en arquitectura y urbanismo.
- Tema 4.- Conceptos de agrimensura, geodesia, planimetría, altimetría y taquimetría en Topografía. Formas del terreno: valle o vaguada, vertiente o ladera, colina, cima o cota, collado, escarpe, puerto y meseta.
- Tema 5.- Escaleras y rampas según normativa C.T.E.
- Tema 6.- Ordenanzas de la Huerta de Murcia: Anchuras y distancias de vallado con respecto a caminos y cauces.
- Tema 7.- Reductores de velocidad según Orden FOM/ 3053/ 2008: Definición, criterios de implantación, geometría y tipos. Equipamiento, señalización horizontal.
- Tema 8.- Manual de Elementos Normalizados en Obras de Urbanización en el Ayuntamiento de Murcia. Detalles constructivos I: Tipología de bordillos, de baldosas, bahía de parada de autobuses.
- Tema 9.- Plan General Municipal de Ordenación de Murcia: Disposiciones generales. Clasificación general de los usos: Uso residencial, uso económico-industrial.
- Tema 10.- Condiciones básicas de accesibilidad según Orden VIV/561/2010: Elementos de urbanización.
- Tema 11.- Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo: Condiciones de ornato público y estética urbana.
- Tema 12.- El Plan General y los instrumentos de desarrollo: Planes Parciales y Estudios de Detalle. Elaboración de los planes. Tramitación del planeamiento en casos especiales.
- Tema 13.- Ordenanzas Municipales sobre Edificación y Uso del Suelo: Alturas, patios de manzana, entrantes y salientes, vuelos, marquesinas, áticos y cubiertas, aparcamientos obligatorios.
- Tema 14.- Ordenanzas Municipales sobre Edificación y Uso del Suelo: Condiciones de uso e higiene en viviendas, garajes y aparcamientos.
- Tema 15.- Ordenanza Municipal reguladora de los vados de Murcia: Objeto, definición y tipos de vados. Condicionantes técnicos: Señalización.

**DELINEANTE**

- Tema 16.- Clasificación general de los usos en el Plan General Municipal de Ordenación de Murcia: Uso de Equipamientos, uso de espacios libres.
- Tema 17.- Manual de Elementos Normalizados en Obras de Urbanización en el Ayuntamiento de Murcia. Detalles constructivos II: Señalización longitudinal, transversal y flechas de dirección. Vallas de obras, características y tipos.
- Tema 18.- Régimen de las distintas clases de suelo del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia: Régimen de los sistemas generales. Normas para la protección del medio ambiente: Caminos tradicionales.
- Tema 19.- Secciones de calzada en caminos de huerta en el municipio de Murcia: Dimensiones y tipos.
- Tema 20.- Cálculo aritmético sobre áreas y volúmenes (I): Formulación general aplicada a figuras geométricas planas (Cuadrado, rectángulo, triángulos, trapecios y círculo).
- Tema 21.- Cálculo aritmético sobre áreas y volúmenes (II): Formulación general aplicada a figuras geométricas sólidas (Cubo, paralelepípedo rectangular, esfera, cilindro, pirámide de base cuadrada y cono) .
- Tema 22.- Condiciones básicas de accesibilidad según Orden VIV/561/2010: Mobiliario urbano.
- Tema 23.- El Plan General de Ordenación según la legislación regional: Definición, objeto y determinaciones generales.
- Tema 24.- Sistema de información geográfica: Nociones generales de un SIG. Conceptos básicos de: Software, geoportales, nociones básicas del Sistema U.T.M., la codificación EPSG, formatos de archivos de un SIG, datos remotos.
- Tema 25.- AutoCAD 2018: Bloques y atributos. Acotación.
- Tema 26.- AutoCAD 2018: Referencias externas, enlazado de imágenes, tratamiento de imágenes. Sombreado relleno y patrón.
- Tema 27.- AutoCAD 2018: Herramientas 2D de dibujo y textos.
- Tema 28.- AutoCAD 2018: Espacio modelo y espacio papel, impresión plantillas y ficheros.
- Tema 29.- El Sistema Diédrico como sistema de representación: El punto, su representación y alfabeto del punto, posiciones del punto sobre el plano de representación. La recta: Su representación y proyecciones de rectas paralelas y rectas perpendiculares a los planos de proyección.
- Tema 30.- Circunferencia y círculo, posiciones respecto a una recta, cuerdas y arcos. Arco capaz, longitud de la circunferencia y área del círculo, áreas del sector circular segmento circular y corona circular.
- Tema 31.- Unidades métricas y conversión de las mismas.
- Tema 32.- Geometría descriptiva: Definición. Los sistemas de representación: Conceptos generales de los sistemas diédrico, de planos acotados, axonométrico y cónico.

**EDUCADOR**

- Tema 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

**EDUCADOR**

- Tema 2.- La familia como primer agente de socialización. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
- Tema 3.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.
- Tema 4.- Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas de currículo de educación infantil. Principios de intervención educativa de educación infantil.
- Tema 5.- La infancia en situación de riesgo medioambiental. La escolarización temprana como estrategia de compensación de desigualdades sociales. Coordinación de los recursos sociales y educativos.
- Tema 6.- La función del educador en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El educador como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.
- Tema 7.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.
- Tema 8.- La Educación Infantil en la LOE-LOMCE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.
- Tema 9.- La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, en el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. La programación en el primer ciclo de educación infantil.
- Tema 10.- La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula. Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. La integración escolar como respuesta educativa.
- Tema 11.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Tema 12.- Los recursos didácticos: materiales impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización.
- Tema 13.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La intervención educativa.
- Tema 14.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa.
- Tema 15.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

**EDUCADOR**

- Tema 16.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.
- Tema 17.- El maltrato infantil, definición. La negligencia, el abandono físico y emocional, indicadores de detección. El abuso físico, abuso emocional, abuso sexual. Indicadores y factores de riesgo. Consecuencias del maltrato y protocolos de actuación en centros.
- Tema 18.- Equipamiento, material didáctico y material curricular en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
- Tema 19.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil.
- Tema 20.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.
- Tema 21.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Recursos didácticos.
- Tema 22.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.
- Tema 23.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.
- Tema 24.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.
- Tema 25.- Concepto de currículo. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil.
- Tema 26.- El proyecto educativo. Finalidades y elementos que incluye. Estrategias para el proceso de elaboración.
- Tema 27.- Organización de los centros de educación Infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente.
- Tema 28.- Los elementos transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo y en las programaciones.
- Tema 29.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.
- Tema 30.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

**EDUCADOR**

- Tema 31.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.
- Tema 32.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 1.- Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 2.- Procedimiento Administrativo Común (II): Fases del procedimiento administrativo. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 3.- Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional.
- Tema 4.- Procedimiento Administrativo (IV): La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La Ejecución. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.
- Tema 5.- Procedimiento Administrativo Común (V): El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.
- Tema 6.- Procedimiento Administrativo Común (V): Recursos administrativos
- Tema 7.- Principios de la potestad sancionadora en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Tema 8.- Ejercicio de la potestad sancionadora por las Entidades Locales.
- Tema 9.- Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 10.- Procedimiento para el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 11.- La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos.
- Tema 12.- Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Procedimiento de Justificación. Procedimiento de reintegro.
- Tema 13.- Ley 40/2015: Principios generales de actuación del Sector Público. Competencia, delegación de competencias, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 14.- La Administración Electrónica. El derecho y deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del BOE.
- Tema 15.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 16.- La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa: órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.
- Tema 17.- La contratación del sector público: concepto, naturaleza jurídica y régimen jurídico. Tipos contractuales. Elementos de los contratos. Los principios generales de la contratación del sector público.
- Tema 18.- La contratación del sector público: Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.
- Tema 19.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: los procedimientos de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Contratos sujetos a regulación armonizada. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- Tema 20.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. Equilibrio financiero de los contratos; especial referencia a la revisión de precios. Régimen de invalidez y régimen especial de revisión de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
- Tema 21.- Modalidades contractuales en la contratación del sector público: El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.
- Tema 22.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La gestión tributaria en la Administración Local. La gestión recaudatoria de la Administración Local. Órganos competentes. Competencias. La Gestión Tributaria en municipios de gran población.
- Tema 23.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Reclamaciones Económico-Administrativas en el ámbito local. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.
- Tema 24.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Devengo y periodo impositivo.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 25.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.
- Tema 26.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión tributaria. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales. Las cuotas de urbanización.
- Tema 27.- El Presupuesto General de las entidades locales. Principios. Documentos de que consta. La bases de ejecución del Presupuesto. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto. La prórroga presupuestaria.
- Tema 28.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada.
- Tema 29.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medio de pago.
- Tema 30.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites. Las operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.
- Tema 31.- La Cuenta General de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus organismos autónomos. Las cuentas de las sociedades mercantiles.
- Tema 32.- Control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
- Tema 33.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas.
- Tema 34.- El endeudamiento local. Especial referencia a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las corporaciones locales. Medidas aplicables.
- Tema 35.- Instrumentos de ordenación del territorio. Planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Tema 36.- Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo: licencias urbanísticas, actos sujetos a licencia y procedimiento de otorgamiento.
- Tema 37.- El deber de conservación. Las ordenes de ejecución. Declaración de ruina, régimen jurídico y clases.
- Tema 38.- Disciplina Urbanística. Régimen de las infracciones urbanísticas. Clases de infracciones. Sanciones, graduación y clases.
- Tema 39.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana aplicable en el Ayuntamiento de Murcia. Clasificación del suelo. Sistemas de actuación.

**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 40.- La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
- Tema 41.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 42.- Los bienes de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.
- Tema 43.- El servicio público en la esfera local. La iniciativa pública económica de las entidades locales. La reserva de servicios. Formas de gestión de los servicios locales.
- Tema 44.- Transparencia en el sector público: Derecho de acceso a la información pública. Régimen de impugnaciones.
- Tema 45.- El régimen disciplinario de los empleados públicos. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.
- Tema 46.- El Personal laboral al servicio de las entidades locales. Régimen jurídico aplicable. Modalidades de contratación. Selección. Extinción de la relación laboral.
- Tema 47.- El sistema de Seguridad Social. Estructura: Entidades Gestoras y Entidades Colaboradoras. El régimen general de la Seguridad Social. Normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora: contingencias protegibles.
- Tema 48.- El derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Instituciones de la Unión Europea.

**INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS**

- Tema 1.- Ordenanza de Aplicación en las licencias y en la ejecución de Zanjas y Catas en espacio público Municipal del Ayuntamiento de Murcia. Instrucción de Servicio sobre la ejecución de zanjas.
- Tema 2.- Ordenanza Municipal Reguladora de Vados del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 3.- Estructura de la Red de Riego de la Huerta de Murcia I: Cauces de aguas vivas y aguas muertas. Heredamientos Generales y particulares.
- Tema 4.- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Tema 5.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Tema 6.- Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.1 IC Secciones de Firme, de la Instrucción de Carreteras.
- Tema 7.- Norma 3.1-IC Trazado I. Generalidades. Datos Básicos para el estudio del Trazado.
- Tema 8.- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico

## INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS

- Tema 9.- Contratos del Sector Público I. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.
- Tema 10.-Contratos del Sector Público II. Normas generales de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.
- Tema 11.-Contratos del Sector Público III. Contratos de Obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución. Contratos de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución. Resolución.
- Tema 12.-Legislación en materia de Tráfico en vías urbanas. Competencias de los municipios.
- Tema 13.-Análisis del tráfico en el municipio de Murcia: Tráfico urbano y periurbano. Prognosis del tráfico futuro.
- Tema 14.-Regulación semafórica. Objeto. Regulación de un cruce semafórico: ubicación en la vía, concepto de fase, ciclo y despeje. Funcionamiento de un cruce semafórico. Cruces semiactuados. Cruces totalmente actuados. Sincronización entre cruces. Capacidad de las intersecciones controladas por semáforos.
- Tema 15.-Control de Tráfico en el Ayuntamiento de Murcia. Detectores de tráfico. Elementos constitutivos de la red. Sala de Control de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 16.-Moderación del tráfico. Elementos para el calmado de la circulación motorizada en el viario urbano.
- Tema 17.-El transporte urbano y la vía pública. Jerarquización de la red viaria. Modos de transporte.
- Tema 18.-El transporte público en el municipio de Murcia. Transporte urbano e interurbano.
- Tema 19.-Infraestructuras ciclistas. Tipos. Recomendaciones de diseño. Normativa aplicable. Promoción de la bicicleta en el municipio de Murcia.
- Tema 20.-Tranvía de Murcia. Estudio de viabilidad. Diseño. Proyectos. Régimen de explotación.
- Tema 21.-Aparcamientos dentro y fuera de la vía pública. Clasificación. Aparcamientos en el municipio de Murcia. Previsiones.
- Tema 22.-Estructura de la Red de Riego de la Huerta de Murcia II: Ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia en relación con los riegos.
- Tema 23.-Estructura de la Red de Riego de la Huerta de Murcia III: Mantenimiento y conservación de la red de riego tradicional de la Huerta de Murcia. Competencias. Tipos de obras en acequias.
- Tema 24.-Alumbrado Público en el Municipio de Murcia. I: Generalidades. Instalación eléctrica. Elementos de control.

**INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS**

- Tema 25.-Alumbrado Público en el Municipio de Murcia II: Criterios de diseño. Proyectos Municipales.
- Tema 26.-Legislación estatal y autonómica murciana de carreteras. Reglamentos de aplicación. Protección y uso del Dominio Público viario.
- Tema 27.-Cesiones de carreteras. Legislación. Carreteras cedidas al Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 28.-Norma 3.1-IC Trazado II. Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares. Radios y peraltes, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: funciones, forma y características, longitud mínima. Limitaciones. Condiciones de percepción visual. Coordinación entre elementos de trazado. Transición al peralte. Visibilidad en curvas circulares.
- Tema 29.-Norma 3.1-IC Trazado III. Trazado en alzado. Inclinación de las rasantes: valores extremos, carriles adicionales, túneles. Acuerdos verticales. Parámetros mínimos de la curva de acuerdo. Condiciones de visibilidad. Consideraciones estéticas. Coordinación de los trazados en planta y alzado.
- Tema 30.-Drenaje superficial. Estudios hidráulicos. Obras de desagüe. Normativa aplicable.
- Tema 31.-Drenaje subterráneo. Geotextiles: funciones, aplicaciones, características y disposiciones constructivas.
- Tema 32.-Obras de Paso. Condicionantes para el proyecto. Tipos de obras de paso.
- Tema 33.-Explanadas, caracterización. Clasificación. Materiales para la formación de explanadas. Normativa aplicable.
- Tema 34.-Conservación de Carreteras. Firmes y pavimentos. Técnicas de conservación y rehabilitación de firmes. Gestión de la conservación. Inspección de pavimentos. Auscultación de firmes.
- Tema 35.-Diseño de intersecciones urbanas y semiurbanas. Tipología. Criterios para la elección.
- Tema 36.-Glorietas urbanas y suburbanas. Criterios de selección en comparación con las intersecciones tradicionales. Ventajas e inconvenientes. Dimensionamiento geométrico.
- Tema 37.-Red viaria del municipio de Murcia. Características generales. Carreteras. Caminos vecinales y rurales.
- Tema 38.-Proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos: Tipología de firmes urbanos. Criterios de proyecto. Materiales utilizados. Secciones tipo.
- Tema 39.-Proyectos municipales en relación con los caminos rurales. Las ordenanzas y costumbres de la huerta en relación con los caminos. Catálogo Municipal de Caminos Rurales.

## INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS

- Tema 40.-Tratamientos superficiales. Lechadas bituminosas. Tipos. Características generales. Especificaciones. Normativa aplicable.
- Tema 41.-El mantenimiento y conservación de viales urbanos, interurbanos y caminos de huerta municipales. Sistema de gestión. Necesidades. Organización de los servicios.
- Tema 42.-Señalización horizontal y vertical en zonas urbanas y nuevas urbanizaciones. Normativa, criterios, materiales y puesta en obra.
- Tema 43.-Señalización provisional por obras en zona urbana. Normativa. Criterios. Materiales. Disposición de elementos de señalización en zona de obra urbana. Coordinación entre Servicios y con los distintos organismos públicos afectados.
- Tema 44.-La Legislación Urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Tema 45.-Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo.
- Tema 46.-Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística.
- Tema 47.-El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.
- Tema 48.-Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.
- Tema 49.-Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 50.-Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.
- Tema 51.-Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.
- Tema 52.-El Plan General Municipal de Murcia I. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Clasificación general de los usos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.
- Tema 53.-El Plan General Municipal de Murcia II. Régimen de las distintas clases de suelo. Régimen de los sistemas generales. Normas de protección.
- Tema 54.-Proyectos de urbanización. Criterios mínimos en la redacción de proyectos de obras de urbanización. Procedimiento para su aprobación.
- Tema 55.-Proyectos de urbanización. Modificaciones del proyecto. Procedimiento administrativo de ejecución, control y recepción de obras de urbanización.

**INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS**

- Tema 56.-Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Las distintas garantías en la ejecución de las obras de urbanización. Supuestos previstos en la legislación del suelo de la Región de Murcia.
- Tema 57.-Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia
- Tema 58.-Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.
- Tema 59.-Áreas recreativas en zonas verdes. Normativa. Normalización de materiales. Diseño y mantenimiento.
- Tema 60.-Proyecto de jardinería en el municipio de Murcia: Principales parámetros de diseño, condicionantes. Especies más usuales en la zona. Irrigación de las áreas de jardinería urbana.
- Tema 61.-Proyecto de jardinería en el municipio de Murcia: Ejecución de las obras. Incidencias en el resto de servicios urbanísticos.
- Tema 62.-La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Murcia. Normativa. Redacción de planes de accesibilidad.
- Tema 63.-Delimitación del Dominio Público Hidráulico. Procedimiento de cálculo hidrológico y deslinde de ramblas.
- Tema 64.-Aguas subterráneas. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas. Sobreexplotación y contaminación. Medidas de protección. Captaciones subterráneas. Estudios previos. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas.
- Tema 65.-Hidrología y caudales de la cuenca del río Segura aplicables en el municipio de Murcia.
- Tema 66.-Tipo de instalaciones de abastecimiento. Tipología y características. Criterios de diseño para depósitos de agua potable y riego.
- Tema 67.-Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas. Tipología y características. Vertido al cauce público. Procedimiento administrativo. Aplicaciones.
- Tema 68.-Elementos y redes principales de abastecimiento del municipio de Murcia. Captación, potabilización y abastecimiento.
- Tema 69.-Elementos y redes principales de saneamiento del municipio de Murcia. Saneamiento y depuración.
- Tema 70.-Aguas subterráneas urbanas en Murcia. Origen. Control. Características de las captaciones. Almacenamiento y transporte. Usos.
- Tema 71.-El Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento: Organización y Explotación. Conservación y reparación de las redes.

**INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS**

Tema 72.-Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en la Región de Murcia. Plan de actuación local.

**INSPECTOR URBANÍSTICO**

- Tema 1.- Ordenanzas municipales sobre edificación y uso del suelo en el término municipal de Murcia. Disposiciones generales. Normas sobre volumen de edificación. Normas de seguridad. Condiciones de uso e higiene: vivienda, otros usos, garaje y aparcamientos.
- Tema 2.- Ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior: Disposiciones generales. Publicidad en edificios, obras, solares y terrenos sin uso. Elementos de señalización e identificación de actividades. Carteles, banderines, banderolas y pancartas, toldos y rótulos.
- Tema 3.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable: derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 4.- Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable: derecho y deberes de los propietarios.
- Tema 5.- El plan General de Ordenación Urbana: Concepto. Objeto, determinaciones y documentación.
- Tema 6.- Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. Título habilitante de naturaleza urbanística. Modalidades: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.
- Tema 7.- Las órdenes de ejecución: deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.
- Tema 8.- Protección de la legalidad urbanística I: Actuación de la administración. Procedimiento. Reacción ante las distintas actuaciones.
- Tema 9.- Protección de la legalidad urbanística II: Restablecimiento de legalidad. Plazos. Infracciones y sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.
- Tema 10.- La inspección urbanística. Órganos competentes. Función inspectora. Actas y acción de oficio. Funciones de los servicios de inspección. Servicios municipales de inspección.
- Tema 11.- Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El impuesto de construcciones, instalaciones y obras. La base imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.
- Tema 12.- Las ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia: Anchuras y distancias de vallado con respecto a caminos y cauces.
- Tema 13.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria. Las mediciones y presupuesto. El pliego de condiciones.

**INSPECTOR URBANÍSTICO**

- Tema 14.- La seguridad y salud en las obras de edificación. Disposiciones generales. Sistemas y procedimientos según tipología de obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.
- Tema 15.- El Plan General Municipal de Murcia I. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Clasificación general de usos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.
- Tema 16.- El Plan General Municipal de Murcia II. Régimen de las distintas clases de suelo. Régimen de los sistemas generales. Normas de protección.
- Tema 17.- Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Objeto y delimitación. Catalogación y protección: espacios urbanos, elementos urbanos, edificios y restos arqueológicos. Ordenanzas reguladoras: Normas generales y de protección.
- Tema 18.- La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Murcia. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley 4/2017 sobre Accesibilidad universal de la Región de Murcia. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.
- Tema 19.- Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.
- Tema 20.- Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y estudios de Detalle: Objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento Especial: clases, contenido y documentación.
- Tema 21.- Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad, modificación y revisión del planeamiento.
- Tema 22.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 23.- Los sistemas de iniciativa privada: Concertación y compensación. Los sistemas de iniciativa pública: cooperación, concurrencia, expropiación.
- Tema 24.- Calculo de superficies y volúmenes. Métodos, precisión y su aplicación en el levantamiento de un edificio o un solar. Perfil longitudinal. Proceso a seguir para su construcción. Empleo de los mismos. Perfil transversal. Representación. Cubicación en desmote y terraplén.
- Tema 25.- Generalidades sobre la ortofoto digital. Procedimiento y fases para su obtención. Resolución, precisiones, escalas, vuelos. Escaneo de fotografías.
- Tema 26.- Introducción a los Sistemas de Información Geográfica. Aplicaciones. Fundamentos teóricos. Herramientas para el manejo de información geográfica. Procesado de los datos. Los datos en un Sistema de Información Geográfica.

## INSPECTOR URBANÍSTICO

- Tema 27.- La valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.
- Tema 28.- La valoración tributaria de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del periodo de vida y el estado general de conservación. Coeficientes correctores.
- Tema 29.- El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.
- Tema 30.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. el patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. derechos de tanteo y retracto.
- Tema 31.- Información territorial. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio. conceptos. El sistema de información cartográfica de Murcia.
- Tema 32.- Conocimientos generales de construcción: excavaciones, cimentaciones, estructuras, cubiertas, instalaciones, carpintería, particiones interiores, fachadas.

## LETRADO ASESOR

- Tema 1.- Recursos de las Haciendas Locales: clases y régimen de impugnación en los municipios de gran población.
- Tema 2.- Principios de la potestad sancionadora en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Tema 3.- Ejercicio de la potestad sancionadora por las Entidades Locales.
- Tema 4.- Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 5.- Procedimiento para el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas
- Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7.- La organización del Ayuntamiento de Murcia: Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 8.- La Asesoría Jurídica. Funciones. Ejercicio de acciones por el Ayuntamiento. Requisitos y órganos competentes.
- Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 10.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas en el TREBEP: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La oferta de empleo público.

## LETRADO ASESOR

- Tema 11.- Derechos y deberes del funcionario público local en el TREBEP. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 12.- Transparencia en el sector público. Derecho de acceso a la información pública. Régimen de impugnaciones.
- Tema 13.- Los contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen de Invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 14.- Partes en los contratos del Sector Público. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibición de contratar. Clasificación. La sucesión del contratista.
- Tema 15.- Objeto de los contratos del Sector Público. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. El Precio. Garantías exigibles en la contratación del Sector Público. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Preparación de los contratos: consultas preliminares; tramitación del expediente; aprobación del expediente.
- Tema 16.- Adjudicación de los contratos: procedimientos de adjudicación.
- Tema 17.- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración Pública. Penalidades. Indemnización de daños y perjuicios. Principios de riesgo y ventura. Pao del precio. Subcontratación. Cesión de los contratos. Modificación. Extinción de los contratos.
- Tema 18.- Contratos de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.
- Tema 19.- Organización administrativa para la gestión de la contratación. Competencias en materia de contratación de las entidades locales.
- Tema 20.- El dominio público. Concepto, naturaleza, elementos y clasificación. Afectación. Mutaciones demaniales. Régimen Jurídico del dominio público. Uso y utilización.
- Tema 21.- El patrimonio privado de la Administración. Régimen Jurídico. Potestades. Adquisición, uso y utilización.
- Tema 22.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tema 23.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tema 24.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 25.- Procedimiento de Recaudación Tributaria. Concepto. Pago voluntario y procedimiento de apremio. Enajenación de bienes embargados. Los informes de los Servicios Jurídicos.
- Tema 26.- Clasificación del suelo. Calificación. Derechos y deberes del titular del suelo.
- Tema 27.- Instrumentos de planeamiento. Planes generales. Contenido. Procedimiento de elaboración hasta su aprobación definitiva.
- Tema 28.- Ejecución de Planeamiento: Requisitos previos y sistemas de actuación
- Tema 29.- La parcelación: su función y clases.
- Tema 30.- El Derecho sancionador urbanístico. Procedimiento sancionador de las infracciones.

**LETRADO ASESOR**

- Tema 31.- Protección de la legalidad urbanística. Actuaciones sin licencia u orden de ejecución o incumpliendo sus determinaciones. Restablecimiento de la legalidad.
- Tema 32.- La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Reglas determinantes de la competencia.
- Tema 33.- Las partes en el proceso contencioso-administrativo: capacidad, legitimación, representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.
- Tema 34.- Procedimiento contencioso-administrativo. Diligencias preliminares: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones. Disposiciones generales sobre plazos. Interposición del recurso. Reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de interesados.
- Tema 35.- Procedimiento contencioso-administrativo. Medidas cautelares. Solicitud y procedimiento. Clases.
- Tema 36.- Procedimiento contencioso-administrativo. Demanda y contestación. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba.
- Tema 37.- Procedimiento contencioso-administrativo. Vista y conclusiones. La sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento.
- Tema 38.- Procedimiento contencioso-administrativo. El Procedimiento Abreviado.
- Tema 39.- Procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Cuestión de ilegalidad. Otros procedimientos especiales.
- Tema 40.- Recursos en el proceso contencioso administrativo. Recursos contra providencias y autos. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia. Recurso de Revisión.
- Tema 41.- Recursos en el proceso contencioso administrativo. Recurso ordinario de apelación.
- Tema 42.- Recursos en el proceso contencioso administrativo. Recurso de casación.
- Tema 43.- Ejecución de sentencias en el proceso contencioso administrativo. Incidentes de invalidez de actos procesales. Las costas procesales.
- Tema 44.- El contrato de trabajo. Relaciones laborales especiales. Contratación y subcontratación de actividad empresarial. Cesión de trabajadores. Extinción del contrato de trabajo.
- Tema 45.- La prestación laboral. Tiempo de trabajo y descanso. Prestación salarial. Otros derechos y deberes laborales.
- Tema 46.- El proceso laboral. Principios generales. Jurisdicción. Partes. Conciliación.
- Tema 47.- Procesos especiales. Despido. Movilidad geográfica. Impugnación de sanciones. Derechos fundamentales. Conflicto colectivo. Impugnación convenio colectivo. Otros procesos especiales.
- Tema 48.- El recurso de suplicación y casación.
- Tema 49.- De las defraudaciones e insolvencias punibles
- Tema 50.- Competencias de los jueces y tribunales en lo criminal



## LETRADO ASESOR

- Tema 51.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.
- Tema 52.- De la prevaricación, del abandono de destino y de la omisión de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio.
- Tema 53.- De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Del cohecho y del tráfico de influencias.
- Tema 54.- De la malversación. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.
- Tema 55.- De los delitos leves
- Tema 56.- Responsabilidad civil derivada de la comisión de delitos y faltas
- Tema 57.- Proceso de sumario. Denuncia y querrela. Actuaciones en fase de instrucción. Conclusión y sobreseimiento.
- Tema 58.- Proceso de sumario. Acto del juicio oral.
- Tema 59.- Procesos especiales. Procedimiento abreviado. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
- Tema 60.- Los recursos en el proceso penal.
- Tema 61.- La posesión y su defensa
- Tema 62.- Del contrato de arrendamiento de bienes inmuebles
- Tema 63.- Procesos declarativos. Juicio ordinario y juicio verbal
- Tema 64.- La prueba en el proceso civil
- Tema 65.- Los recursos en el proceso civil
- Tema 66.- Proceso de desahucio de fincas urbanas
- Tema 67.- El crédito público en el concurso de acreedores. Calificación y reclamación de créditos en el seno del concurso.
- Tema 68.- Procedimiento concursal: fase inicial. La comunicación de créditos, inventario y lista de acreedores, impugnación de textos definitivos.
- Tema 69.- Procedimiento concursal: El incidente concursal.
- Tema 70.- Procedimiento Concursal: fase de convenio. Aprobación. Incumplimiento de convenio.
- Tema 71.- Procedimiento concursal: fase de liquidación.
- Tema 72.- Procedimiento Concursal: la calificación del concurso. Conclusión del concurso. Insuficiencia de masa activa

**OPERADOR DE SALA DEL S.E.I.S.**

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones.
- Tema 3.- Atención de llamadas: atención de llamadas, recogida de datos en llamadas telefónicas de emergencia. Elementos que intervienen en la comunicación: emisor, receptor, mensaje y canal. Barreras y dificultades. Comunicación no verbal. Comunicación verbal: técnicas de emisión de mensajes orales. Pautas de comunicación para el operador.
- Tema 4.- Cartografía: Fundamentos básicos de cartografía. El mapa topográfico: concepto y elementos. Interpretación de mapas y planos: curvas de nivel, escala, cota. Distancias topográficas. Sistema de información geográfica (GIS): concepto y función.
- Tema 5.- Radiocomunicaciones: Sistema digital TETRA y sistema PMR: principios básicos de funcionamiento. Formas de transmisiones: simplex, dúplex y semidúplex. Procedimientos y buenas prácticas de comunicación por radio. Códigos en comunicaciones por radio: código ICAO, código numérico, código Q.
- Tema 6.- Informática: concepto de hardware y software. Internet: navegadores, búsqueda de información. Visualización red de cámaras de tráfico ciudad de Murcia.
- Tema 7.- Centros de Coordinación y comunicaciones: Los centros de coordinación y comunicaciones en los servicios de emergencias.
- Tema 8.- El servicio de bomberos del Ayuntamiento de Murcia: estructura y organización del SEIS, dotación y parques. Servicios de emergencia municipales: Policía local y Protección Civil. Actuación conjunta. Otros servicios municipales colaboradores: Zoonosis, Servicios Sociales, EMUASA, Alumbrado Público, Tráfico.
- Tema 9.- El municipio de Murcia: ubicación de parques de bomberos, distribución de cobertura por pedanías del término municipal de Murcia por parque de Bomberos. Límites con resto de municipios.
- Tema 10.- Término municipal de Murcia: Pedanías I: La Albatalla, Barqueros, Cabezo de Torres, Cañada Hermosa, Churra, Guadalupe, Javalí Nuevo, Javalí Viejo, La Ñora, El Puntal, Rincón de Beniscornia, Sangonera la Seca, Santiago y Zairaiche, principales vías de acceso desde los distintos parques del SEIS.
- Tema 11.- Término municipal de Murcia: Pedanías II: La Alberca, Algezares, Aljúcer, alquerías, La Arboleja, Baños y Mendigo, Beniaján, Cañadas de San Pedro, Carrascoy-La Murta, Casillas, Cobatillas, Corvera, Los Dolores, Era Alta, El Esparragal, Los Garres y Lages, Gea y Truyols, Jerónimo y Avilese, Lobosillo, Llano de Brujas, Los Martínez de Puerto, Monteagudo, El Palmar, Puebla de Soto, Puente Tocinos, El Raal, Los Ramos, La Raya, Rincón de Seca, San Benito-Barrio del Progreso, San Benito-Patiño, San Ginés, Sangonera la Verde, San José de la vega, Santa Cruz, Santo Ángel, Sucina, Torreagüera, Valladolides y lo Jurado, Zarandona y Zeneta, principales vías de acceso desde los distintos parques del SEIS.
- Tema 12.- La ciudad de Murcia, por barrios, según plano del Ayuntamiento de Murcia. (I): La Flota, Vistalegre, Santa María de Gracia, San Basilio, La Paz, Vistabella, La Fama, Santa Eulalia, San Lorenzo, San Juan, San Bartolome y Catedral, accesos y principales vías de circulación.

**OPERADOR DE SALA DEL S.E.I.S.**

- Tema 13.- La ciudad de Murcia, por barrios, según plano del Ayuntamiento de Murcia. (II): Santa Catalina, San Miguel, San Pedro, San Nicolás, San Antolín, San Andrés, San Antón, El Carmen, San Pío X, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Nuestra Señora de la Fuensanta, Infante Don Juan Manuel y Santiago el Mayor, accesos y principales vías de circulación.
- Tema 14.- Código técnico de edificación: objeto y ámbito de aplicación. Locales y zonas de riesgo especial según DB-1. Anejo SI-A del Documento básico sobre seguridad en caso de incendio del CTE. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales: objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 15.- Ley de protección civil 17/2015 de 9 julio: fundamentos, organización y actuación. La norma Básica de Protección Civil RD 407/92: objeto, planes territoriales y planes especiales. Plan PLATEMUR: objeto y alcance. Niveles de gravedad. Activación de planes. Relación de planes de emergencia de protección civil de la Región de Murcia. Objeto y ámbito de aplicación. INFOMUR: objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 16.- Radiocomunicaciones. Representación de una onda. Elementos de una onda. Características de una onda. Ondas de radio. Transmisión de ondas de radioeléctricas. Propagación de ondas. Procedimiento de emisión y modulación. Señal eléctrica. Portadora. Modulación AM y FM. Espectro electromagnético. Alta frecuencia, muy alta frecuencia, ultra alta frecuencia. Cuadro Nacional de Atribuciones de Frecuencias. Frecuencias asignadas a servicios de emergencia. La antena: sus elementos, ganancia de antena, polarización. Tipos de antenas. Aparato radio emisor: fundamentos técnicos. Repetidores de radio: selección, llamada selectiva, subtonos de radio, tonos secuenciales.

**OPERARIO ZONOSIS**

- Tema 1.- Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de la Igualdad en el Empleo Público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.
- Tema 3.- Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. Ley 6/2017 de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia. Ley 50/1999 de 27 de agosto, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999.
- Tema 4.- Control de artrópodos vectores. Desinsectación. Productos, técnicas, medidas de seguridad en salud pública y medio ambiente.
- Tema 5.- Control de roedores. Desratización y desratonización. Productos, técnicas, medidas de seguridad en salud pública y medio ambiente.

### **OPERARIO ZONOSIS**

- Tema 6.- La reseña del perro y gato. Razas más comunes. Animales vagabundos. Métodos de captura. Control de aves. Manejo de perros, gatos y équidos. Enfermedades más frecuentes. Zoonosis.
- Tema 7.- El Centro Municipal de Control de Zoonosis. Estructura y funcionamiento.
- Tema 8.- Manejo de colectividades en Centros de Protección Animal. La lucha contra enfermedades (desinfección, desinsectación y desratización).

### **ORDENANZA**

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.-Derechos y Obligaciones
- Tema 3.- Organización Municipal del Ayuntamiento de Murcia: Concejales Delegados, (Decretos de Delegación de Competencias y organización de Servicios Municipales publicados en Web Municipal).
- Tema 4.- El personal al servicio de la administración local: clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- Tema 5.- Conocimiento del Municipio de Murcia: historia y geografía. Principales fiestas locales del municipio de Murcia: Semana Santa, Fiestas de Primavera y Feria de Septiembre. (contenidos web municipal).
- Tema 6.- Ubicación de las distintas Concejalías y Servicios municipales del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 7.- Ley de Procedimiento Administrativo: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligatoriedad de términos y plazos. Computo de plazos. la notificación: Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. Practica de las notificaciones en papel y a través de los medios electrónicos. La notificación infructuosa.
- Tema 8.- Nociones básicas de atención al público: atención personalizada e información al ciudadano.

### **TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 1.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. La aplicación del Derecho. La Administración Pública: Concepto. La Administración Pública y el Derecho.
- Tema 2.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 3.- La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- Tema 4.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus especialidades.
- Tema 5.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 6.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
- Tema 7.- La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios y órganos complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal.
- Tema 8.- La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los Bandos.
- Tema 9.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- Tema 10.- El dominio público local. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Prerogativas de la Administración. Afectación y desafectación. Las mutaciones demaniales de los Entes Locales en la Región de Murcia. Uso y utilización del dominio público.
- Tema 11.- Los convenios en la Administración Local: Régimen jurídico y tramitación.
- Tema 12.- Transparencia en el sector público. Derecho de acceso a la información pública. Régimen de impugnaciones.
- Tema 13.- La contratación del sector público: concepto, naturaleza jurídica y régimen jurídico. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 14.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez. Recurso especial en materia de la contratación.
- Tema 15.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 16.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- Tema 17.- Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Tema 18.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.



## TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Tema 19.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos.
- Tema 20.- Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 21.- El contrato de obras. Preparación del contrato de obras. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato.
- Tema 22.- El contrato de concesión de obras. Preparación del contrato. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones.
- Tema 23.- El contrato de concesión de servicios: delimitación, régimen jurídico, efectos, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- Tema 24.- El contrato de suministro: delimitación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- Tema 25.- Los contratos de servicios: delimitación, contenido, duración, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- Tema 26.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.
- Tema 27.- El Personal al servicio de las Entidades Locales: régimen jurídico y clasificación. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: oferta de empleo, planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- Tema 28.- El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos de los funcionarios locales. Especial referencia a la carrera administrativa y las retribuciones.
- Tema 29.- Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios locales.
- Tema 30.- Derechos colectivos: Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva de los empleados públicos.
- Tema 31.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- Tema 32.- El Personal laboral al servicio de las Entidades Locales: régimen jurídico. El contrato de trabajo: concepto, caracteres, sujetos, modalidades y formalización. Derecho y deberes.
- Tema 33.- El sistema de Seguridad Social. Estructura. Entidades Gestoras y Entidades Colaboradoras. El régimen general de la Seguridad Social. Normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora: Contingencias protegibles.
- Tema 34.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Afectación y mutaciones demaniales.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 35.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades. Adquisición, uso y utilización. Los bienes de las Entidades Locales; El Inventario de bienes y derechos Municipal.
- Tema 36.- Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Concepto y régimen jurídico. Adquisición, uso y enajenación: normas especiales para los bienes inmuebles. Especial referencia al Patrimonio Público del Suelo de los entes locales.
- Tema 37.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La actividad de fomento. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada.
- Tema 38.- Las autorizaciones administrativas: clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
- Tema 39.- Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero.
- Tema 40.- La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios a favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.
- Tema 41.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Elementos de la expropiación forzosa: sujeto, objeto y causa. El procedimiento general. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 42.- La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Los Consorcios.
- Tema 43.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos
- Tema 44.- Régimen urbanístico del suelo en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Objeto, finalidad y competencias.
- Tema 45.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Instrumentos de Ordenación del Territorio. Directrices de Ordenación Territorial. Planes de Ordenación Territorial. Programas de Actuación Territorial. Las Actuaciones de Interés Regional.
- Tema 46.- Instrumentos complementarios de ordenación del territorio.
- Tema 47.- El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Contenidos. Procedimiento de elaboración y modificación.
- Tema 48.- Planeamiento de desarrollo. Planes parciales y planes especiales. Estudios de detalle.
- Tema 49.- Modalidades de gestión urbanística. Sistemas de actuación. Actuaciones de iniciativa pública y privada.
- Tema 50.- Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo: actos sujetos a licencia y procedimiento de otorgamiento.
- Tema 51.- Las órdenes de ejecución. Declaración de ruina, régimen jurídico y clases. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.



## TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Tema 52.- Régimen de las infracciones urbanísticas. Clases de infracciones. Sanciones, graduación y clases.
- Tema 53.- El sistema tributario español. Principios y estructura. Especial referencia a la Ley General Tributaria.
- Tema 54.- Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, el domicilio fiscal, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria. La deuda tributaria: concepto.
- Tema 55.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos y competencias. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto.
- Tema 56.- Las Haciendas Locales: Concepto. Normativa aplicable. Principios Generales. Clasificación de los recursos de las Haciendas Locales. El poder financiero-tributario de las entidades locales territoriales. Imposición y ordenación de los tributos locales.
- Tema 57.- Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 58.- La recaudación local. Régimen jurídico. Competencia. Entidades colaboradoras en la recaudación. Formas de extinción de la deuda. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- Tema 59.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Contenido. Elaboración y aprobación del Presupuesto general. La prórroga del presupuesto. Impugnación. Estructuras presupuestarias. Las bases de ejecución del Presupuesto.
- Tema 60.- La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia. Procedimientos. La inspección de los tributos en el ámbito local. El procedimiento de inspección.
- Tema 61.- Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.
- Tema 62.- Desarrollo y terminación del procedimiento de apremio. Impugnación del procedimiento. Garantías tributarias.
- Tema 63.- La revisión de actos en vía administrativa en materia tributaria. Aspectos generales. Los procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición en la esfera local. Las reclamaciones económico-administrativas en materia tributaria local.
- Tema 64.- El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas.
- Tema 65.- El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tema 66.- Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales.
- Tema 67.- Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.
- Tema 68.- Gestión de presupuesto de ingresos. Fases en la gestión del presupuesto de ingresos. Ingresos pendientes de aplicación. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamientos y fraccionamientos.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Tema 69.- La ejecución del presupuesto de gastos. Fases en la gestión del presupuesto de gastos. Realización material del pago. Reintegro de pagos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. El cierre y la liquidación del presupuesto. Tramitación.
- Tema 70.- El endeudamiento local. Especial referencia a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones Locales. Medidas aplicables. La transparencia de la información económico-financiera.
- Tema 71.- El régimen jurídico de la Tesorería de las Entidades Locales. Objetivos y funciones. La planificación financiera. El principio de unidad de caja.
- Tema 72.- El control interno de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependiente.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA**

- Tema 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.
- Tema 2.- Principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones.
- Tema 3.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
- Tema 4.- Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas de currículo de educación infantil.
- Tema 5.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.
- Tema 6.- La función del maestro/a en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con otros profesionales e instituciones.
- Tema 7.- La Educación Infantil en la LOE-LOMCE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.
- Tema 8.- Escuela y sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores culturales y lingüísticos.
- Tema 9.- Organización de los centros de educación Infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA**

- Tema 10.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Tema 11.- La infancia en situación de riesgo socioambiental. La escolarización temprana como estrategia de compensación de desigualdades sociales. Coordinación de los recursos sociales y educativos.
- Tema 12.- Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Tema 13.- Detección y determinación de las necesidades educativas especiales de un alumno. Decisiones sobre las adaptaciones curriculares necesarias.
- Tema 14.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
- Tema 15.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Teorías explicativas. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
- Tema 16.- El proceso de socialización. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niñas en situación de riesgo social.
- Tema 17.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
- Tema 18.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.
- Tema 19.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
- Tema 20.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- Tema 21.- Principios de intervención educativa de educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.
- Tema 22.- La programación en el segundo ciclo de educación infantil, objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.
- Tema 23.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

**TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA**

- Tema 24.- Equipamiento, material didáctico y material curricular en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
- Tema 25.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.
- Tema 26.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.
- Tema 27.- la literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.
- Tema 28.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos.
- Tema 29.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.
- Tema 30.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.
- Tema 31.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.
- Tema 32.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.
- Tema 33.- Concepto de currículo. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil.
- Tema 34.- Características básicas del desarrollo psicoevolutivo de la infancia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños, y niñas hasta los seis años. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- Tema 35.- El Proyecto Educativo y La Programación General Anual. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.
- Tema 36.- La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, en el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.
- Tema 37.- Los elementos transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo y en las programaciones.
- Tema 38.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.
- Tema 39.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.



### **TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA**

- Tema 40.- Los recursos didácticos: materiales impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca: funciones según los distintos propósitos de lectura.
- Tema 41.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.
- Tema 42.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.
- Tema 43.- Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes asociadas al retraso del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.
- Tema 44.- Concepto de alumno con necesidades educativas especiales en el marco de la LOE-LOMCE. El proceso de respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales desde el currículo. Desarrollo normativo.
- Tema 45.- La implicación de los alumnos con necesidades educativas especiales en la planificación educativa del centro: Proyecto educativo, Programación general anual y Programación de aula.
- Tema 46.- La atención temprana: concepto y objetivos. El papel del centro de educación infantil.
- Tema 47.- Educación para la salud. Higiene infantil. Desarrollo físico. Prevención de accidentes. Estrategias para la salud comunitaria. Prevención y participación de la comunidad.
- Tema 48.- El maltrato infantil, definición. La negligencia, el abandono físico y emocional, indicadores de atención. El abuso físico, abuso emocional, abuso sexual. Indicadores y Factores de Riesgo. Consecuencias del maltrato y protocolos de actuación en centros.

### **VIGILANTE INSPECTOR PLAZAS Y MERCADOS.**

- Tema 1.- Ordenanza de plazas y mercados del Ayuntamiento de Murcia. Ámbito de aplicación. Disposiciones generales. La carne y los productos cárnicos. El Pescado. La leche y sus derivados. Los alimentos de origen vegetal. Panadería y pastelería. Almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimenticios. De las condiciones de venta de los alimentos. Condiciones generales. Condiciones del personal.
- Tema 2.- Los mercados municipales y mercadillos. Clases, concepto y régimen general. Mercados municipales. De los locales de venta. Características de los locales, obras e instalaciones. Actividades de venta. Obligaciones y derechos de los vendedores, condiciones de venta. Comunidad de vendedores.

**VIGILANTE INSPECTOR PLAZAS Y MERCADOS.**

- Tema 3.- Decreto 3/2014, de 31 de enero, por el que se regula el sistema unificado de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ámbito de aplicación. Obligaciones de los empresarios. Hojas de reclamaciones. Tenencia de hojas de reclamaciones y entrega de las mismas. Cartel informativo de las hojas de reclamaciones. Complimentación de las hojas de reclamaciones. Hojas de reclamaciones electrónicas. Competencia y tramitación administrativa de las reclamaciones.
- Tema 4.- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Ámbito de aplicación. Productos excluidos. Definiciones.
- Tema 5.- Información obligatoria del etiquetado. Denominación de venta. Lista de ingredientes. Indicación cuantitativa de ciertos ingredientes. Grado alcohólico. Cantidad neta. Marcado de fechas. Lote. País de origen. Pequeños envases. Presentación de la información obligatoria. Lengua en el etiquetado.
- Tema 6.- Toma de muestras. Análisis. Procedimiento. Planes de Evacuación y Seguridad en Plazas de Abastos. Expediente Administrativo. Impulso. Concentración de trámites. Cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales.
- Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 8.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

3. **DETERMINACIÓN DE TEMARIOS Y EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.** Según lo establecido en la Base D. Fase de Oposición de las Bases Generales que han de regir en las presentes convocatorias extraordinarias de la oferta de Empleo Público de 2015:

3.1. La primera parte del ejercicio constará de todos los temas de la parte general y de los temas de la parte específica que a continuación se indica, según el grupo de titulación o asimilado en el que estén incluidas las distintas plazas.

Grupo de Titulación	Número de Temas Parte Específica
A/A1	Del 1 al 12
A/A2	Del 1 al 13
C/C1	Del 1 al 12
C/C2	Del 1 al 11
A.P. (Agrup. Profesional)	Del 1 al 6

3.2. Determinación del tipo de prueba correspondiente a la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición por convocatoria:

Convocatoria	Tipo de Prueba de la 2ª parte del ejercicio
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Arquitecto Técnico</li><li>▪ Auxiliar Administrativo</li><li>▪ Auxiliar de Bibliotecas</li><li>▪ Auxiliar de Topografía</li><li>▪ Conserje de Colegio</li><li>▪ Delineante</li><li>▪ Educador</li><li>▪ Inspector Urbanístico</li><li>▪ Operador de Sala de control del S.E.I.S.</li><li>▪ Operario de Zoonosis</li><li>▪ Ordenanza</li><li>▪ Técnico Medio en Educación y Cultura (EE.II)</li><li>▪ Vigilante Inspector de Plazas y Mercados</li><li>▪ Gestión de Administración General</li></ul>	Cuestionario tipo test, con respuestas alternativas sobre un caso práctico a elegir por los aspirantes de entre los tres propuestos por el Tribunal.
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Letrado Asesor</li><li>▪ Ingeniero de Caminos, canales y puertos</li><li>▪ Técnico de Administración General</li></ul>	Resolución de un supuesto práctico a desarrollar, a elegir por los aspirantes de entre los tres planteados por el Tribunal.
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conductor del S.E.I.S.</li></ul>	Prueba práctica

Asimismo, podrán eximirse de esta segunda parte aquellos aspirantes que cumplan con lo establecido en la Base D. Fase de Oposición de las Bases Generales que han de regir en las presentes convocatorias extraordinarias de Oferta de Empleo 2015.

## ANEXO II

Requisitos, temarios y pruebas de acceso de diversas convocatorias de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2015, restringidas a la Promoción Interna, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONVOCATORIAS.-

DENOMINACIÓN	PERTENENCIA A GRUP/SUBGRUPO DE TITULACIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº PLAZAS
INSPECTOR DE OBRAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C1.</li><li>- Estar ocupando plaza de Vigilante de Obras o Vigilante de Oficios.</li><li>- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	14
INSPECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C1.</li><li>- Estar ocupando plaza de Vigilante de Plazas y Mercados.</li><li>- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	17
LETRADO ASESOR	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo A/A1.</li><li>- Estar ocupando plaza de Técnico de Administración General o Asesor Jurídico.</li><li>- Estar en posesión del título de Grado en Derecho y Máster Oficial de la Abogacía o Licenciado en derecho.</li><li>- Tener una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la abogacía, debidamente acreditados.</li></ul>	3
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C1.</li><li>- Estar ocupando plaza de Auxiliar de Administración General.</li><li>- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	8
TÉCNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C1.</li><li>- Estar ocupando plaza de Oficial de Mantenimiento Informático o de Grabador-Operador.</li><li>- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.</li></ul>	9

DENOMINACIÓN	PERTENENCIA A GRUP/SUBGRUPO DE TITULACIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº PLAZAS
TÉCNICO MEDIO EN EDUCACIÓN Y CULTURA (Bibliotecas)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo A/A2.</li><li>- Estar ocupando plaza de Técnico Auxiliar de Bibliotecas.</li><li>- Estar en posesión del título de Diplomado o Grado Universitario.</li></ul>	16
OFICIAL DE ZONOSIS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo C/C2.</li><li>- Estar ocupando plaza de Operario, Ayudante o Agente de Zoonosis.</li><li>- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</li><li>- Estar en posesión del carnet de aplicador de tratamientos plaguicidas (DDD) nivel básico (en vigor), o Certificado de Profesionalidad de “Servicios para el control de Plagas” (Nivel 2).</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	3
TÉCNICO MÉDIO DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	<ul style="list-style-type: none"><li>- Grupo A/A2.</li><li>- Estar ocupando plaza de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales o Juveniles.</li><li>- Estar en posesión de título de Grado/Diplomado Universitario.</li><li>- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.</li></ul>	45

## 2. TEMARIOS CONVOCATORIAS

En aplicación de lo establecido en la Base Quinta D. Procesos Selectivos de las Bases Generales que han de regir en las presentes convocatorias:

### **INSPECTOR DE OBRAS.**

- Tema 1.- Órdenes más usuales para la utilización del programa de diseño asistido por ordenador (Autocad). Mediciones sobre plano.
- Tema 2.- Conocimientos básicos del manejo de diferentes paquetes ofimáticos: nociones básicas del uso de programa de tratamiento de textos (Libre Office última versión).
- Tema 3.- Vados de entrada a garaje en vía pública en el municipio de Murcia. Obras necesarias.
- Tema 4.- Nociones de interpretación de planos. Obra civil y edificación.
- Tema 5.- Cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad en obras de pavimentación en vía Pública y edificación del Ayuntamiento de Murcia. Nociones básicas.
- Tema 6.- Señalización provisional por obras en vía pública. Características. Necesidades de uso. Elementos empleados.
- Tema 7.- Inspección vía pública. Solicitudes y reclamaciones. Tramitación y coordinación con los técnicos del servicio.

## INSPECTOR DE OBRAS.

- Tema 8.- Mantenimiento vía pública, Materiales en zonas pavimentadas y mobiliario urbano.
- Tema 9.- Control de ejecución del movimiento de tierras, en obra, según normativa municipal.
- Tema 10.-Control de ejecución de pavimentación en calzadas y aceras, de obra. Según proyecto.
- Tema 11.-Toma de datos de campo. Nociones de mediciones: mediciones directas de distancia, rodete, cinta metálica, mediciones indirectas de distancia. Conceptos básicos de cálculo.
- Tema 12.-Mediciones de unidades de obra. Criterios de medición.
- Tema 13.-Conocimientos de edificios: estructuras, cerramientos, revestimientos, pinturas, pavimentación y chapados.
- Tema 14.-Conocimientos de los distintos tipos de fachadas, cubiertas y sistemas de aislamiento.
- Tema 15.-Red viaria urbana municipal. Estructura de firmes en viales y zonas peatonales. Según proyecto.
- Tema 16.-Arbolados de Alineación en Murcia. Características. Riego. Especies arbóreas recomendadas.
- Tema 17.-Apertura de zanjas en zona urbana. Recomendaciones municipales de aplicación de zanjas. Reposiciones.
- Tema 18.-Control de ejecución en estructuras de edificación. Según proyecto.
- Tema 19.-Control de ejecución en oficios de edificación y en instalaciones. Según proyecto.
- Tema 20.-Mantenimiento de edificios públicos. Nociones de albañilería, acabados e instalaciones.
- Tema 21.-Mediciones en obra de edificación.
- Tema 22.-Mantenimiento en Instalaciones deportivas. Pavimentos y equipamiento deportivo.
- Tema 23.-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 24.-Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.-Derechos y Obligaciones.

**INSPECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS**

- Tema 1.- Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia. Concepto de venta ambulante o no sedentaria. Modalidades de venta ambulante o no sedentaria. Competencias de las administraciones públicas en la ordenación de la venta ambulante o no sedentaria.
- Tema 2.- Régimen de autorización de la venta ambulante o no sedentaria y requisitos para su ejercicio. Requisitos para el ejercicio de la actividad comercial de venta ambulante o no sedentaria. Obligaciones de los comerciantes. Vigencia de la autorización. Procedimiento de concesión de autorizaciones. Contenido de las autorizaciones.
- Tema 3.- Procedimiento de concesión de autorizaciones. Contenido de las autorizaciones. Transmisión y subrogación de las autorizaciones. Extinción y revocación de la autorización. Modificación y suspensión temporal de la venta ambulante o no sedentaria.
- Tema 4.- Ordenanzas municipales reguladoras de la venta ambulante o no sedentaria. Gestión privada de los mercados y mercadillos en suelo público. Mercadillos en suelo privado. Los comerciantes en mercadillo privado.
- Tema 5.- Decreto 3/2014, de 31 de enero, por el que se regula el sistema unificado de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ámbito de aplicación. Obligaciones de los empresarios.
- Tema 6.- Hojas de reclamaciones. Tenencia de hojas de reclamaciones y entrega de las mismas.
- Tema 7.- Cartel informativo de las hojas de reclamaciones. Cumplimentación de las hojas de reclamaciones.
- Tema 8.- Hojas de reclamaciones electrónicas. Competencia y tramitación administrativa de las reclamaciones.
- Tema 9.- Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Murcia. Los mercadillos semanales. Actividades. Venta en puestos instalados en la vía pública. Venta de productos autorizados en mercadillos semanales. Venta en mercadillos ocasionales. Venta con ocasión de la celebración de ferias temáticas.
- Tema 10.- Los mercadillos semanales. Actividades excluidas. Prohibiciones. Emplazamientos de venta. Requisitos de los vendedores.
- Tema 11.- Condiciones de la autorización municipal en las distintas modalidades de venta y vigencia.
- Tema 12.- Cesión, permuta y traslado en la modalidad de venta en mercadillos semanales. Renuncia tacita. Causas de extinción y vacantes.

**INSPECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS**

- Tema 13.- Real Decreto Legislativo, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Derecho de representación, consulta y participación y régimen jurídico de las asociaciones de consumidores y usuarios. Régimen jurídico básico de las asociaciones de consumidores y usuarios. Independencia y transparencia de las asociaciones de consumidores y usuarios. Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Tema 14.- .-Sistema arbitral de consumo. Sumisión al sistema arbitral de consumo.
- Tema 15.- La actuación inspectora. Estatuto de la Inspección de Consumo en la Ley 4/1996 de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.
- Tema 16.- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Ámbito de aplicación. Productos excluidos. Definiciones.
- Tema 17.- información obligatoria del etiquetado. Denominación de venta. Lista de ingredientes. Indicación cuantitativa de ciertos ingredientes. Grado alcohólico. Cantidad neta.
- Tema 18.- Marcado de fechas. Lote. País de origen. Pequeños envases.
- Tema 19.- Presentación de la información obligatoria. Lengua en el etiquetado.
- Tema 20.- Toma de muestras. Análisis. Procedimiento.
- Tema 21.- Declaración responsable y comunicación.
- Tema 22.- Expediente Administrativo. Impulso. Concentración de trámites. Cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales.
- Tema 23.- Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de la Igualdad en el Empleo Público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 24.- La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

**LETRADO ASESOR**

- Tema 1.- La Administración local (I): Entidades que la integran. Potestades que les corresponden. Principios de su actuación.
- Tema 2.- La Administración local (II): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio, población.
- Tema 3.- La Administración local (III): El Municipio: La organización de los municipios de gran población.
- Tema 4.- La Administración local (IV): El Municipio: Competencias.

**LETRADO ASESOR**

- Tema 5.- La Administración local (V): El Municipio: Impugnación de actos y acuerdos, y ejercicio de acciones.
- Tema 6.- La Administración local (VII): el título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.
- Tema 7.- Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 8.- Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 9.- Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La Ejecución.
- Tema 10.- Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.
- Tema 11.- Procedimiento Administrativo Común (V): Recursos administrativos.
- Tema 12.- Procedimiento Administrativo Común; (VI.) Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
- Tema 13.- Principios de la potestad sancionadora en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Tema 14.- Ejercicio de la potestad sancionadora por las Entidades Locales.
- Tema 15.- Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 16.- Procedimiento para el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas
- Tema 17.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 18.- La Asesoría Jurídica. Funciones. Ejercicio de acciones por el Ayuntamiento. Requisitos y órganos competentes.
- Tema 19.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas en el TREBEP: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La oferta de empleo público.
- Tema 20.- Derechos y deberes del funcionario público local en el TREBEP. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Régimen de incompatibilidades.

**LETRADO ASESOR**

- Tema 21.- Los contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen de Invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 22.- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración Pública. Penalidades. Indemnización de daños y perjuicios. Principios de riesgo y ventura. Pao del precio. Subcontratación. Cesión de los contratos. Modificación. Extinción de los contratos.
- Tema 23.- Contratos de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.
- Tema 24.- El dominio público. Concepto, naturaleza, elementos y clasificación. Afectación. Mutaciones demaniales. Régimen Jurídico del dominio público. Uso y utilización.
- Tema 25.- El patrimonio privado de la Administración. Régimen Jurídico. Potestades. Adquisición, uso y utilización.
- Tema 26.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tema 27.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 28.- Procedimiento de Recaudación Tributaria. Concepto. Pago voluntario y procedimiento de apremio. Enajenación de bienes embargados. Los informes de los Servicios Jurídicos.
- Tema 29.- Clasificación del suelo. Calificación. Derechos y deberes del titular del suelo.
- Tema 30.- El Derecho sancionador urbanístico. Procedimiento sancionador de las infracciones.
- Tema 31.- Protección de la legalidad urbanística. Actuaciones sin licencia u orden de ejecución o incumpliendo sus determinaciones. Restablecimiento de la legalidad.
- Tema 32.- La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Reglas determinantes de la competencia.
- Tema 33.- Las partes en el proceso contencioso-administrativo: capacidad, legitimación, representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.
- Tema 34.- Procedimiento contencioso-administrativo. Diligencias preliminares: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones. Disposiciones generales sobre plazos. Interposición del recurso. Reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de interesados.
- Tema 35.- Procedimiento contencioso-administrativo. Medidas cautelares. Solicitud y procedimiento. Clases.



## LETRADO ASESOR

- Tema 36.- Procedimiento contencioso-administrativo. Demanda y contestación. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba.
- Tema 37.- Procedimiento contencioso-administrativo. Vista y conclusiones. La sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento.
- Tema 38.- Procedimiento contencioso-administrativo. El Procedimiento Abreviado.
- Tema 39.- Procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Cuestión de ilegalidad. Otros procedimientos especiales.
- Tema 40.- Recursos en el proceso contencioso administrativo. Recursos contra providencias y autos. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia. Recurso de Revisión.
- Tema 41.- Recursos en el proceso contencioso administrativo. Recurso ordinario de apelación.
- Tema 42.- Recursos en el proceso contencioso administrativo. Recurso de casación.
- Tema 43.- Ejecución de sentencias en el proceso contencioso administrativo. Incidentes de invalidez de actos procesales. Las costas procesales.
- Tema 44.- El contrato de trabajo. Relaciones laborales especiales. Contratación y subcontratación de actividad empresarial. Cesión de trabajadores. Extinción del contrato de trabajo.
- Tema 45.- La prestación laboral. Tiempo de trabajo y descanso. Prestación salarial. Otros derechos y deberes laborales.
- Tema 46.- El proceso laboral. Principios generales. Jurisdicción. Partes. Conciliación.
- Tema 47.- Procesos especiales. Despido. Movilidad geográfica. Impugnación de sanciones. Derechos fundamentales. Conflicto colectivo. Impugnación convenio colectivo. Otros procesos especiales.
- Tema 48.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.
- Tema 49.- De la prevaricación, del abandono de destino y de la omisión de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio.
- Tema 50.- Procesos especiales. Procedimiento abreviado. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
- Tema 51.- Procesos declarativos. Juicio ordinario y juicio verbal
- Tema 52.- El crédito público en el concurso de acreedores. Calificación y reclamación de créditos en el seno del concurso.
- Tema 53.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

**LETRADO ASESOR**

Tema 54.- Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de la Igualdad en el Empleo Público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.

**TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

- Tema 1.- Reglamento de funcionamiento del Registro General del Ayuntamiento de Murcia (BORM 5/10/2012).
- Tema 2.- Registro General de Entrada y Salida. Regulación y requisitos legales. Forma de presentación de escritos. (Ley 39/2015 de 1 de octubre)
- Tema 3.- Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Murcia. Objeto, ámbito y principios. (BORM 21-2-2013)
- Tema 4.- De la Administración Municipal y el interesado. Capacidad y representación, registros electrónicos de apoderamientos, Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
- Tema 5.- Teléfono de Información: fundamento legal, descripción y funcionamiento.
- Tema 6.- Bases de Datos de Gestión e información. Descripción, tipos de informes.
- Tema 7.- Canales de Comunicación: atención presencial, telefónica y telemática. Fases de atención. Trámites telefónicos y telemáticos del Servicio de Información del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 8.- Aplicaciones tecnológicas e informáticas al servicio del ciudadano en el Servicio de Información y Registro.
- Tema 9.- Organización político-Administrativa del Ayuntamiento de Murcia (Ley Grandes Ciudades).
- Tema 10.- Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (OCAG): Regulación legal, funciones y competencias.
- Tema 11.- Descentralización de la Información. Oficinas Municipales de Pedanías y Distritos.
- Tema 12.- La Sede Electrónica municipal: estructura, funciones, gestiones de información y trámites más significativos del Servicio de Atención al Ciudadano.
- Tema 13.- Comunicación previa de obra. Solicitud y tramitación
- Tema 14.- Trámites administrativos relativos a Padrón de Habitantes. Desarrollo y fases del procedimiento.
- Tema 15.- Informes de Convivencia en el Ayuntamiento de Murcia. Proceso de petición y elaboración.
- Tema 16.- Carnet de Familia Numerosa. Modalidades, requisitos y normativa.
- Tema 17.- Matrimonios Civiles: Antecedentes. Regulación legal. Requisitos y Documentación. Desarrollo del Expediente.



### **TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

- Tema 18.- Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho. Antecedentes históricos. Regulación legal. Requisitos y Normas de funcionamiento.
- Tema 19.- Reglamento general de protección de datos. Principios y derechos. Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).
- Tema 20.- Principal normativa sobre la Atención Ciudadana en los Servicios Públicos. Antecedentes normativos. Los derechos del ciudadano en la ley 39/2015
- Tema 21.- Reglamento de Participación Ciudadana Juntas vecinales. Funciones del Presidente y el Pleno.
- Tema 22.- Juntas de Distrito. Presidente, Vicepresidente y vocales. Elección. Funcionamiento de los órganos colegiados de la Junta.
- Tema 23.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.
- Tema 24.- Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de la Igualdad en el Empleo Público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.

### **TÉCNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.**

- Tema 1.- Hardware. Dispositivos de entrada y salida.
- Tema 2.- Sistemas operativos Windows. Conceptos básicos e Instalación.
- Tema 3.- Sistemas operativos Windows. Aplicaciones nativas.
- Tema 4.- Sistemas operativos Windows. Escritorio y barra de tareas.
- Tema 5.- Sistemas operativos Windows. Personalizar el entorno Windows.
- Tema 6.- Sistemas operativos Windows. Gestor de ficheros.
- Tema 7.- Sistemas operativos Windows. Conectividad de red IPv4 y IPv6.
- Tema 8.- Sistemas operativos Windows. Redes Conexión y configuración.
- Tema 9.- Sistemas operativos Windows. Recursos compartidos. Permisos.
- Tema 10.- Sistemas operativos Windows. Seguridad lógica. Windows Defender.
- Tema 11.- Sistemas operativos Windows. Resolución de nombres.
- Tema 12.- Sistemas operativos Windows. Escritorio remoto.
- Tema 13.- Sistemas operativos Windows. Impresoras en local y red. Cola de impresión.
- Tema 14.- Sistemas operativos Windows. Almacén de certificados en Windows. Importar/exportar.
- Tema 15.- Sistemas operativos Windows. Herramientas de sistema. Visor de sucesos.
- Tema 16.- Sistemas operativos Windows. Herramientas de sistema. Administrador de discos.

**TÉCNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.**

- Tema 17.- Sistemas operativos Windows. Opciones avanzadas de inicio. Restauración de sistema.
- Tema 18.- Sistemas operativos Windows. Navegadores nativos, protocolos, plugins y extensiones.
- Tema 19.- Configuración Correo electrónico: protocolos (SMTP, POP, IMAP, LDAP).
- Tema 20.- Sistemas operativos Windows. Perfiles de usuario. Grupos.
- Tema 21.- Sistemas operativos Windows. Gestión de software en Windows. Gestión características de Windows.
- Tema 22.- Sistemas operativos Windows. Sistemas operativos Windows. Gestión de Hardware en Windows.
- Tema 23.- Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de la Igualdad en el Empleo Público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 24.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

**TÉCNICO MEDIO EN EDUCACIÓN Y CULTURA. (Bibliotecas)**

- Tema 1.- Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función. Perspectivas de futuro.
- Tema 2.- Las bibliotecas nacionales. Conceptos, funciones y servicios. La Biblioteca Nacional de España.
- Tema 3.- Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones y servicios.
- Tema 4.- Las bibliotecas especializadas. Conceptos, funciones y servicios.
- Tema 5.- Las bibliotecas públicas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.
- Tema 6.- La organización bibliotecaria de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Tema 7.- La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia. Estructura, funciones y servicios.
- Tema 8.- Construcción y equipamiento de bibliotecas.
- Tema 9.- Gestión de la colección: selección y adquisición de fondos. Criterios para la constitución y el mantenimiento de la colección.
- Tema 10.- Almacenamiento y organización de las colecciones. Recuentos. Conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales.
- Tema 11.- La colección local. Fondos y tratamiento.
- Tema 12.- Depósito legal y depósito legal de publicaciones en línea.
- Tema 13.- La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.

**TÉCNICO MEDIO EN EDUCACIÓN Y CULTURA. (Bibliotecas)**

- Tema 14.- La catalogación: principios y reglas de catalogación. ISBD, Reglas de Catalogación españolas, RDA.
- Tema 15.- El formato MARC21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos.
- Tema 16.- Indización y clasificación en bibliotecas.
- Tema 17.- Indización por materias. Las listas de encabezamientos de materias: estructura y utilización.
- Tema 18.- Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La Clasificación Decimal Universal.
- Tema 19.- Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Absysnet
- Tema 20.- OPAC y herramientas de descubrimiento. Catálogos colectivos.
- Tema 21.- Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca.
- Tema 22.- Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.
- Tema 23.- Los servicios de extensión bibliotecaria y extensión cultural.
- Tema 24.- Alfabetización informacional en bibliotecas.
- Tema 25.- Función social de las bibliotecas. Biblioteca y sociedad.
- Tema 26.- La difusión de la biblioteca, herramientas y canales.
- Tema 27.- La biblioteca digital: desarrollo y mantenimiento. Principales proyectos.
- Tema 28.- Digitalización: procedimientos y estándares. Preservación digital.
- Tema 29.- Los profesionales de las bibliotecas. Perfiles profesionales. Situación en España.
- Tema 30.- La cooperación bibliotecaria en España en la actualidad. Organismos, programas y proyectos.
- Tema 31.- La cooperación internacional. Organizaciones y proyectos.
- Tema 32.- La edición en la actualidad. Libros electrónicos, dispositivos de lectura, plataformas y servicios.
- Tema 33.- Lectura y hábitos culturales en España en el siglo XXI.
- Tema 34.- Tema 34.- El patrimonio bibliográfico español.
- Tema 35.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 36.- Tema 36.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.-Derechos y Obligaciones.

**OFICIAL DE ZONOSIS**

- Tema 1.- Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. Ley 6/2017 de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia: Animales abandonados y Centros de recogida.
- Tema 2.- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.
- Tema 3.- El Centro Municipal de Control de Zoonosis. Estructura y funcionamiento. Movimiento de animales en el Centro Municipal de Control de Zoonosis.
- Tema 4.- La reseña del perro y gato. Razas más comunes. Animales vagabundos. Métodos de captura.
- Tema 5.- La identificación mediante microchip.
- Tema 6.- El programa de adopción de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 7.- Medidas de seguridad y protección en tratamientos con biocidas.
- Tema 8.- Control de mosquitos. Control de cucarachas. Control de pulgas, garrapatas y chinches de las camas.
- Tema 9.- Metodología y maquinaria usada en desinsectación.
- Tema 10.- Desratización. Técnicas y productos. Desinfección. Contaminación ambiental por biocidas. Control integrado de plagas.
- Tema 11.- Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de la Igualdad en el Empleo Público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 12.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

**TÉCNICO MÉDIO DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES**

- Tema 1.- Definición de Cultura desde los ámbitos etnográfico, teórico y etimológico. La cultura según la UNESCO.
- Tema 2.- Conceptos de multiculturalidad, interculturalidad y aculturación. Cultura y sociedad.
- Tema 3.- Historia de la animación sociocultural en España. Las misiones pedagógicas como origen de la creación y difusión cultural.
- Tema 4.- Concepto de democracia cultural y democratización de la cultura. La intervención en animación sociocultural.
- Tema 5.- La animación sociocultural. Concepto. Metodología. Frases: análisis de la realidad y diagnóstico de necesidades.
- Tema 6.- La intervención en animación sociocultural. Ámbitos de actuación.

**TÉCNICO MÉDIO DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES**

- Tema 7.- Planificación y programación. Diseño de programas de intervención sociocultural. La programación desde el ámbito tecnológico.
- Tema 8.- La evaluación: concepto y definición en la programación y actividades socioculturales. Diseño del proyecto de evaluación.
- Tema 9.- Red municipal de centros culturales. Organización, gestión y programación.
- Tema 10.- Los auditorios del municipio de Murcia. Programación, gestión y cesión de espacios.
- Tema 11.- Equipamientos culturales en el municipio de Murcia. Museos y espacios expositivos de titularidad municipal. Definición y programación.
- Tema 12.- Eventos culturales relevantes organizados por la red municipal de centros culturales y auditorios: “Pianos en la calle”, “Ciclo: jóvenes solistas” y encuentros temáticos de centros culturales.
- Tema 13.- Gestión de presupuestos en el desarrollo de programas de centros culturales en el Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 14.- Competencias del Servicio de Cultura y Festejos según Decreto de Organización de Servicios de 22 de Febrero de 2018, del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 15.- Competencias del Servicio de Archivos, Museos y Programas Europeos según Decreto de Organización de Servicios de 22 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 16.- La participación. Metodología y práctica de la participación en los Programas de Centros Culturales y Auditorios.
- Tema 17.- La participación activa como principio metodológico en los programas socioculturales. Participación de los vecinos y entidades ciudadanas en los Plenos de las Juntas Municipales y en el Pleno Municipal según el reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 18.- El tejido asociativo, asociaciones y colectivos, como ámbito de actuación de los programas socioculturales. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Murcia. Título II: Las entidades ciudadanas. Título II y III: La utilidad pública y los derechos de las entidades y fomento de las entidades ciudadanas.
- Tema 19.- Programas socioculturales en barrios y pedanías según las competencias de las Juntas de Distrito y Juntas Municipales y su relación con los centros culturales y auditorios como espacios públicos municipales según el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 20.- Producción cultural en los teatros y auditorios del municipio de Murcia.
- Tema 21.- Patrimonio Cultural inmaterial de la Región de Murcia. El Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia.
- Tema 22.- Difusión cultural. Teatros y auditorios en el municipio de Murcia.
- Tema 23.- Difusión cultural en centros culturales. Programas específicos de difusión propios y de otras instituciones y organismos.

**TÉCNICO MÉDIO DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES**

- Tema 24.- Actividades culturales en las áreas de expresión literaria y de artes plásticas en los Centros Culturales y Servicio de Juventud del municipio de Murcia.
- Tema 25.- Actividades culturales en las áreas de las artes escénicas, audiovisuales y de expresión musical en los centros Culturales y Servicio de Juventud del municipio de Murcia.
- Tema 26.- Gestión de equipamientos socioculturales. Normativa de cesión de espacios en centros culturales y auditorios según publicación de la página web de centros culturales [www.enclavecultura.com](http://www.enclavecultura.com). La ocupación del espacio por asociaciones y colectivos públicos y privados.
- Tema 27.- Participación y asociacionismo juvenil. Características generales de las asociaciones juveniles en España. Normativa y requisitos de las subvenciones para el fomento de la Participación juvenil en el municipio de Murcia.
- Tema 28.- Equipamientos para la participación juvenil. Características y servicios de los Espacios Jóvenes para la participación del Municipio de Murcia.
- Tema 29.- Las acciones de Juventud en el Programa Erasmus Plus. Como se desarrollan en el Ayuntamiento de Murcia.
- Tema 30.- Los Clubs de Idiomas para jóvenes en el Ayuntamiento de Murcia como ejemplo de educación no formal en el aprendizaje de idiomas.
- Tema 31.- Gestión de los Servicios de Información Juvenil. Normativa reguladora. Necesidades informativas de los jóvenes. Áreas informativas y mecanismos de difusión de la información a los jóvenes.
- Tema 32.- Principios de la Carta Europea de Información Juvenil. Propuestas principales de las Resoluciones del Consejo de Europa sobre Información Juvenil.
- Tema 33.- Promoción de los jóvenes artistas del municipio de Murcia: características y acciones desarrolladas mediante la convocatoria del Certamen CreaMurcia.
- Tema 34.- Dinamización juvenil en el ámbito educativo: Convenio regulador de la colaboración del Ayuntamiento de Murcia con los Institutos de Educación Secundaria del Municipio de Murcia.
- Tema 35.- Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de la Igualdad en el Empleo Público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 36.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

### **3. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE EJERCICIO POR CONVOCATORIA**

**3.1. EL PROCESO SELECTIVO DE LAS CONVOCATORIAS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN CONSISTIRÁ EN LA RESOLUCIÓN, POR ESCRITO, DE UN EJERCICIO PRÁCTICO, PROPUESTO POR EL TRIBUNAL, QUE VERSARÁ SOBRE LOS CONTENIDOS RECOGIDOS EN EL TEMARIO CORRESPONDIENTE DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS Y ESTARÁ COMPUESTO POR EL TIPO DE PRUEBA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

<b>Convocatoria</b>	<b>Tipo de Prueba de la Fase de Oposición</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficial de Zoonosis</li></ul>	Cuestionario tipo test, con respuestas alternativas sobre un caso práctico a elegir por los aspirantes de entre los tres propuestos por el Tribunal.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Letrado Asesor.</li><li>• Técnico Auxiliar de Información y Atención a la Ciudadanía.</li></ul>	Resolución de un supuesto práctico a desarrollar, a elegir por los aspirantes de entre los tres planteados por el Tribunal.

**3.2. EL PROCESO SELECTIVO DE LAS CONVOCATORIAS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE UN CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN, CUYO PROGRAMA SERÁ EL DETERMINADO EN EL TEMARIO DE LA CONVOCATORIA Y SU DURACIÓN LA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.**

<b>Convocatoria</b>	<b>Duración curso selectivo</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspector de Obras.</li></ul>	40 horas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspector de Plazas y Mercados</li></ul>	40 horas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico Mantenimiento de Sistemas Informáticos</li></ul>	40 horas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico Medio en Educación y Cultura</li></ul>	50 horas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico Medio de Programas Socioculturales</li></ul>	50 horas

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **4695 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Inspector Jefe de la Policía Local.**

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de julio de 2018, a la vista de la necesidad de proveer la plaza vacante de Inspector Jefe de la Policía Local incluida en la Oferta de Empleo restringida a la Promoción Interna de 2018, ha aprobado las siguientes

#### BASES

##### **Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de **Inspector Jefe de la Policía Local**, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, subgrupo A1, por el turno de promoción interna, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: A / A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Inspector Jefe de Policía Local

##### **Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal, tales como página web ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)) u otras dependencias.

##### **Tercera. Participación en la convocatoria.**

###### **A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con la categoría de Subinspector de la Policía Local y con una antigüedad mínima de dos años de servicio activo en la referida plaza.
- Estar en posesión del Título de Grado, Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir clases A y B o equivalentes.
- Presentar la Memoria a la que hace referencia la base Quinta, apartado D.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **B. INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo, abonado en la cuenta ES65 3058 0437 2927 3201 0010 de CAJAMAR, por importe de 12'00.-€.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen y la Memoria a que hace referencia la base Quinta, apartado D.

#### **C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía Delegada en materia de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante decreto del mismo órgano que las aprobó.

#### **Cuarta. Tribunal.**

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal estará constituido por funcionarios de carrera; un Presidente, un Secretario y tres vocales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, los vocales de este Tribunal serán un funcionario propuesto por la Consejería competente en la materia, un funcionario propuesto por la Universidad de Murcia y un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por la Junta de Personal.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

### **Quinta. Pruebas**

#### **A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Fase de Concurso
2. Fase de Oposición
3. Curso Selectivo de Formación

#### **B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos quince días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "Ñ", resultante del sorteo realizado, con fecha 11 de abril de 2018, por la Secretaría de Estado de Función Pública, según resolución de 11 de abril, publicada en el BOE de 14 de abril de 2018.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración.

Para el desarrollo de la fase de oposición, siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

#### **C. FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El tribunal valorará los méritos alegados, con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias:

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, hasta un máximo de 1,60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- A razón de 0,15 puntos por año completo de servicio activo como Subinspector de Policía Local.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual o nivel superior, sin acumular unas a otras, hasta 0,30 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, hasta un máximo de 0'50 puntos.

- A razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

4.- Por haber desempeñado tareas docentes y publicaciones, hasta un máximo de 0,95 puntos:

- Experiencia docente en cursos/jornadas para agentes: hasta 0.10 puntos.
- Experiencia docente en cursos/jornadas para mandos: hasta 0.25 puntos.
- Experiencia como coordinador de formación para policía local: hasta 0,25
- Publicaciones relacionadas con el puesto convocado: hasta 0, 35.

5.- Por la obtención de méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 0,65 puntos.

- Medalla de oro al mérito policial: 0,65 puntos.
- Medalla de plata al mérito policial: 0.55 puntos
- Cruz al Mérito Policial distintivo rojo: 0.45 puntos
- Cruz al Mérito policial distintivo blanco: 0.35 puntos
- Felicitación personal de carácter público: 0.10 puntos.
- Felicitación personal de carácter privado: 0.05 puntos.

#### **D. FASE DE OPOSICIÓN.**

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, en aplicación de lo establecido en el art. 80.3 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria-proyecto presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria-proyecto de una extensión máxima de ciento cincuenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "La Policía Local. Propuesta de mejora organizativa de la Policía Local de Murcia en relación con la problemática específica y demandas ciudadanas en el municipio de Murcia".

#### **E. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para continuar en el proceso selectivo.

La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

## **F. CURSO DE FORMACIÓN.**

El aspirante que mayor calificación haya obtenido en el conjunto del concurso-oposición, deberá superar un Curso Selectivo de Formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El tribunal realizará propuesta del aspirante seleccionado para la realización de dicho curso, no pudiendo contener un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

### **Sexta. Relación del aspirante seleccionado, presentación de documentos y nombramiento.**

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a cinco puntos, sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva del aspirante.

Terminada dicha calificación, el tribunal hará público el aspirante seleccionado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

### **Séptima. Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

### **Octava. Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de julio de 2018.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**4696 Anuncio de las bases reguladoras de concesión de autorizaciones para la instalación de chiringuitos, casetas y barras en fiestas patronales 2018.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 1.315/2018, de 9 de julio, se han aprobado las Bases Reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas Patronales de Octubre 2018, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, [www.puertolumbreras.es](http://www.puertolumbreras.es).

Puerto Lumbreras.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**4697 Decreto de Alcaldía n.º 1.621/2018, de 28 de junio, por el que se designa a los miembros de la Mesa de Subasta.**

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, don José Miguel Luengo Gallego,

Hace saber: Que con fecha 28 de junio de 2018, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 1.621, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Iniciado el procedimiento de apremio respecto de diferentes obligados tributarios, siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ha sido practicada anotación de embargo sobre bienes inmuebles, siendo necesario proceder, a efectos de su enajenación, a la constitución de la mesa de subasta.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el primer apartado del artículo 103 ter del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio “La Mesa estará compuesta por el presidente, el secretario y uno o más vocales, designados entre funcionarios en la forma que se establezca en la norma de organización específica”.

Considerando que, las competencias para resolver en esta materia corresponden al Alcalde, de conformidad con lo establecido en el decreto de delegaciones número 1443/2015, de delegación de competencias, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal; por el presente, he resuelto:

**Primero.-** Designar a los miembros de la mesa de subasta, que estará compuesta por:

- Presidente: Doña M.ª Teresa Aguilera Sanjuán, Tesorera Municipal
- Secretario: D. Alberto Nieto Meca, Secretario del Ayuntamiento
- Vocal: D. Francisco Javier Gracia y Navarro, Interventor Accidental

**Segundo.-** En caso de ausencia, los funcionarios anteriores serán sustituidos respectivamente por:

- Presidente: Doña M.ª José Izquierdo Galindo, Técnico de la Administración General.
- Secretario: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de Sección de Asuntos Generales.
- Vocal: Doña M.ª Ángeles Cabrera Vera, Jefa del Negociado de Tesorería.

**Tercero:** Notifíquese a los miembros de la Mesa la presente resolución y procédase a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.”.



Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la anterior resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuanto ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Javier, 5 de julio de 2018.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **4698 Edicto aprobación control interno en la intervención del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, celebrado el día 15 de Diciembre de 2017, en virtud de la potestad reglamentaria y de autoorganización que confiere a los municipios el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos relativos al Establecimiento del Control Interno en la Intervención del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

**Primero.-** Establecimiento del Régimen de Fiscalización Limitada Previa, sujeto al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de Mayo de 2008 de Requisitos Básicos de Fiscalización.

**Segundo.-** Aprobación de la Instrucción de Operatoria y Organización Contable del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

**Tercero.-** Aprobación del Reglamento de Control Interno a ejercer por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

**Cuarto.-** Aprobación del Plan Anual de Control Financiero para el Ejercicio 2018 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Todos estos Acuerdos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, [www.sanpedrodelpinatar.es](http://www.sanpedrodelpinatar.es). Lo que se hace público para su general conocimiento.

San Pedro del Pinatar, a 3 de Julio de 2018.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **4699 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica.**

Aprobada inicialmente la modificación por adición de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por el Pleno Municipal en sesión de 07-07-18, de conformidad con el art. 17 del R.D. Leg. 2/2004 se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados a que alude el art. 18 podrán examinar el expediente, en el Ayuntamiento de Ulea en horario de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentación de reclamaciones el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo.

Ulea, 10 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Monte Arabí", Yecla

### **4700 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.**

La presente es para comunicar a todos los socios, que el día 16 de julio de 2018, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria de socios de la Comunidad de Regantes "Monte Arabí" en los salones de la Casa de la Virgen, Asociación de Mayordomos, en la calle Niño Jesús, número 8, con el siguiente

#### **Orden día:**

1.º- Aprobación de la financiación para la realización de obras en la red de distribución por valor de 400.000 €.

2.º- Creación de una comisión para la incorporación de los pantanos existentes a la red de distribución de la Comunidad de Regantes.

3.º- Aclaraciones y preguntas.

Autorización para asistir a la asamblea:

Don/doña ..... con  
D.N.I.: ..... y con ..... Acciones de la  
Comunidad de Regantes, autorizo para que asista y tenga capacidad para votar  
en mi nombre en la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día  
16 de julio de 2018 a don/doña ..... con  
D.N.I.: .....

Firmado por el titular